



REGLAMENTO INTERNO

MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

ÍNDICE

CAPÍTULO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	5-9
OBJETIVOS	9
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10-14
ROLES Y FUNCIONES	15-18
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	19-22
REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	23
REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	23-25
NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. NORMAS, PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	26-32
PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	32-42
MEDIDAS APLICABLES ANTE FALTAS REGLAMENTARIAS	43-47
PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	47-48
PROTOCOLO DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA APODERADOS.	49
REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	50-59
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE ED. PARVULARIA, PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO.	60
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	61-77
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	78-82
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	83-96

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	97-109
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES, Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	110-127
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS	128-133
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DIRECTIVOS.	134-136
PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	137-145
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (LEY TEA)	146-163
PROTOCOLO FRENTE AL PORTE, POSESIÓN, TENENCIA, EXHIBICIÓN Y/O USO DE ARMAS, ARTEFACTOS INCENDIARIOS Y OTROS ELEMENTOS PELIGROSOS.	164-173
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS	174-191
PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	192-194
PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE CEREMONIAS ESCOLARES	195-198
PROTOCOLO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS, DISCIPLINARIAS Y EMOCIONALES	199-201
PROTOCOLO DE VISITA DOMICILIARIA	202-203
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE UNA DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ENTRE PARES – ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING	204-242
PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	243-264
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE	264-283

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO ALBORADA DEL MAR
DIRECCIÓN AVDA. MAGALLANES #780, CONCÓN
CORREO ELECTRÓNICO WWW.COLEGIOALBORADADELMAR.CL
TELÉFONOS 323187186 – 986693525

“ La educación integral de nuestros estudiantes requiere mucho más que la entrega de contenidos académicos ; exige la creación de un entorno seguro, respetuoso y armónico que propicie el aprendizaje y el bienestar socioemocional. El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa constituye la herramienta fundamental para regular las relaciones entre los distintos integrantes de nuestra comunidad educativa, promoviendo el buen trato y garantizado un procedimiento justo ante las dificultades”

Este Reglamento cumple tres funciones esenciales en el día a día de nuestro establecimiento:

Claridad y Transparencia: Establece con precisión los derechos, deberes y responsabilidades de todos los estamentos, asegurando que las reglas del juego sean conocidas por todos.

Enfoque Formativo y Preventivo: Más allá de sancionar las faltas, busca enseñar a resolver los conflictos a través del diálogo, la empatía y la responsabilidad, previniendo situaciones que afecten el clima escolar.

Protección y Cuidado: Define los protocolos de actuación claros y rápidos ante situaciones complejas como el maltrato, el ciberacoso o la vulneración de derechos, garantizando el resguardo físico y emocional de toda la comunidad.”

I.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la confección del presente Manual de Convivencia Escolar, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

Ley General de Educación (Ley N° 20.370): Establece de manera transversal que todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre la escuela y los distintos actores de la comunidad.

Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536): Modifica la ley anterior exigiendo explícitamente que el reglamento incorpore políticas de prevención, medidas pedagógicas, la creación de un Comité de Convivencia y protocolos de actuación claros ante cualquier tipo de acoso escolar o violencia (tanto física como virtual).

Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 21.430): Refuerza el deber del colegio de asegurar ambientes libres de violencia y discriminación, priorizando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

Ley N° 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas.

Ley N° 21.128 (Conocida como "Aula Segura"): Modifica la normativa de subvenciones para otorgar facultades especiales y procedimientos más expeditos a la dirección del establecimiento ante hechos graves de violencia que afecten la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Su aplicación se entiende como una medida extrema, cautelando siempre el debido proceso y el resguardo de la seguridad escolar.

Ley N° 21.801 (Regulación de Dispositivos Móviles en Colegios - "Modo Aula"): Modifica la Ley General de Educación para prohibir y regular el uso de celulares y otros dispositivos con acceso a internet durante las horas de clases y actividades curriculares. El objetivo es potenciar la concentración, el juego, el movimiento y la convivencia sana en el aula, estableciendo excepciones estrictas y justificadas (como necesidades educativas especiales, razones médicas certificadas, emergencias o usos pedagógicos explícitamente autorizados por el docente).

DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA Y JOVEN

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben tener una consideración primordial al interés superior del niño en todas las medidas concernientes a ellos.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado a los y las estudiantes, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los y las estudiantes.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a estudiantes.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 N° 2, de la Constitución Política de la República (CPR), conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad pueden establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativa.

LEGALIDAD

Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto, el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los

derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnar ante una autoridad superior o imparcial.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.

PROPORCIONALIDAD Y GRADUALIDAD

La gradualidad de las faltas dice relación con el grado exponencial de daño o alteración del clima escolar, producto de una acción o conducta de un miembro de la comunidad educativa; Mientras que la proporcionalidad dice relación con las medidas adoptadas por el establecimiento educacional para cumplir un fin determinado, en relación con la forma e intensidad en que los derechos educacionales no puedan verse afectados. Por lo tanto nuestro Reglamento Interno, tiene como regla general, la aplicación de manera gradual y progresiva de las medidas disciplinarias. Procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

LIBRE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Los estudiantes tienen derechos a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al proyecto educativo. En general este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

La libre asociación tiene relación con la participación de la comunidad escolar en diferentes instancias como; Consejo Escolar, Centro de alumnos/as y/o Padres y Apoderados, entre otras instancias que tengan un fin en común.

TRANSPARENCIA

La ley de Educación general establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento. Los padres o apoderados tienen derecho a ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos y de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y el fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

RESPONSABILIDAD

La educación es una función social, es decir es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos deben cumplir también determinados deberes.

II.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Establecer un mecanismo que entregue normas, principios y valores que deben ser respetados por todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
2. Coordinar las estrategias, a nivel de Establecimiento, para colaborar en la resolución de conflictos generados en la interacción cotidiana escolar.
3. Generar una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
4. Promover una sana convivencia democrática entre todos los actores del proceso educativo.
5. Orientar a la comunidad educativa para que los aspectos formativos estén presentes en las diferentes funciones y se encuentren inspirados en los principios y valores Institucionales.
6. Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenado de la labor educativa.
7. Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad.
8. Apoyar la labor formativa del hogar.
9. Armonizar los Planes y Programas con los diferentes talleres de Jornada Escolar Completa, de forma que propenda a la superación de la fragmentación del saber humano, al diálogo entre pares, enseñar a priorizar la formación de persona por sobre las cosas materiales.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo.

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, sometiéndose a las normas contempladas en el Reglamento Interno de los Alumnos(as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las

autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.

5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.
6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
8. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
9. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.
10. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el alumno.
11. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.
12. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.
13. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
14. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.
15. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
16. No difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
17. No utilizar el nombre del establecimiento para formar grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita que menoscaben, vulneren y/u obstruyan los lineamientos institucionales.

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento.
2. Recibir una educación que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.
3. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.
4. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por los Inspectores o Profesores jefes.

5. Conocer desde el inicio de los cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel. Información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
6. Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular
7. Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.
8. Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
9. Ser informado de las sanciones disciplinarias que se le impongan antes de que quede registro en la hoja de vida.
10. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
11. Ser escuchado ante una falta cometida que amerite sanción y analizarla en conjunto con el apoderado.
12. Derecho a Defensa y/o apelación:

Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación con Inspectoría General. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello en el Libro de clases.

Si se decide aplicar la medida disciplinaria, el estudiante con el apoyo de su apoderado, podrá, mediante una carta dirigida a Dirección, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado en un plazo de 05 días hábiles. Esta misiva debe ser entregada por el apoderado a Inspectoría General.

Esta carta será evaluada por dirección en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en un plazo de 10 días hábiles, mediante una entrevista personal con Dirección, agendada vía teléfono, correo institucional del estudiante y/o agenda institucional, dejando debido registro en Libro de clases y en acta de Convivencia Escolar.

NOTA: Todo estudiante que haya cometido una falta grave al Reglamento Interno, tendrá una sesión de acompañamiento y apoyo conductual con el Departamento de Convivencia Escolar. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora. Los acuerdos adoptados serán monitoreados por la Encargada de Convivencia Escolar.

DEBERES

1. Asistir a las actividades curriculares en un mínimo de 85% para ser promovido de curso o nivel.
2. Respetar la libertad de conciencia y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. No discriminar ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
4. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.
5. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).

- 6. Cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del Colegio. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o separándolos según corresponda.
- 7. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
- 8. Asistir a reforzamiento, tutorías, talleres extra programáticos y apoyos pedagógicos, cuando corresponda.
- 9. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
- 10. No difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
- 11. Respetar normas dadas a nivel general y de cursos.

LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
- . - proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- : • Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
- . • Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES

- Ejercer su función en forma idónea y responsable. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

EL EQUIPO DE DOCENTES DIRECTIVOS DERECHOS

Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- . • Desarrollarme profesionalmente.
- Promover, en los docentes, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

IV.- ROLES Y FUNCIONES

A) ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

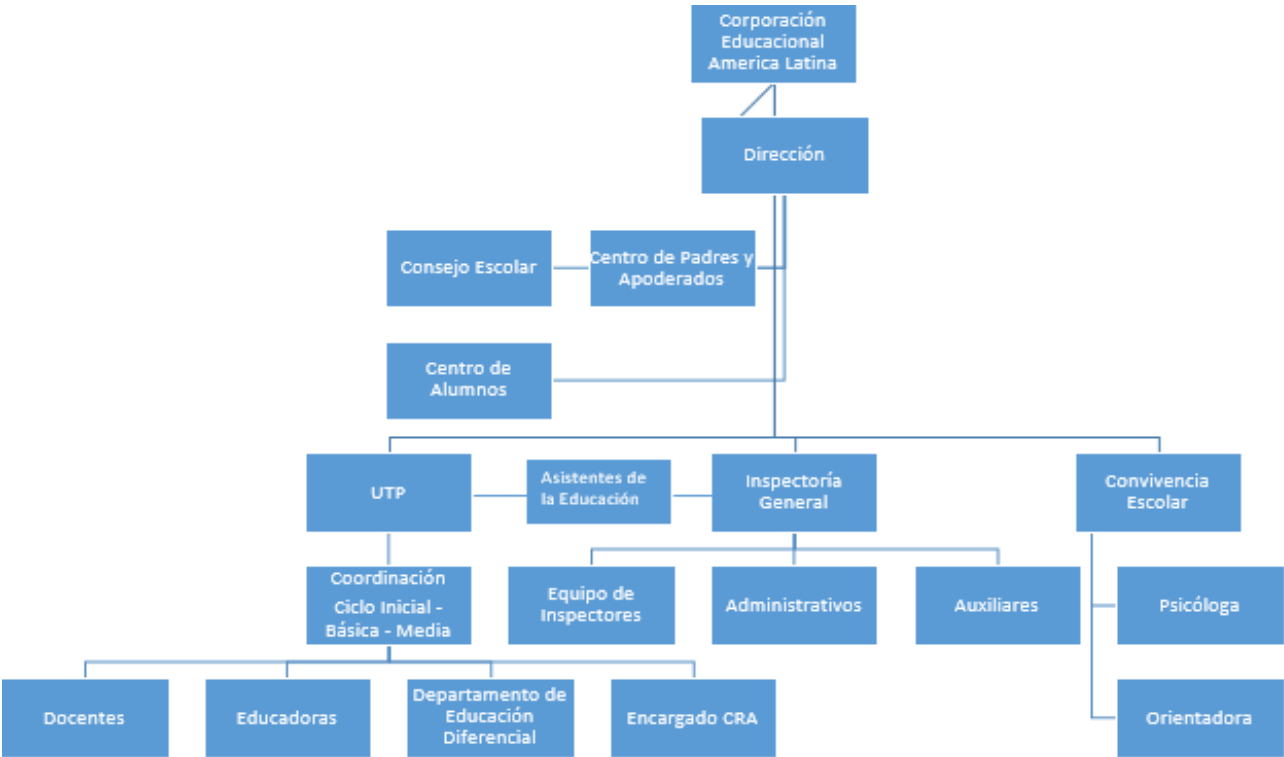
Descripción de las funciones:

Corporación Educativa	Administra el funcionamiento general del establecimiento.
Equipo Directivo	Está conformado por el director(a) del colegio, el jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), Inspector(a) General y Coordinador(a) de Convivencia Educativa.
Dirección	Lidera el proyecto educativo de la institución y gestiona el cumplimiento de su Proyecto Educativo y Plan de Mejoramiento Educativo.
UTP	La Unidad Técnico-Pedagógica es el organismo encargado de asesorar a la Dirección del Colegio en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Esta Unidad estará integrada por un docente que dirigirá y coordinará las tareas propias de la Unidad, y por las coordinadoras del ciclo. Organiza la gestión pedagógica del establecimiento. - Coordinadora ciclo pre básico: verifica la cobertura curricular de pre kínder y kínder. - Coordinadora ciclo básico: verifica la cobertura curricular de 1° a 6° básico. - Coordinadora ciclo media: verifica la cobertura curricular de 7° a 4° medio. - Coordinadora extraescolar: organiza horarios y salidas (encuentros deportivos) de los Diferentes talleres. Los lineamientos del UTP, son apoyar las metodologías de clases basadas en la neurociencia. Además coordina estamentos como: - CRA: gestiona el uso y controla de los textos y materiales didácticos disponibles para los alumnos.

	- Psicopedagogía – Educación Diferencial: Atiende las necesidades educativas especiales. - Asistencia de la educación: Asisten y apoyan la labor docente.
Inspectoría General	Supervisa el funcionamiento del establecimiento. - Administrativos: atención al público y entrega de documentación que se solicita. - Auxiliares: realizan labores de mantención dentro del establecimiento. - Inspector de patio: supervisa los espacios y comportamiento de los alumnos.
Coordinador a de Convivencia Educativa	• Coordina el Comité de convivencia escolar y lidera el diseño e implementación del Plan anual de Convivencia escolar, con actividades y estrategias que ayuden a mantener una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y fortalecer el aprendizaje de modos pacíficos de coexistencia. • Agente mediador y facilitador de una convivencia pacífica y armónica en el establecimiento.
Equipo Psicosocial	Psicóloga - Brinda apoyo emocional a los estudiantes con diferentes tipos de problemáticas, realiza derivaciones a profesionales externos, y redes de apoyo. Orientadora • Guía el cumplimiento de los objetivos transversales del establecimiento.
Docentes	Gestión docente de aula: - Cumplimiento de cobertura curricular - Desarrollo de metodología innovadoras - Monitorear el aprendizaje de los alumnos.
Asistentes de la Educación	Apoyo a la gestión docente de aula. Atención y cuidado de los estudiantes.

Consejo Escolar	Atribuciones del Consejo Escolar Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.
------------------------	---

Centro General de Padres y Apoderados	Es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del colegio
Centro de Alumnos	Liderar, aunar, orientar y servir a los pares. Apoyar la gestión de Convivencia Escolar para generar espacios de convivencia pacífica.



Respecto al equipo administrativo y directivo, se mantiene el correo institucional. El contacto de las unidades de nuestro colegio y docentes están sujetos a modificaciones las cuales serán informadas oportunamente.

UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
COLEGIO	colegioalboradadelmar@gmail.com
UTP	utp@alboradadelmar.cl

INSPECTORÍA GENERAL	j.carlos @alboradadelmar.cl
CONVIVENCIA EDUCATIVA	M.Jose @alboradadelmar.cl

V.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO HORARIO ESTABLECIDO SEGÚN JORNADA Y CURSO

A. Niveles de enseñanza que se imparte:

Nuestro Colegio atiende a estudiantes desde el Nivel Transición I a Cuarto Año de Enseñanza Media.

B. Jornada Escolar:

Nivel Transición I (Jornada Tarde): 13:00 a 17:30 hrs. Nivel Transición II (Jornada Mañana): 08:00 a 12:00 hrs.

Los Cursos Primero y Segundo Básico van alternando sus jornadas (Tarde/Mañana) según continuidad de su ciclo y curso:

Jornada Mañana 08:00 a 13:00 – Jornada Tarde 13.10 a 18.00.

Con un día de contra jornada. Jornada Mañana un día hasta las 15.00 y jornada tarde un día desde 10.25 Siguiendo con lo mencionado anteriormente, el período comprendido entre el 2020 y 2024 mantendrá la siguiente organización:

AÑO	2023	2024	2025	2026
JORNADA	1° Básico: Tarde 2° Básico: Mañana	1° Básico: Mañana 2° Básico: Tarde	1° Básico: Tarde 2° Básico: Mañana	1° Básico: Mañana 2° Básico: Tarde

De Tercero Básico a Cuarto Medio, el ingreso es a las 08:00 y las salidas varían, según carga académica, pudiendo ser de 08:00 a 13:10 – 08:00 a 15:25 – 08:00 a 17:05.

Los Horarios de Recreo son los siguientes:

Primer Recreo de 09:30 a 09:50 hrs.

Segundo Recreo de 11:20 a 11:40 hrs. Hora de almuerzo de 13:10 a 13.55 hrs.

Ingreso al Establecimiento: Sólo pueden ingresar al Establecimiento Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y aquellas personas autorizadas por Dirección, así como Autoridades pertinentes e informadas a la Dirección del Colegio por secretaría. De esta manera, el Colegio Alborada del Mar no permitirá el ingreso de personas ajenas a la Comunidad Educativa, tanto a sus salas de clases como a las oficinas, patios, entre otros, tampoco se autorizará interactuar con los menores que en él se educan.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:

Medios formales de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa:

- 1.- **Página web institucional** (www.colegioalboradadelmar.cl): Se encuentra toda la información relevante del establecimiento actualizada.
- 2.- **Redes sociales institucionales:** Se utilizará la plataforma digital para entregar información que involucre a toda la comunidad educativa.
- 3.- **Centro de Padres:** Quienes ayudan a la difusión de la información de manera eficaz y constante. A través de los delegados de cada curso por medio de comunicados emanados directamente del Equipo Directivo.
- 4.- **Correo electrónico:** todos los funcionarios del Colegio poseen un correo institucional, el cual será informado de manera directa a los padres, madres y/o apoderados. Así también, se deja constancia que es deber de cada apoderado mantener actualizados sus datos en los registros del establecimiento.
- 5.- **WHATSAPP:** Comunicación directa con delegados de cada curso a través de centro general de padres y apoderados.
- 6.- **Agenda:** Es un importante medio de comunicación e información entre el Colegio y los apoderados.
- 7.- **Números de teléfono institucional:** donde todo padre, madre y/o apoderado podrá tomar contacto con el establecimiento.

Medios formales de comunicación con padres, madres y/o apoderados:

- 1.- **Reunión de Apoderados:** Se realizará una reunión de apoderados mensualmente con el objetivo de entregar información pedagógica, disciplinaria y organizacional. Además, se podrá incorporar en dicha instancia actividades formativas para los padres y apoderados.
- 2.- **Citación Apoderados:** El profesor o profesora jefe del alumno realizará al menos una citación al semestre. De esta debe quedar registro en el libro de clases. El profesor de asignatura también puede realizar citación para dar a conocer temas relacionados con su asignatura.
- 3.- **Citaciones de carácter emergente por profesores:** Para las citaciones urgentes el colegio se comunicará con los apoderados vía correo electrónico institucional, agenda de comunicaciones y/o llamada telefónica.
- 4.- **Citaciones de carácter emergente por parte de apoderados:** Cuando necesite un diálogo con un docente de manera emergente, debe solicitar cita correspondiente a través de la agenda y/o correo electrónico del docente.

CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el/la alumno/a, profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor jefe en su horario de atención o previa solicitud por correo electrónico y/o libreta de comunicaciones destinadas para esa función.
- Conversación directa del apoderado con el profesor de asignatura previa solicitud de atención por correo electrónico y/o libreta de comunicaciones destinado para esa función.
- Si el apoderado no queda conforme con lo realizado por el profesor jefe o de asignatura puede solicitar entrevista con Unidad Técnica Pedagógica si es un problema pedagógico.
- Si el problema es de convivencia puede solicitar entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría según corresponda.
- Si la situación lo amerita el apoderado puede pedir entrevista con la Dirección del establecimiento a través de Secretaría.
- Se adjunta al final del presente Reglamento Interno, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de correo institucional del estudiante y/o cuaderno destinado para esa función. Posteriormente, registrada en la hoja de vida del alumno/a, si el apoderado asiste o no a la entrevista.

INASISTENCIAS Y PERMISOS

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, según lo siguiente:

- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.
- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico presentado por apoderado (Ver Reglamento de Evaluación para situaciones donde dichas ausencias hayan impedido la rendición de una evaluación y/o entrega de trabajo).
- Las inasistencias también pueden ser justificadas enviando licencias médicas y/o justificación a correo de Inspectoría General: j.carlos@alboradadelmar.cl
- Si no cuenta con certificado médico y con 3 inasistencias sin justificar, el apoderado debe venir de forma presencial a firmar a inspectoría.
- Cuando las inasistencias son reiteradas y no se presenta certificado médico, Asistente Social se comunicará con el apoderado y si es necesario realizar visita domiciliaria (Protocolo de Visita Domiciliaria).

INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACIONES PÚBLICAS DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ALUMNOS/AS.

Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho a solicitar permisos para ausentarse de sus obligaciones escolares. Para esto, **el apoderado debe concurrir personalmente al establecimiento a realizar el retiro.** Siempre y cuando esto responda a causas debidamente justificadas y que el/la alumno/a no tenga que rendir alguna evaluación.

Los alumnos/as que deban representar al Colegio en actividades públicas, se seguirá el siguiente conducto: Si es el Colegio el que necesita ser representado, debe mandar a lo menos con 24 horas de anticipación una comunicación escrita al apoderado explicando el motivo, con horario de salida y regreso al establecimiento y acompañado siempre de un docente o funcionario del colegio.

El alumno/a podrá salir del Colegio sólo si el apoderado acusa recibo de la solicitud con su aprobación y firmada por éste.

ATRASOS

- Los atrasos del estudiante deben ser justificados, en forma personal por el apoderado, según lo siguiente:
- Tres atrasos se consideran falta mediana, y, por lo tanto, el apoderado debe presentarse, previa citación de Inspectoría, para justificarlos. La citación se realiza a través de comunicación vía agenda y/o llamado telefónico.
- Cuando el apoderado se presente a la entrevista con inspectoría, se firmará el compromiso de puntualidad en hoja de vida del estudiante.
- Si se vuelven a repetir tres atrasos el apoderado deberá presentarse, previa citación de Inspectoría General y con acuerdo del apoderado se aplicará una medida de trabajo colaborativo, que consiste en trabajo comunitario dentro del establecimiento.

NOTA: Si el apoderado no se presenta a la primera citación será citado por segunda vez por Inspectoría General. Si a la segunda citación no se presenta se elevará el caso a Dirección, quien citará al apoderado.

VI.- REGULACIONES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro establecimiento se rige, desde el año 2019, por el **Sistema de Admisión Escolar del MINEDUC**, el cual se realiza a través de una plataforma en internet, donde las familias conocen del Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

VII.- REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

USO UNIFORME TRADICIONAL

- Desde Pre Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul marino, gris o negra.
- Se extiende el uso de delantal cuadrillé azul y cotona café desde pre kínder a 6° Básico.

Lo anteriormente dispuesto fue acordado con Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Estudiantes. Por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres y apoderados podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo del uso total o parcial del uniforme escolar.

UNIFORME PARA ESTUDIANTES DE 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA EN ACTOS Y CEREMONIAS

- Damas: Polera de colegio, falda tableada con un largo no inferior a tres dedos sobre la rodilla, medias grises, zapato negro, y jersey gris, blazer azul marino con insignia.
- Varones: polera del colegio, pantalón gris, zapato negro, calcetín gris, jersey gris, blazer azul con insignia del colegio.
- Queda estrictamente prohibido la modificación parcial o total del uniforme (Acortar falda, modificar estructura del pantalón, entre otros).

TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: Pantalón corto o calzas azul marino. Polera blanca del colegio. Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul. Polera blanca del colegio. Zapatillas deportivas de color sobrio.

Los/as alumnos/as deben traer útiles de aseo personal, polera de cambio para las clases de educación física y deporte; dicha polera también es la oficial del colegio.

Nota: tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso

del alumno (a). Toda prenda o accesorio que porte el alumno/a y que no forme parte del uniforme del Colegio, será retirada por profesor de asignatura o inspección para ser entregada al apoderado posteriormente en entrevista.

ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los/as alumnos/as del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño), sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias. Rasurados.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los/as alumno/as de enseñanza básica y media debe ser acorde a lo establecido tanto en su aseo personal como en su vestuario. El alumno/a debe reflejar la preocupación del hogar en su presentación personal.

DAMAS:

- Pelo tomado o trenzado, sin tinturas ni decoloraciones; corte de pelo tradicional y formal. Traba o colet azul o gris (todos los días).
- Parka o chaqueta azul marina para lluvia.
- Delantal a cuadros azul desde Pre Básica a Sexto Básico (todos los días).
- Sin maquillaje de ningún tipo.
- Sin joyas, anillos, pearcing, ni accesorios, cejas rasuradas o con diseño. Uñas limpias y sin esmaltes o adhesivos.

VARONES:

- Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño) y peinado normal, ni despeinados. sin teñido, limpio y peinado Parka o

chaqueta azul para lluvia o polar del colegio.

- Capa café desde Pre Básica a Sexto Básico (todos los días).
- Sin joyas, aros, ni pearcing. Uñas limpias y sin esmalte o adhesivos., uñas cortas y limpias. Rasurados.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- El uniforme debe ser ocupado durante toda la jornada de clases, incluyendo el ingreso y salida del establecimiento.
- Los y las alumnos(as) de cuarto año medio, previa autorización del equipo directivo, podrán diseñar y usar polerón generacional, respetando indicaciones entregadas por la institución.
- En caso de representación del colegio en lugares externos a este, los estudiantes deberán asistir con el uniforme oficial.
- Se sugiere a los apoderados de aquellos alumnos y alumnas que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas que no los envíen a clases mientras dura el tratamiento con el objetivo de favorecer la salud grupal.
- Las alumnas embarazadas pueden asistir con el buzo del colegio, en caso de que este no les quede cómodo podrán utilizar ropa de calle. (Ver Protocolo a fin)
- En el caso de alumnos y alumnas transgénero, asistirán a clases con uniforme acorde a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentren. (Ver Protocolo a fin)
- Las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre del o la estudiante.
- El alumno o alumna que se presente sin su uniforme completo y/o presentación personal deficiente, será notificado a su apoderado a través de citación por parte de Inspectoría.

VIII.- NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA EDUCATIVA

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa para resguardar la transparencia de un justo y racional procedimiento que garantice la debida proporcionalidad de la norma. Las disposiciones contenidas en las presentes “Normas de Convivencia” tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios, valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia y la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar, por lo tanto, es responsabilidad de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas establecidos en las Bases Curriculares, también promueven el aprendizaje de la convivencia escolar:

La convivencia escolar se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos son:

- Relaciones Interpersonales
- El enfoque formativo de la convivencia escolar
- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa
- Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; Es importante la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones.

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

ACOSO ESCOLAR (también llamado bullying, por su expresión en inglés): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustado derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: En las actividades en laboratorios y talleres. En los

patios, gimnasios, casinos y bibliotecas. En las salidas a terreno. En las giras de estudio y paseos escolares. En los actos ceremoniales. En los eventos y actividades deportivas. En las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La buena convivencia escolar requiere que en la relación entre los distintos integrantes de la comunidad se manifiesten los valores del proyecto educativo institucional y se garantice el principio de no discriminación arbitraria. Relacionarse en un entorno educacional de buena convivencia es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promoverla y cautelar para garantizar su continuidad en el tiempo.

Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso. El Colegio promueve la participación en especial, a través de la formación de Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, entre otros.

Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Entre los miembros de la comunidad escolar, se espera mantener una buena convivencia basada en la inclusión, respeto, colaboración y participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

En el Ciclo Inicial comienzan las bases de una sana convivencia escolar, ya que se aprenden las conductas que permitirán a los alumnos poder relacionarse con otros en un marco de respeto y cooperación.

En la Enseñanza Básica se refuerza la base de una sana convivencia escolar se encuentran en proceso para nuestros alumnos. Las conductas que se enmarcan en el respeto y cooperación deben continuar reforzándose, ya que el entorno social se amplía y deben estar preparados para enfrentar nuevas situaciones en esta etapa. En Ciclo Inicial y Enseñanza Básica, resultan positivas y dignas de estímulo las conductas de los alumnos que hacen efectivos los valores institucionales.

En la Enseñanza Media las conductas que se enmarcan en el respeto y cooperación deben continuar consolidándose en este ciclo, ya que el entorno social continúa ampliándose y deben estar preparados para convivir en nuevos contextos y situaciones.

Al presentarse conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar, el educador o la educadora que la observa debe:

- Registrar en el Libro de Clases la acción positiva realizada por él o la estudiante.
- Reconocimiento que se realiza en el Informe de personalidad
- Otras distinciones y reconocimientos oficiales como:

1.- **Premio Convivencia Escolar enmarcado en los valores institucionales:** Se entrega este premio a todos los estudiantes desde Prekínder a Tercer Año Medio. Valores que se han trabajado durante todo el año en diversas actividades.

2.- **Premio Espíritu Alborada del Mar:** Reconocimiento al estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.

3.- **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo reciben los estudiantes desde Pre Kínder a Tercero Medio. El estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto dentro de su curso.

4.- **Premio Mejor Compañero/a:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

5.- **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

Igualmente, el Colegio Alborada del Mar entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

- 1.- **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.
- 2.- **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.
- 3.- **Premio a la Trayectoria:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.
- 4.- **Premio Mejor Compañero/a:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.
- 5.- **Premio al destacado/a en diversas áreas académicas:** Se otorga un reconocimiento o estímulo a los estudiantes que se destacan por sus habilidades y conocimientos adquiridos en el área Humanista, Matemático, Científico, Deportivo, Artístico.
- 6.- **Premio Convivencia Educativa enmarcado en los valores institucionales:** Premio otorgado a todos los estudiantes. Valores que se han trabajado durante todo el año en diversas actividades.

RESPONSABILIDAD

- 1. Los/as alumnos/as deben ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre cumpliendo con el horario establecido en su jornada.
- 2. Se consideran atrasados los alumnos que ingresen después de 5 minutos del toque de timbre.
- 3. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el establecimiento si el apoderado no asiste personalmente para su retiro.
- 4. Todos/as los/as alumnos/as deben poseer una libreta de comunicaciones o agenda con datos de identificación y persona responsable del retiro del establecimiento. Además, deben traerla diariamente, mantenerla limpia y ordenada.
- 5. Los horarios de clases en jornada alterna deben respetarse de igual forma, asimismo las actividades extra programáticas.
- 6. El apoderado debe respetar los horarios establecidos; cuando el/la alumno/a permanezca en el establecimiento después del horario de salida. Si por alguna razón justificable, el apoderado se atrasa en el retiro, deberá comunicarse a la brevedad con el establecimiento para conocer la situación, de lo contrario, se procederá como se señala en el punto siguiente.
- 7. Si los apoderados no retiran a los estudiantes en los horarios establecidos y no comunican una

eventualidad y/o motivo para el atraso en esta acción, el colegio se verá en la obligación de informar a Carabineros de Chile con el objeto de que localice a los padres para su entrega. El tiempo máximo de espera para el retiro de un menor sin que el apoderado justifique su atraso, será de 30 minutos.

8. Los/as alumnos/as deben cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del establecimiento. Cuando exista destrucción de estos elementos el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparación según corresponda.

9. Los/as alumnos/as deben presentarse con los materiales y útiles indicados para las actividades lectivas en la fecha que corresponde. Los estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres y/o apoderados no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal del colegio que los entregue.

10. Los/as alumnos/as del Colegio, deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acorde a la exigencia del Reglamento correspondiente y a la calidad de educandos.

11. Los/as alumnos/as deben traer diariamente su agenda escolar, mantenerla limpia y ordenada.

12. Los alumnos/as que se hayan inscrito voluntariamente en talleres extra programáticos deberán asistir semanalmente a las clases en los horarios y actividades planificadas, y no podrán retirarse de ellos sin una justificación fundamentada; con más de tres inasistencias injustificadas, será cancelada su participación y no podrá integrarse durante todo el resto del año escolar.

13. Los alumnos/as deben utilizar el uniforme correctamente cada vez que representen al Colegio en Actividades extra programáticas, como, por ejemplo: Salidas Pedagógicas, participación en concursos y olimpiadas, entre otros.

14. Es de responsabilidad del apoderado enviar alimentación desde el hogar a los estudiantes cuando no pertenecen al programa Junaeb. De esta manera no se aceptará el envío de alimentos por medio de delivery. Ya sean solicitados por el apoderado y/o estudiantes.

15. Con el firme propósito de resguardar el tiempo de enseñanza y evitar interrupciones que fragmenten los procesos de aprendizaje en el aula, les recordamos que no se recibirán materiales olvidados por los estudiantes en su hogar. Esta medida busca, primordialmente, brindar a nuestros estudiantes la oportunidad de fortalecer su autonomía y responsabilidad, permitiéndoles aprender a organizar sus pertenencias y compromisos con antelación.

16. Los retiros de estudiantes durante la jornada escolar no podrán realizarse en horario de recreo. Esta medida responde a que el personal de inspectoría se encuentra desplegado íntegramente en el monitoreo y supervisión de los patios. Les solicitamos programar cualquier retiro necesario fuera de estos intervalos, colaborando así con el orden institucional y el correcto resguardo de nuestros estudiantes.

17. No está permitido que los estudiantes traigan juguetes u objetos personales desde el hogar, ya que el establecimiento no se hace responsable ante su eventual pérdida, extravío o deterioro. En caso de que un estudiante porte un artículo de este tipo, su resguardo será de exclusiva responsabilidad del apoderado.

Se **exceptúan** de este ítem aquellos casos en los que estudiantes necesiten un peluche u objeto como contención emocional, previa entrevista entre el apoderado y la coordinadora de EDI.

17. Con el objetivo de garantizar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad escolar, se informa que queda prohibido el ingreso de líquidos en envases de vidrio, debido al alto riesgo de accidentes y cortes por rotura. Asimismo, para prevenir quemaduras por derrames accidentales, no se permite el acceso con bebidas calientes como té o café. Finalmente, el consumo de bebidas energéticas está restringido, dado que sus componentes representan un riesgo para la salud y alteran el ritmo necesario para el aprendizaje. Además no está permitido el consumo de bebidas energéticas, ya que estos productos contienen altas concentraciones de cafeína y exceso de azúcares, lo que puede alterar el sistema nervioso.

Nota: El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno/a y que no sean los expresamente solicitados. El alumno/a no debe traer objetos de valor al establecimiento. El colegio no se hará responsable por la pérdida y/o daño de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

IX.- PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Conductas que no favorecen la convivencia positiva son todas aquellas acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y/o la convivencia escolar. El registro progresivo de estas conductas que no favorecen la sana convivencia escolar es lo que constituye una falta reglamentaria.

DE LAS TRANSGRESIONES

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes, cargos o instancias diversas.

A. Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos/as.

B. Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos/as toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa, así como participando con interés en el proceso de enseñanza.

Se considera transgresión el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, medianas y graves. De las transgresiones y los procedimientos adoptados, siempre deberá quedar constancia

escrita en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en Inspectoría general y Convivencia Escolar.

FALTA

Es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves, a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno/a perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación. En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos/as involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación.

Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de falta serán los siguientes: Conversación con el alumno/a explicándole la falta e instándole a cambiar por parte del profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, orientador y/ o director.

- Se notificará al apoderado de la conducta, la observación y de la medida asignada al alumno/a. Si es falta leve, esta se informará a través de cuadernos o libreta de comunicaciones, y presencialmente si es de carácter mediana o grave. En el caso de las faltas leves, estas serán notificadas por profesor jefe y/o de asignatura. Las faltas medianas y/o graves serán informadas por Dirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar según corresponda.
- Considerar el contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravante y/o atenuante).
- Asignación de tareas pedagógicas o sociales de bien común dentro del colegio.
- Entregar otras tareas a nivel de medida formativa o reparatoria.
- Dejar debido registro en la Hoja de Vida del estudiante.

De Las Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.

3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la transgresión.
 4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.
- De Las Agravantes:** Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Que la conducta indebida y los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad de otras personas.
7. Obstaculizar una investigación por medio de una mentira ya sea para exculparse a sí mismo/a o para encubrir a otro/a compañero/a.

PROCESO PARA APLICAR UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

Todos los procedimientos descritos en nuestro Reglamento interno que involucren a cualquier miembro de la comunidad escolar (alumnos, funcionarios, padres y apoderados) deben considerar los siguientes aspectos:

- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho a apelación.

El colegio adoptará los siguientes procedimientos para la aplicación de una sanción:

1. Identificación de la situación y posible falta (Transgresión a la norma)
2. Proceso de investigación. ¿Qué pasó? y ¿por qué? El cual podrá ser realizado por el equipo de inspección, profesor que se encuentre presente o encargado de convivencia escolar.
3. El estudiante y apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito, los cuales deben ser presentados durante el proceso de investigación para ser considerados en la resolución.
4. En este paso es importante escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir las responsabilidades de los involucrados.
5. El tipo de falta será determinada según reglamento interno y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
6. Comunicar inmediatamente al apoderado la falta, si es leve vía agenda o entrevista presencial, si la falta es mediana o grave se contactará vía telefónica al apoderado, además de realizar entrevista.

Resolución:

- Al finalizar el proceso de investigación inspector general acompañado de equipo de convivencia escolar y/o profesor jefe entrevistará al apoderado para informar de las medidas disciplinarias a aplicar y otras medidas psicosociales, si fuese necesario, que apoye al estudiante que incurrió en la falta.

7. Reconsideración (Proceso de apelación)

- a) Se eleva una carta con su respectiva argumentación, que debe ser firmada por la Madre, Padre y/o Apoderado responsable del estudiante, y por el estudiante afectado

NIVELES: PREKINDER – KINDER – 1° Y 2° BÁSICO

NIVELES	FALTAS LEVES	MEDIDAS	RESPONSABLES
	Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor jefe o de asignatura cuando sucedan en sala de clases y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Cuando sean en horarios de recreos son los inspectores quienes deben ver la falta y dejar registro.		
Prekínder Kínder 1° y 2° Básico	1. Daña el trabajo del otro 2. Interrumpe el normal funcionamiento de la clase y de los recreos: (ejemplo: Golpea en el patio o sala con algún elemento) 3. Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen	Conversación de la Educadora con el estudiante y luego entrevista con el apoderado.	Persona que observó la falta
	FALTAS MEDIANAS		
	Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación.		
Prekínder Kínder 1° y 2° Básico	1. Falta a la verdad 2. Se arranca de la sala	Conversación de la Educadora con el estudiante y luego entrevista con el apoderado.	Persona que observó la falta
	FALTAS GRAVES		
	Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que inciden en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento		
Prekínder/ Kínder 1° y 2° Básico	Lanza objetos contundentes Daña las instalaciones del colegio	Conversación y acuerdos con el apoderado. Apoyo de un especialista	Convivencia Educativa Educadora de Párvulos Inspección General

	Pone en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad. Agrede física o verbalmente a compañeros/as y/o integrantes de la comunidad, causándole lesiones. (ejemplos: golpear, insultar, usar sobrenombres, burlarse, etc.)	externo si es necesario. Taller de Intervención en el curso.	
--	--	--	--

NIVELES: 3° BÁSICO A 4° MEDIO

NIVELES	FALTAS LEVES	MEDIDAS	RESPONSABLES
	Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Cuando sean en horarios de recreos son los inspectores quienes deben ver la falta, dejar registro en la hoja de vida del estudiante y si lo amerita comunicarse con el apoderado.		
3° Básico a 4° Medio	Provocar desorden en la sala de clases de manera recurrente, sin evidenciar un cambio luego del primer llamado de atención: • Conversar, ponerse de pie sin autorización del docente o mientras este realiza la clase. • Interrumpir la clase con chistes, juegos, risotadas, gritos, conversaciones fuera de contexto, no sigue instrucciones. • Tirar objetos durante el desarrollo de la clase, molestando a sus compañeros/as o normal funcionamiento de ésta. • Ensucia el entorno. • Consume alimentos durante la clase No cumplir con sus tareas 1 vez por asignatura: • Presentarse sin sus útiles escolares, material de trabajo, equipo deportivo, se presenta sin materiales o equipos inadecuados para la función que fueron requeridos, etc. • No aporta en los trabajos grupales, evidencia falta de cooperación u/o tolerancia con otros integrantes. • No participa de una actividad dada. • Trasladar mobiliario de la ubicación asignada sin autorización. • Se presenta sin uniforme o con uniforme incompleto, desaseado, en mal estado y/o con accesorios no permitidos a clases.	• Amonestación Verbal • Amonestación Escrita	Persona que observó la falta (profesores, asistentes de la educación, inspector, director, convivencia educativa jefe de U.T.P)

	→ Maquillarse en clases, peinarse, plancharse el pelo. → Modifica el uniforme institucional del establecimiento.		
NIVELES	FALTAS GRAVES	MEDIDAS	RESPONSABLE
	Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento		
3° Básico a 4° Medio	→ Usar vocabulario grosero o soez. → Faltar a la verdad o engañar en situaciones en situaciones de la vida escolar. (evaluaciones, trabajos, trabajos grupales, relaciones interpersonales, entre otros). → Copiar y/o plagiar un trabajo escolar. Falsificar y/o adulterar documentos. (Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el colegio). → Faltar el respeto a cualquier funcionario del Colegio. → Apropiarse de objetos ajenos y/o de material y/o documentos de la institución tales como: claves, sesiones computacionales, entre otros. → Agresión psicológica, verbal o física a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro, fuera y/o en el trayecto al colegio. Ejemplo: (acoso escolar o maltrato escolar, cyberbullying, Utiliza la etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, necesidad educativa especial, u otros similares, como fuente de ofensa y/o segregación contra uno o más integrantes de la Comunidad. Entre otros). → Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio. → No cumplir con las medidas pedagógicas o formativas entregadas como resolución de un caso de convivencia escolar. → Adulterar o falsificar firma del padre, apoderado y/o integrante de la comunidad en algún documento oficial del establecimiento.	Conversar con el estudiante sobre lo sucedido. Llamada telefónica de parte de Inspectoría en forma inmediata producida la falta, para que el apoderado se presente en el establecimiento a la brevedad. La citación también se realizará vía cuaderno de comunicaciones como medio oficial del establecimiento, si no se logra comunicar con el apoderado. Durante la entrevista presencial se informará al apoderado de la falta y el inicio de procedimiento o protocolo de convivencia escolar si el caso lo requiere. Dejar registro en la hoja de vida del alumno/a. Condicionabilidad determinada por Dirección y	Inspectoría General y/o Dirección con presencia de Equipo de Convivencia Educativa.

	→ Abandonar el establecimiento en horarios de clases sin autorización, fugarse y/o promover la fuga del establecimiento. → Porte, consumo, compra, venta, microtráfico, tráfico de tabaco, alcohol, drogas dentro del establecimiento. Comete algún acto de connotación delictual, como porte y uso de armas: (de fuego, blancas, explosiones, gas pimienta, incendiarias entre otras) → Participar en actos que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la misión del establecimiento, dentro del centro educativo y en el trayecto en que el/la alumno/a porte uniforme o elementos identificatorios del colegio. Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas: ● Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas). ● Hacer públicas imágenes y/o mensajes íntimos, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento. ● Ser sorprendido fumando dentro del Colegio. ● Ser sorprendido bebiendo alcohol dentro del colegio ● Ingresa a actividades propias del colegio en estado de intemperancia ética y/o bajo el efecto de drogas o psicotrópicos no prescritos. ● Mantener o generar situaciones presenciales, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica. ● Poner en riesgo la salud, seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad y/o la propia. ● Hurtar o esconder libros de clases o cualquier documentación legal del establecimiento. ● Injuriar o desprestigiar a	Consejo de Profesores NOTA: La condicionalidad será determinada semestralmente (Julio – Diciembre) y comunicada a padres y apoderados/as en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la resolución de Dirección con consulta al Consejo de Profesores (Los días hábiles corresponderá a año escolar en curso, eximiendo días de vacaciones de invierno y verano) Realización de trabajos sociales dentro del Establecimiento por un período acordado con el alumno/a y acorde a la gravedad de la falta. Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del grado que amerite la falta. Cancelación de Matrícula y/o Expulsión ver detalle a continuación. Aplicación de las sanciones indicadas en la Ley de	
--	---	---	--

	cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal o escrita por cualquier medio. ● Ingresar a sitios de entretención pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme. ● Utilizar el nombre del establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita. ● El uso de celulares, audífonos (alámbricos y/o inalámbricos), notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico dentro o fuera del aula. Se entenderá por una práctica inadecuada reiteradamente: ● Mantener celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas. Amenaza psicológica o física a cualquier miembro de establecimiento. (insultos, Stickers, “vendidas” entre otros) Uso indebido de internet. El establecimiento pone a disposición de los alumnos/as el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, por lo tanto, se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas: ● Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, YouTube, etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen redes sociales, páginas web, correo electrónico, entre otros ● Crear o promover Funas a cualquier miembros de la comunidad educativa. ● *Intimidar o amedrentar de manera presencial o virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera intencionada. ● Vender productos de origen comercial en el establecimiento que no han sido autorizadas por dirección del colegio (bebidas energéticas, dulces, chocolates etc.) , a pesar de	Aula Segura, de acuerdo con la normativa vigente, dentro de 15 días hábiles desde conocido el hecho por el director del colegio El caso será derivado a convivencia educativa, para su seguimiento, monitoreo y aplicación de reparatorias con el objetivo de facilitar el cambio de comportamiento del estudiante. Además de una derivación a especialistas si fuera necesario.	
--	--	---	--

	los llamados de atención a través de entrevistas con apoderado. personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Usar los espacios y los equipos del establecimiento (CRA, Sala Enlaces) para realizar insinuaciones y/o mantener conversaciones de índole amoroso y/o sexual a través de		
--	--	--	--

IX- MEDIDAS APLICABLES ANTE FALTAS REGLAMENTARIAS

Medidas Pedagógicas y/o psicosocial: son medidas de contención definidas con el objeto de afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad, así como también, para evitar las conductas que perturban aquellos valores y/o reparar el daño causado.

Alguna de ellas es:

- a) Realizar estudio pedagógico en la biblioteca o algún otro lugar del colegio que se destinará en ese momento, el día y horario será acordado de manera conjunta con el apoderado.
- b) Realizar investigación relativa a temas pertinentes de formación valórica y exponer en afiches, diarios murales o presentaciones en PPT.
- c) Realizar exposición frente a grupos cursos sobre temas valóricos relevantes. Los horarios y cursos se coordinarán con Inspectoría, Profesor jefe y Coordinadora de Convivencia Educativa.
- d) Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia educativa. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia educativa quienes apliquen esta medida.
- e) Diálogo grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia educativa. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia educativa quienes apliquen esta medida.

Medidas Formativas: Las medidas educativas, son estímulos o medidas de contención para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad o para evitar las conductas que perturban aquellos valores.

- a. Servicio comunitario: Estas actividades son a favor del establecimiento educacional y se aplican en los casos que las faltas impliquen un deterioro del entorno o bienes materiales del colegio; o por otro lado de apoyo a algún miembro de la comunidad. Ejemplos: arreglar lo deteriorado, limpiar, ayudar en el recreo, apoyo escolar a otros Alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, entre otros.
- b. Acción formativa: Es la Intervención de Profesionales de apoyo y/o docente a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el/ los valor/es institucional comprometido/s y las consecuencias de sus actos.

c. Otras medidas: Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción que se informará a los apoderados de los alumnos y cuya aplicación será coordinada por el Inspector General, la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o sus colaboradores.

Nota: Se realizarán las derivaciones al equipo psicosocial con el fin de apoyar el proceso formativo de los estudiantes que lo requieran.

Medidas Reparadoras: De acuerdo con lo expresado por la Superintendencia de Educación, los alumnos que cometan faltas graves o gravísimas, de acuerdo con el reglamento interno del establecimiento, deberán realizar trabajos reparatorios que aporten al aprendizaje y a la formación ciudadana de las y los estudiantes, que generen conciencia sobre las consecuencias de sus actos, la importancia de la responsabilidad, el compromiso con la comunidad educativa, el respeto por las normas del colegio y promuevan relaciones de colaboración y aprendizajes para la vida.

Serán los profesores, profesionales del establecimiento, miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo.

También, pueden incluir que el estudiante pida las disculpas privadas o públicas al afectado, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. A su vez el trabajo reparatorio funcionará como complemento de las sanciones formales y será proporcional a la falta realizada y a la edad del estudiante.

Exposiciones sobre una temática en específico, según las falta realizada, siempre acompañado de un integrante del equipo de convivencia escolar.

Apoyo en campañas y actividades de convivencia escolar como, por ejemplo: Confección de afiches para autocuidado y cuidado entre todos los integrantes de la comunidad, información sobre protocolos y reglamento interno, información sobre actividades enfocada a los valores institucionales. Entre otras acciones relacionadas a este mismo ámbito.

Mecanismos de Resolución Pacífica de Conflictos: En este sentido, el Establecimiento fomentará mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para las distintas disputas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa, en especial respecto de nuestros alumnos. Los mecanismos serán los siguientes:

a) Conciliación: se entiende como una técnica de resolución pacífica de los conflictos, donde la persona, que no es parte del conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo proponiendo la solución.

- b) Arbitraje: se entiende como la presentación de las partes ante un árbitro escolar para que este resuelva la o las medidas que correspondan frente al caso
- c) Mediación: se entiende como una resolución pacífica de conflictos ejecutada entre dos o más partes involucradas, en donde se dialoga cara a cara, analizando la discrepancia en miras a buscar un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. En este proceso no se interviene en la decisión, sino sólo realiza una mediación para el respeto de turnos y orientar a la concreción de una solución entre las partes.

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS:

- a) La autoridad competente podrá aplicar una o más medidas disciplinarias o educativas, de acuerdo al tipo de falta cometida.
- b) Sólo se podrán aplicar las medidas educativas o disciplinarias expresamente señaladas en el presente reglamento, respetando en su aplicación la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.
- c) Las medidas disciplinarias serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.
- d) Comunicación al apoderado: Las medidas disciplinarias y/o educativas aplicadas a los estudiantes, dependiendo de la gravedad y circunstancias de estas, serán informadas al apoderado mediante avisos escritos y/o citación a entrevista al Colegio.
- e) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o sanción los siguientes criterios, de manera que la decisión tomada considere una visión global, es decir que contemple el tipo de falta y contexto en que hubiese ocurrido:
 - ✓ Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o transgresión de una norma debe ser registrada en la hoja de vida del libro de clases del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El registro se redacta describiendo los hechos que constan, evitando los juicios de valor, ya que, esta es la observación objetiva que realiza un profesional. Por ningún motivo será utilizada como sanción.
 - ✓ Todo acto o acción de carácter positiva, debe ser registrada con igual premura que cuando se registra una acción negativa.
 - ✓ Los docentes y profesionales de la educación que deban registrar en el libro de clases tales como: observación al estudiante, entrevistas con apoderado y/o alumno, lo realizarán según el formato que corresponda (fecha, nombre y/o cargo de quien preside, observaciones generales y firma/compromiso del entrevistado).

NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS

Consideraciones preliminares.

- En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado del (la) alumno(a), el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).
 - La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación.
 - Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.
 - Los apoderados se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.
 - Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.(Revisar Protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de apoderados o representantes de estos miembros del establecimiento; directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados).
 - Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:
 - a) Profesor de asignatura
 - b) Profesor jefe del curso
 - c) Jefe de UTP y/o Inspector o Encargado de Convivencia escolar, según corresponda.
 - d) Director
 - En el evento que un Apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.
 - En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona.
- Esta medida sólo podrá ser adoptada por el director del Colegio, el cual notificará por escrito al afectado haciendo efectiva la medida por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, el director puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.
- Los apoderados deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándolos como parte fundamental de la labor educativa que este realiza.

- No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de alumnos sin la debida autorización del director o inspector general en caso de que el primero no se encuentre.
- En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un(a) alumno(a) y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en los Protocolos contenidos en el Presente Reglamento Interno.

XI.- PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El presente documento especifica las indicaciones dadas en la Ley N° 21.128 “Aula Segura”, proyecto de Ley aprobado por el H. Congreso Nacional, que establece una serie el actuar posterior a un hecho de violencia física o psíquica, señalando que:

“Siempre se entenderán que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia, de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.” ()

“De la Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula”

1. Durante el año escolar, el director del establecimiento escolar podrá adoptar la medida disciplinaria de Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula de un estudiante, cuando concurra alguna de estas causales:
2. Cuando el estudiante realice una o más conductas calificadas como graves en este mismo reglamento;
3. Cuando el estudiante realice alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, es decir:
 - 3.1 Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. A modo ejemplar, actos como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento; organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes.
 - 3.2 Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

2. Procedimiento previo.

Previo al inicio del procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula, el director del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones y deberá implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están establecidas en este reglamento, las que serán pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida. Sin embargo, este procedimiento previo no se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En estos casos, no se requerirá de este procedimiento previo a la activación del protocolo de expulsión o cancelación de matrícula.

3. Suspensión como Medida Cautelar.

Mientras dure el procedimiento sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula, el director está facultado para suspender al estudiante, como medida cautelar. En este caso, el director deberá notificar la decisión de suspender, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los casos en que el director haya adoptado la decisión de suspender, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula. Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá solicitar reconsideración de dicha medida dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación. El director resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La interposición de la reconsideración de la medida de suspensión, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta que el director emita su pronunciamiento.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o cancelación de matrícula.

4. Activación Protocolo Expulsión o Cancelación de Matrícula

Para activar el protocolo de expulsión o cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá notificar la decisión de expulsar o cancelar la matrícula y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

El padre, madre o apoderado, podrá pedir al director la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación. El director resolverá dentro de 5 días hábiles contados desde la presentación de la reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Si finalmente el director determina la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula, ésta se hará efectiva una vez quede ejecutoriada. Es decir, una vez vencido el plazo para solicitar la reconsideración de la medida, sin que se haya solicitado, o bien, una vez rechazada la reconsideración interpuesta

XII.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA PARA APODERADOS.

Ante una inquietud, reclamo y/o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le compete o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una entrevista con la coordinadora de convivencia educativa a través de secretaria, correo institucional y/o llamada telefónica. La realización de la entrevista será efectiva dentro de las primeras 48 hrs desde su solicitud. A su vez, las medidas que se implementarán, serán informadas al apoderado a través de entrevistas presenciales, dejando registro del detalle en libro de actas de convivencia educativa.

El objetivo de la coordinadora de convivencia educativa es mediar en las situaciones de discrepancias, fomentando la comunicación constructiva entre las partes involucradas evitando que los conflictos escalen en intensidad. El establecimiento deberá mediar con el fin de resolverla situación a través del diálogo, buscando siempre que la conciliación nazca de las partes involucradas.

La participación de dicha instancia será de carácter voluntario: pudiendo cualquiera de las partes, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, en que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia en la hoja de vida del alumno.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos se considerarán las siguientes:

- La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones de encaminen a satisfacer los intereses comunes.
- La mediación: procedimiento que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador que será el encargado de convivencia educativa adopta una posición de neutralidad respecto a las partes en conflicto.

XIII.- REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la elaboración del presente Reglamento Interno, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio. A continuación, se nombran algunos que tienen relación directa con la Educación Parvularia:

1. Ley Nº 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media.
2. Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
3. Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
4. Decreto Nº 830. Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Marco de la Política de la Convivencia Educativa.
6. Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
7. Decreto Nº 481, de 2018, Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
8. Resolución Exenta Nº 381, de 19 de mayo 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, a continuación se anexan algunos que tienen relación directa con la Educación Parvularia y que no se encuentran en el primer apartado del Reglamento.

Autonomía Progresiva

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentran vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

Corresponderá al estado, a los establecimientos de Educación parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Principio de autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y , en general, todas las normas del establecimiento.

Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley general de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

La ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

II. DERECHOS Y DEBERES

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS DE EDUCACIÓN PREBÁSICA

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
4. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
5. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.
6. Recibir información de aspectos académicos y de convivencia educativa, mediante reuniones de apoderados, comunicaciones en agenda institucional, página web institucional y atenciones individuales cuando corresponda.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación Personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con la Educadora de Párvulos del Nivel respectivo sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo/a, utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.

6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al estudiante del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia educativa.
8. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
9. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.
10. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el estudiante. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.
11. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.
12. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.
13. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.
14. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
15. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
16. No utilizar el nombre del establecimiento para formar grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita que menoscaben, vulnere y/u obstruyan los lineamientos institucionales.

DEBERES DE LOS PÁRVULOS

1. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.
2. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).
3. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.
4. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.

5. Conocer desde el inicio de los Cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.
6. Mantener correcta presentación personal.
7. Asistir a clases en forma periódica.
8. Respetar el reglamento interno del Colegio.
9. Respetarse a sí mismo y a los demás.

DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

1. Recibir el trato por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales del establecimiento, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
2. Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos entregados por el Ministerio de Educación y objetivos institucionales.
3. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por su Educadora.
4. Ser escuchado, ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, sexual, socioeconómica o por algún impedimento físico.
5. Ser informado del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
6. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
7. Participar de la vida escolar del establecimiento en actividades tales como: aniversarios, ceremonias y actos institucionales.

III. CONDUCTO REGULAR EDUCACIÓN PARVULARIA

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el estudiante, educadora y/o profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

Conversación con la educadora a cargo del nivel en su horario de atención o previa solicitud por agenda.

- Conversación entre Apoderado, Educadora y/o Profesor, Inspectoría y/o Coordinadora de Convivencia Educativa si el tema es la convivencia del alumno(a) y con la jefatura técnica si el problema es académico para ir en búsqueda de solución al problema y con Dirección si así lo requiera la gravedad del hecho.

- Se adjunta al final del presente Reglamento Interno, un Protocolo de Convivencia Educativa, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de “agenda oficial del establecimiento”, y posteriormente, registrada en la hoja de vida del alumno/a, si el apoderado no asiste.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

En los niveles de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Los niños y niñas **NO** serán sancionados por sus comportamientos y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) y a otros integrantes de la comunidad educativa. Brindando estrategias en la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES EN EDUCACIÓN PARVULARIA

USO UNIFORME TRADICIONAL

- El uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul.
- Uso de delantal cuadrillé azul en primera instancia, ó de otro color si no pudieran conseguirlo y para los varones cotona café.

TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS.

Damas:

Pantalón corto o calzas azul marino. Polera blanca del colegio.

Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul. Polera blanca del colegio. Zapatillas deportivas de color sobrio.

Nota: Tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.

CONSIDERACIONES EN EL USO DE BAÑOS

Desde su ingreso a Pre kínder los niños y las niñas deben desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizadas por el apoderado

CAMBIO DE ROPA

En el evento que los estudiantes sufran algún percance que exija un cambio de ropa, se comunicará inmediatamente al apoderado, quien deberá acudir personalmente o enviar un adulto responsable con la muda de ropa y realizar el cambio en dependencias del colegio habilitada para dicha acción.

NOTA:

Si por alguna razón médica y/o emocional y estando respaldado por un especialista, el estudiante de Transición I y II no controla esfínter, puede de igual manera asistir al establecimiento con el compromiso del apoderado de ir avanzando en el control de su hijo/a en esta materia.

Los apoderados firmarán un Protocolo de Cambio de Muda, que señala que deben asistir como mínimo, una vez durante la jornada para realizar la muda correspondiente para mantener la higiene del estudiante, además de mantener una muda de ropa en la mochila.

IV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD EN EDUCACIÓN PARVULARIA

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Nuestro establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el cual rige para todos nuestros niveles educativos, desde Prebásica a 4º Año de Educación Media, el cual se encuentra anexado al Reglamento.

ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los párvulos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera, con la cara y ojos despejados, sin diseño), sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

ENFERMEDADES

- Frente a enfermedades contagiosas, también es de responsabilidad del apoderado respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el colegio adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños y niñas se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.
- Avisar oportunamente al establecimiento la inasistencia en caso de enfermedades contagiosas.
- En caso de temperatura, decaimiento, diarrea o vómitos se procederá a llamar al apoderado para que lo vengana retirar.
- En casos que algún estudiante deba recibir medicación constante, el apoderado deberá acudir a la Tens y/o Convivencia Escolar para firmar Protocolo de administración de medicamentos.
- Los casos de estudiantes que necesiten recibir medicación esporádica por algún tratamiento transitorio, deberá entrevistarse directamente con la Educadora del nivel. En estos casos se requerirá la presentación de receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento, dejando registro en la hoja de vida del alumno/a.

Medidas y acciones para prevenir enfermedades contagiosas:

- Fomentar el lavado de manos.
- Practicar toser, estornudar y sonarse la nariz. Desinfectar el espacio de trabajo y/o alimentación. No traer a los niños/as enfermos al colegio.
- En caso de presentarse un niño/a con síntomas como: fiebre, vómitos, diarrea, se procederá a llamar a los padres para que vengana buscar a su hijo/a.
- En caso de presentarse alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, influenza, adenovirus, pestes, virus sincial, etc.) se solicitará una copia del certificado médico.

- En caso de producirse una emergencia sanitaria, se procederá a sanitizar/desinfectar las dependencias utilizadas por los niveles por completo, haciendo énfasis a los materiales que están al alcance de los niños/as.
- Sólo se procederá a vacunar en el establecimiento en campañas de vacunación determinadas por el Ministerio de Salud y administradas por el personal del Consultorio de la Comuna. Siempre se informará a los padres y apoderados con anticipación.

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

- Fomentar y promover estilos de vida saludable: Actividades motrices
- Colaciones saludables Tomar agua
- Reducir consumo de azúcar, sal y grasas Promover alimentos libres de sellos
- Celebrar fiestas con jugos sin azúcar, agua saborizada, verduras, frutas, galletas; eliminando las bebidas con gas y azúcar, papas fritas, snacks y golosinas.
- Medir, pesar y registrar talla de los niños y niñas, informando y sugiriendo a los padres algunas acciones para fomentar la vida saludable en familia a través de un informativo.

ALIMENTACIÓN

Cada estudiante traerá diariamente su colación saludable respetando la minuta sugerida entregada en la Primera Reunión de Apoderados. Fomentando Programa de Colegio “Alimentación Saludable”

Los niños y niñas que reciben alimentación JUNAEB diariamente acorde a las recomendaciones del Ministerio de Salud (desayuno, almuerzo y once) según corresponda a su jornada, NO debe traer colaciones o alimentos adicionales.

Cada sala tendrá un informativo sobre los distintos requerimientos alimenticios. (Alergias, intolerancia, alimentos prohibidos, dietas)

Durante la hora de colación, se observará que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen el tenedor o cuchara y mantengan medidas de higiene (no intercambiarse cuchara o servilleta); mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.

No se debe apurar a los niños/as en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no desean para evitar atoramientos, conductas de rechazo o vómito. Se debe conversar con el apoderado las situaciones de niños/as con inapetencia frecuente.

Fomentar la alimentación saludable en todo momento favoreciendo la ingesta de agua y alimentos libre de sellos. Evitando el consumo de azúcar, sal y grasas.

El Colegio Alborada del Mar se compromete a realizar celebraciones en general fomentando la alimentación saludable. No se aceptarán bebidas de fantasía con gas, papas fritas, golosinas como dulces, frugelé, cuchufli, entre otros; en su lugar, serán bienvenidas aguas saborizadas con o sin gas, agua mineral, queques (idealmente caseros), brochetas de frutas, verduras, ensaladas de fruta o verdura, frutos secos, quesillo, entre otros.

Junto con la evaluación inicial realizada por el departamento de Educación Física, se realizará la medición de talla y peso, cuyos resultados se informarán en las entrevistas individuales realizadas por la educadora de cada nivel.

ACCIDENTES

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, se proporcionará la atención inmediata, brindándole los primeros auxilios necesarios y/o trasladándolo a un centro de salud o de urgencias cuando corresponda, comunicando el hecho inmediatamente a la familia.

En el colegio existe **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES** para actuar de forma oportuna y adecuada frente a la ocurrencia en estos casos. El cual rige desde los Niveles Prebásicos a la Enseñanza Media.

NOTA: Los niveles Prebásicos, cuentan con una enfermería independiente, ubicada en su patio de juegos, implementada con todos los recursos necesarios para brindar los primeros auxilios.

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, dentro del establecimiento, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios.

En todos los casos de accidentes, por leve que sea la lesión, debe informarse al padre y/o apoderado del párvulo sobre su ocurrencia vía agenda y si es necesario vía telefónica.

REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Nuestro establecimiento cuenta con **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**, el cual rige para todos los niveles del establecimiento, incluyendo los niveles Prebásicos.

NOTA: Cuando la Salida Pedagógica es en lugares abiertos, se solicita el acompañamiento de apoderados para resguardar la seguridad e integridad de los niños y niñas que participan en ellas.

XIV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO ENTRE NIÑOS O NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, 1º y 2 BÁSICO.

1. La Educadora, Docente y/o Asistente de Aula, realizarán una primera aproximación de la posible situación de conflicto conversando con los niños o las niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. Si la falta es de carácter leve la educadora, Docente y/o Asistente de Aula, lo resolverá conversando por separado o con todos los niños y las niñas a la vez, generando una instancia formativa y de reflexión, registrándolo en el libro de clases.
3. Si el conflicto es de carácter grave se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual por la encargada de Convivencia Escolar acompañada por Educadora de Párvulos a cargo del Nivel ó Profesora Jefe del curso respectivo. Se deja registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.
4. La Coordinadora de Convivencia Educativa en conjunto con la Educadora de Párvulos a cargo del Nivel ó Profesora Jefe del curso respectivo, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

**XV. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA
DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS –
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de la legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

ASPECTOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- a) **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en las niñas. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier integrante adulto. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección, de cuidados físicos y psicológicos por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de afecto.
- d) **Abuso Sexual** (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores)

“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”

- **DEBER DE INFORMAR.** Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, asistente, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Profesor Jefe respectivo, Coordinadora de convivencia educativa dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

- **PERÍODO DE INDAGACIÓN.** La Coordinadora de Convivencia Educativa junto con el Profesor Jefe y/o integrantes del equipo de convivencia escolar llevarán adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Coordinadora de Convivencia Educativa:

1. Solicitar declaración escrita de los involucrados.
2. Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
5. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
6. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
7. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
8. Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan:
 - a) La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula-
 - b) Derivación del afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda **hacerse cargo de la intervención.**

Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- **DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.** Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

- A) En situaciones con hechos o conflictos aislados:** El Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia Educativa, deberán:
 - a) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación. En este caso, los adultos responsables de llevar a cabo estas

conversaciones deberán evaluar cuál es la mejor manera realizarlas, procurando que para el NNA afectado estas conversaciones no sean un espacio amenazante ni desregulador, por lo que se tendrá en cuenta la modalidad de la entrevista (individual o grupal), el espacio físico y acompañantes del NNA (en caso de que necesite contar con apoyo de otras personas que lo contengan para la resolución de este problema).

- b) Informar a los apoderados, en caso de considerarlo necesario, lo ocurrido, citándolos a entrevista y levantando acta de esta instancia, o en su defecto, enviando correo electrónico o carta certificada.

B) En situaciones con hechos o conflictos graves: En casos de mayor gravedad la Coordinadora de Convivencia Educativa llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- a) La Coordinadora de Convivencia Educativa deberá **activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
- b) Se deberá notificar por correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo.
- c) Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de los estudiantes.
- d) Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- e) Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de los NNA.
- f) Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
- g) Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

DE LA INVESTIGACIÓN. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio de la Coordinadora de Convivencia Educativa:

- A) Solicitud de descargos de los involucrados en la activación de un protocolo de actuación consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
- B) Revisar hoja de vida de los involucrados.

- C) Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
- D) Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
- E) Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
- F) Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.

Al finalizar el proceso investigativo la Coordinadora de Convivencia Educativa, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Educativa con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar el protocolo es la Coordinadora de Convivencia Educativa, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO

PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Coordinadora de Convivencia Educativa a la Dirección quien lo aprobará de forma escrita.

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Coordinadora de Convivencia Educativa deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Educativa, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Educativa aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Coordinadora de Convivencia Educativa, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Educativa, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

OTRAS INSTANCIAS. En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

ACCIÓN	FECHAS - RESPONSABLES
Activación de Protocolo	Coordinadora de Convivencia Educativa
Investigación	10 días Hábiles
Extensión de la investigación si es necesario	10 días hábiles con autorización de dirección
Resolución	24 horas desde que se tiene la resolución
Apelación	10 días hábiles desde la notificación de la resolución

MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas como también informar sobre los convenios vigentes entre el establecimiento e instituciones en estas materias.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.

- C) **Derecho a solicitar apoyo externo:** La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
- D) **Confidencialidad y manejo de la información:** Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) **Capacitación para padres y apoderados:** En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones vulneratorias de derechos.
- F) **Seguimiento continuo:** El Profesor jefe, Coordinador de convivencia educativa o la Psicóloga de convivencia educativa o del ciclo respectivo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Coordinadora de Convivencia Educativa tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita vía plataforma digital o correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- A) Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, la Coordinadora de Convivencia Educativa y/o la Psicóloga de convivencia educativa o del ciclo respectivo velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- B) Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El director ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
- C) Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El Equipo de Convivencia Educativa deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Psicóloga de convivencia educativa.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada uno de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó

el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera, por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así necesiten. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Coordinadora de Convivencia Educativa o Psicóloga estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia al tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la interposición de la medida de protección, determine que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

- A) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.

- B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- C) Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Educativa, equipo psicoeducativo o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
- D) Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
- E) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- F) Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
- G) Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas.

REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- A) Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

- B) Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

- C) Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

- D) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

- E) Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

- F) Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

- G) Programas de Protección Infanto Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

- H) Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de:

El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

- I) Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

- J) CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

- K) Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

- L) Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- M) Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- N) Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

- O) Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- B) Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conlleve. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.

- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que así el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante requiere.
- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

DEBER DE RESGUARDO.³⁸ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

- A) Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Coordinadora de Convivencia Educativa o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizar.
- B) El estudiante deberá elaborar una presentación y material atinente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación o consejo de curso, relacionada al valor institucional elegida por el Profesor jefe. El Profesor Jefe previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.

- C) El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Coordinadora de convivencia educativa contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia educativa y su profesor jefe.
- D) El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Educativa o el equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de la biblioteca dejará un registro.
- E) El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Coordinadora de convivencia educativa para su posterior entrega al estudiante involucrado.
- F) El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga de ciclo o Psicóloga de convivencia educativa, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
- G) El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Coordinadora de Convivencia Educativa, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
- H) El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
- I) En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia escolar viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento y los apoderados.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES

El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo requieren por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.

- A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante por su profesor o apoderado a través de entrevistas semanales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- B) Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
- C) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- D) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
- E) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- F) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
- G) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
- H) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Educativa conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaron el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Coordinadora de Convivencia Educativa dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

ADULTOS INVOLUCRADOS

FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO. Ante situaciones de vulneración de derechos en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

- A) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de vulneración de derechos en contra de cualquier niño o adolescente, deberá informar inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes a el Director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
- B) El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
- C) El Director citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.
- D) El director con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.

El Director dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. El Director del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo⁴⁰ deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

XVI.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

La prevención de accidentes escolares, se enmarca en el Plan Escuela Segura impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” 1. En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

La Ley General de Educación, por su parte, en su Artículo 2º, define la educación como: “el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Desde esta perspectiva, los conceptos básicos sobre los cuales se deben trabajar en las comunidades educativas, son:

Seguridad escolar: “conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos .

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: CULTURA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Concepto de accidente escolar

Un accidente escolar incluye todas aquellas **lesiones que sufran los y las estudiantes** que ocurran **dentro del establecimiento educacional** durante la realización de la **práctica profesional**, o los sufridos **en el trayecto** (ida y regreso).

Casos en que se aplica:

El presente procedimiento o protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias de cada establecimiento educacional, tales como salas de clases, patio, gimnasio, canchas habilitadas y laboratorios. Este procedimiento es aplicable a todas las situaciones en que algún alumno/a sufra un accidente escolar dentro o fuera del establecimiento, en la forma que en este documento se indica.

Obligación de denunciar al Servicio Nacional de Salud:

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, en un formulario aprobado por dicho Servicio, denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) disponible en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

ACCIONES	RESPONSABLE
Talleres impartidos por la TENS del establecimiento con el fin de fomentar el autocuidado en las horas de recreo y evitar accidentes. Talleres separados por niveles según la edad de los estudiantes.	INSPECTORÍA GENERAL - TENS
Formaciones de días viernes en el último recreo Objetivo: Reforzar nuestro reglamento interno recordando las normas de convivencia dentro de la sala de clases y en los recreos.	INSPECTORÍA GENERAL
Recreos entretenidos a cargo del Equipo de Convivencia Educativa. Objetivo: Fortalecer el trabajo en equipo Favorecer el buen trato Disminuir los accidentes escolares Fomentar la participación activa de los estudiantes.	CONVIVENCIA EDUCATIVA - INSPECTORÍA

Campaña del “Buen Trato” Trabajo en Reunión de apoderados Difusión por redes sociales Actividades en la hora de Orientación con estudiantes Actividades con Docentes	EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES:

Se clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

Leves: Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Esto quiere decir aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones cutáneas, corte superficial de la piel, caídas al correr, o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efecto transitorio.

ACCIONES FRENTE ACCIDENTES LEVES	RESPONSABLE
Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases. El adulto realizará la primera contención y luego bajará al estudiante a enfermería para que lo vea la TENS.	ASISTENTE DE AULA PROFESOR/A
Se realizará seguro escolar al estudiante y realizará la llamada telefónica al apoderado para informar.	TENS
Si el accidente ocurre en lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, entre otros. El adulto más cercano realizará la primera contención y luego bajará al estudiante a enfermería para que lo vea la TENS.	INSPECTORES DE PATIO
Se realizará seguro escolar al estudiante y realizará la llamada telefónica al apoderado para informar.	TENS

Menos graves: Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes.

ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE MENOS GRAVE	RESPONSABLE
De ocurrir al interior de una sala de clases: El adulto que se encuentra en la sala de clases dará aviso inmediatamente a la Tens para que se dirija a la sala de clases y pueda evaluar la sintomatología del estudiante. Quién será dirigido a enfermería y atendido.	DOCENTE
Se realizará seguro escolar al estudiante y se realizará la llamada telefónica al apoderado para informar.	TENS

Graves: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, entre otros.

ACCIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE	RESPONSABLE
El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al alumno. Dará aviso a Tens del establecimiento.	ADULTO RESPONSABLE QUE ESTÁ MÁS CERCANO
TENS del establecimiento llega al lugar para evaluar el caso y brindar los primeros auxilios ejecutando las acciones necesarias.	TENS : FERNANDA COX

Tens informará a inspección General si es necesario que se gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el	INSPECCIÓN GENERAL: JUAN CARLOS GONZÁLEZ NOTA: Si se tuviera que realizar el traslado de estudiantes hacia centro asistencial
---	---

posible riesgo para la vida del alumno/a que pudiese tener, se esperará máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno/a será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento. Al mismo tiempo Inspector General dará aviso al apoderado informando de la situación.	será responsabilidad de Inspección General a cargo de Juan Carlos González, el estudiante será acompañado por la Tens y si ella no se encontrara en el establecimiento, quien acompaña son los inspectores administrativos y/o integrantes del equipo de Convivencia Escolar.
--	--

XIV.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El colegio Alborada del Mar responde a esta necesidad de proveer a los alumnos/as de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio quiere implementar para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es una tarea compartida, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que el colegio cuente con un **Protocolo de Prevención y Acción Frente al consumo de Alcohol y Drogas** que de a conocer estrategias y acciones para contribuir a este propósito.

OBJETIVOS

1. Proteger a los alumnos/as mediante estrategias preventivas, eficaces, que vayan desde la toma de conciencia a la contención.
2. Proporcionar a los docentes estrategias de actuación ante la detección de sustancias dentro del establecimiento por consumo, tráfico o microtráfico.

ASPECTOS JURÍDICOS

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales.

La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del

establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el

pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y a su familia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Con esta normativa toda persona entre 14 y 18 será imputable penalmente, esto quiere decir que cualquiera sea su condición social y económica del adolescente que cometa un delito, podrá ser procesado y eventualmente condenado.

El 8 de junio del 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente, que establece un sistema especial de justicia penal para jóvenes mayores de 14 y menores de 18.

Ley de tabaco nº 19.419, modificada por la ley nº 20.660 Artículo 10.

Se prohíbe fumar en:

1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a Vida Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

ASPECTOS GENERALES

Una droga es todo fármaco o principio activo de un medicamento, elemento de origen biológico natural o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central modificando el estado de ánimo o produciendo placer, y que puede tener potencial de abuso.

Drogas se define como “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”.

Una clasificación de acuerdo al estado socio legal de la droga o sustancia es la siguiente:

- A) Drogas que se utilizan principalmente como medicamento.
- B) Drogas o sustancias ilícitas.
- C) Drogas o sustancias lícitas.

Consideramos las siguientes definiciones en dicha clasificación:

- A) **FÁRMACOS:** son aquellas que la ley permite sólo con fines terapéuticos, a pesar de un riesgo adictivo y mortal si

se consumen en dosis no prescritas, por lo que se requiere de una receta médica que avale la necesidad del medicamento y el período por el cual se debe administrar.

Aquí se incluyen precisamente los derivados del opio como morfina, buprenorfina, fentanilo, entre otros, gases anestésicos, benzodiacepinas (alprazolam, diazepam, entre otros) ciertos antidepresivos, neurolépticos (aquellos que se usan para esquizofrenia, manía, y estados psicóticos. Todos estos fármacos son distribuidos y prescritos bajo supervisión médica.

B) DROGAS ILÍCITAS: son aquellas que por su capacidad de adicción, por ley, no pueden comercializarse ni distribuirse. Son consideradas sustancias ilícitas según la ley nº20.000: marihuana, hachís, pasta base, cocaína, heroína, crack, peyote, hongos alucinógenos, LSD, opio, éxtasis y otras anfetaminas.

También se considera una sustancia ilícita el consumo, porte, distribución y/o tráfico, micro tráfico de fármacos psicotrópicos o de otra índole cuyo uso sistemático y sin prescripción médica atente contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

C) DROGAS LÍCITAS: Son aquellas que la ley y la sociedad han establecido como de uso habitual, por lo tanto, no son penalizadas por la ley.

ALCOHOL Y TABACO: Son sustancias lícitas, no obstante, está absolutamente prohibido su consumo, porte, distribución, micro tráfico y tráfico dentro y fuera de los centros educativos (Ley Nº20.000 y Nº 19.416).

Otras definiciones que se enmarcan en este protocolo son:

- **Consumo:** uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.
- **Microtráfico de drogas:** se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga. **Pena:** 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, lo que debe ser determinado por el juez competente.
- **Tráfico de drogas:** se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias. *Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.* Pena: 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Estas mismas penas se aplican a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.

- **Sospecha:** Se define como sospecha a casos, que presuntamente, pueden haber consumido una sustancia y/o droga o traficado con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas dentro o en las inmediaciones del establecimiento.

1. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1. PROGRAMA SENDA

El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención.

Desde primer año básico hasta cuarto año de Enseñanza Media, se hacen usos de los recursos suministrados por SENDA con material digital y virtual (Senda previene)

A nivel de la enseñanza prebásica se utiliza el programa “En busca del Tesoro” de SENDA. Dichos programas se expresan en textos con actividades para alumnos y docentes que permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

2. CHARLAS Y TALLERES

Realización de charlas y talleres para alumnos, docentes y familia realizadas por especialistas del establecimiento y por entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo de drogas y alcohol (PDI, Carabineros, entidades de salud, Oficina de Protección de Derechos, entre otros).

3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONCURSOS Y CAMPEONATOS

Participación del alumnado en concursos, olimpiadas, campeonatos que le permitan desarrollar sus talentos y compartir en espacios y entornos saludables y enriquecedores en diversas áreas: deportivas, científicas, artísticas.

4. IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS

Con el propósito de ofrecer espacios extra curriculares saludables tendientes al resguardo y el desarrollo y potenciación de talentos y habilidades, el establecimiento implementa una variedad de talleres extraprogramáticos con el propósito de que los y las estudiantes ocupen su tiempo libre en actividades enriquecedoras que los alejen de ambientes nocivos y conductas de riesgos. De esta manera, se implementan talleres deportivos, artísticos, científicos, literarios, entre otros.

REDES DE APOYO CON ORGANISMOS EXTERNOS

Si bien en el establecimiento existe la unidad de Convivencia Escolar integrada por Encargada de convivencia escolar, coordinadores de convivencia escolar, Orientadora y Psicóloga, la ocasión de una situación de consumo será derivada a organismos externos que preste apoyo al estudiante y a su familia:

Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano.

OPD: Oficina de Protección de los Derechos de Infancia y Adolescencia.

PIB: Programa de Intervención Breve

COSAM: Centro Comunitario de Salud mental.
MONITORES / LÍDERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada profesor jefe, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, eligen un “Líder de Convivencia Escolar” de cada uno de los cursos, por lo general, un estudiante que se caracteriza como un agente positivo y preventivo en temas relacionados con esta materia. Este grupo de estudiantes, desde 5º básico a 4º año de enseñanza media, se reúne periódicamente con Coordinador a cargo y la Encargada de Convivencia Escolar para plantear sus inquietudes como grupo curso y apoyar las diversas iniciativas y actividades institucionales tendientes a promover la sana convivencia en el establecimiento.

5. TALLERES DE REFLEXIÓN DE PROFESORES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mensualmente se realizan reuniones por ciclo y niveles con el propósito de conocer el contexto y las realidades de cada grupo curso con el objetivo de realizar los seguimientos y derivaciones pertinentes de aquellos casos que dificulten la convivencia escolar, ya sea por temas disciplinarios o de otra índole.

2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.

A. Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del colegio y/o actividades fuera de éste, que consideren actividades de carácter formativas:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional, porte o tráfico y/o durante la participación en actividades extracurriculares, (salidas pedagógicas, campeonatos, etc.) o en las inmediaciones cercanas a éste, incluyendo toda actividad donde los/las estudiantes vistan uniforme del colegio, se activará el siguiente protocolo de actuación:

ETAPAS	ACCIÓN	PLAZOS	RESPONSABLES
ETAPA 1 DETECCIÓN	Comunicar inmediatamente al inspector general y/o convivencia escolar, quién podrá en conocimiento a la directora.	24 horas	Todos los integrantes de la comunidad educativa
ETAPA 2 INVESTIGACIÓN	Se citará al apoderado del estudiante vía telefónica, con director, inspector y/o convivencia escolar para informar la situación y las acciones a seguir. Ante la sospecha de consumo, tráfico o porte, se dispondrá de 10 días hábiles luego de recibida la denuncia	24 horas 7 días	Inspector general y/ o Coordinadora de convivencia educativa Directora

	para investigar los hechos con los estudiantes involucrados u otros testigos que puedan aportar antecedentes.		
ETAPA 3 RESOLUCIÓN Y MEDIDAS DE APOYO	Aplicación de reglamento interno para falta grave. Generar un plan de acción desde convivencia educativa: Este plan puede contemplar acompañamiento de parte de un especialista interno o externo, derivaciones a organismo competentes, denuncia al Tribunal de Familia, entre otras. Si en las entrevistas con apoderados y/o alumnos se denota	7 días	Convivencia educativa

	negligencia parental, los alumnos serán derivados a la entidad correspondiente. Una vez recabado los antecedentes, la directora evaluará derivar a un programa externo a SENDA o Carabineros de Chile, según sea el caso. Directora y convivencia educativa recopilará la información necesaria y evaluará la pertinencia, ya sea por consumo ,porte o microtráfico derivar a un organismo externo como OPD,PPF,CESFAM. Toda acción debe ser informada al apoderado quien firma el documento”Consentimiento informado”	7 DÍAS	Directora Directora y convivencia educativa
ETAPA 4 SEGUIMIENTO	Monitoreo del cumplimiento del plan de acción. Entrevistas con organismos externos.	1 mes	Profesor jefe y/o convivencia educativa

FASE 1: DETECCIÓN

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que sorprenda, reciba la denuncia o sospecha de consumo de tabaco, alcohol y/o drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes, al coordinador de convivencia educativa y/o inspector general, quienes darán aviso de inmediato al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El Director del establecimiento evaluará la gravedad de los hechos.
3. Se resguardará la identidad del estudiante en todo momento, la confidencialidad de la información y se evitará interrogar de manera inoportuna el actuar de los hechos.

FASE 2: INVESTIGACIÓN

1. El director del establecimiento, en común acuerdo con la Coordinadora de Convivencia Educativa e inspector, citarán al apoderado del alumno/a de manera presencial para informarle la situación y dar aviso de las acciones y medidas a seguir, dejando registro escrito en el libro de clases y /o acta de convivencia educativa.
2. El inspector general dejará registro escrito de la situación en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
3. El o la estudiante involucrado/a deberá permanecer en el colegio con un adulto responsable del equipo de inspectoría o convivencia educativa, quien lo acompañe hasta ser retirado/a personalmente por el apoderado.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo/a y retirarle de la actividad.
5. El director determinará la pertinencia de **denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile**, dentro de un plazo de 24 horas, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas dentro y en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo.
6. El equipo de convivencia escolar del establecimiento, recopilarán la información necesaria, durante 7 días y junto al Director evaluarán la pertinencia de derivar al estudiante, ya sea por sospecha o consumo a algún programa externo que pueda ofrecer un trabajo más profundo con el menor. Toda esta acción debe ser informada al

apoderado quien firma el documento: “Consentimiento Informado”.

El establecimiento cuenta con las siguientes redes de apoyo: OPD: Oficina de Protección de la Infancia PPF: Programa de Prevención Focalizado PAB: Programa Ambulatorio Básico (CESFAM). PROGRAMA SENDA.

Estas derivaciones permiten realizar un trabajo de seguimiento, pues dichos organismos reportan al establecimiento los informes y avances que han obtenido según cada caso.

FASE 3: RESOLUCIÓN/MEDIDAS FORMATIVAS

1. Inspector aplicará reglamento interno considerando una falta grave.
2. Se evaluará al estudiante por la psicóloga del establecimiento, previa autorización del apoderado.
3. Se derivará a programa externo SENDA, OPD; CESFAM
5. La coordinadora de convivencia educativa generará un plan con acciones formativas que potencien y promuevan los valores del establecimiento, como participar en campañas preventivas, asistir a Charlas preventivas generadas con especialistas del establecimiento o externos, participar de actividades que promuevan el autocuidado en sus pares, etc.
6. El o la estudiante deberá ingresar al programa de tutorías de manera obligatoria.
7. La Coordinadora de convivencia educativa en conjunto con la jefa de unidad técnica generará un plan de acción para apoyar al estudiante en el área académica y socioemocional, en un plazo de 7 días, si el estudiante debe ausentarse de clases.

FASE 4 : SEGUIMIENTO

3. El equipo de convivencia educativa, llevará a cabo un seguimiento de cumplimiento del plan determinado. Este seguimiento será registrado en la hoja de vida del estudiante y acta de convivencia educativa, durante un mes.
4. Se realizarán coordinaciones con programas externos y convivencia escolar para monitorear los avances del estudiante.
5. Se realizarán entrevistas con el apoderado del estudiante y profesor jefe y convivencia educativa.

FASE 1: DETECCIÓN

1. El o los alumnos que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas dentro del establecimiento serán llevados a inspección o a la oficina de la Coordinadora de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros

expuestos.

2. Inmediatamente se da aviso a la dirección del Colegio.

FASE 2 : INVESTIGACIÓN

El inspector general y la Coordinadora de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

1. Inspector se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno vía teléfono para citarlo a entrevista con Dirección, inspector y/o convivencia para informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito en acta de convivencia escolar y hoja de vida del estudiante en libro de clases.
2. En caso de que el hecho revista el carácter de delito este debe ser denunciado en carabineros de Chile o PDI en un plazo no mayor a 24 horas.

FASE 3: MEDIDAS

1. Una vez que la Directora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento u orientación.
 2. El equipo de convivencia educativa e inspectoría del establecimiento, recopilarán la información necesaria, durante 7 días y junto al Director evaluarán la pertinencia de derivar al estudiante, a algún programa externo que pueda ofrecer un trabajo más profundo con el menor. Toda esta acción debe ser informada al apoderado quien firma el documento: "Consentimiento Informado".
 2. Inspector aplicará reglamento interno considerando una falta grave.
 3. Se evaluará al estudiante por la psicóloga del establecimiento, previa autorización del apoderado.
 4. La coordinadora de convivencia educativa generará un plan con acciones formativas que potencien y promuevan los valores del establecimiento, como participar en campañas preventivas, asistir a Charlas preventivas generadas con especialistas del establecimiento o externos, participar de actividades que promuevan el autocuidado en sus pares, etc.
 5. El o la estudiante deberá ingresar al programa de tutorías de manera obligatoria.
 6. La coordinadora de convivencia educativa en conjunto con la jefa de unidad técnica generará un plan de acción para apoyar al estudiante en el área académica y socioemocional, en un plazo de 7 días, si el estudiante debe ausentarse de clases.
- ## FASE 4: SEGUIMIENTO
1. El equipo de convivencia escolar, llevará a cabo un seguimiento de cumplimiento del plan determinado. Este seguimiento será registrado en la hoja de vida del estudiante y acta de convivencia educativa, durante un mes.
 2. Se realizarán coordinaciones con programas externos y convivencia escolar para monitorear los avances del estudiante.
 3. Se realizarán entrevistas con el apoderado del estudiante y profesor jefe y convivencia educativa.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO QUE APODERADO INFORMA A ESTABLECIMIENTO CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DE SU HIJO/A Y SOLICITA APOYO

1. El apoderado es atendido por Inspector General quien recepciona información del apoderado y le solicita consigne de puño y letra su problemática, estableciéndola en bitácora de Inspectoría General y dejando constancia en “Hoja de Antecedentes” del estudiante. El apoderado firma protocolo de derivación para evaluación psicológica (“Consentimiento Informado”).
2. Inspector General y/o Coordinadora de Convivencia Educativa entrevistan al estudiante, dejando debido registro en libro de clases y Acta.
3. Estudiante es atendido, en un plazo no superior a 48 horas seguidas a la denuncia, por psicóloga del establecimiento quien determina a qué organismo externo derivar al estudiante si fuese necesario.
4. La Coordinadora de convivencia educativa se entrevista con apoderado para entregar reporte de acción realizada al estudiante en un plazo de 07 días.
5. Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento realiza un seguimiento al estudiante afectado y entrevista al apoderado las veces que considere necesario.
6. Si el estudiante fue derivado a programa la Coordinadora de convivencia Educativa realiza coordinaciones periódicas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN:

4. APODERADO INFORMA A ESTABLECIMIENTO TRATAMIENTO MÉDICO DE SU HIJO/A POR CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

1. El apoderado es atendido por Inspector General en conjunto con Convivencia Educativa, quienes recepcionan el parte médico traído por el apoderado.
2. Se deja constancia, en libro de clases, la acción de administrar medicamentos según disposición médica del centro de salud y autorización del apoderado titular. Según esto y bajo los antecedentes entregados por el apoderado, el establecimiento determinará la posibilidad efectiva y pertinente de suministrar los fármacos. Esto considerando las posibles consecuencias y/o efectos secundarios de la administración del medicamento.
3. Se informa al cuerpo docente y administrativo la decisión de administrar medicamento al estudiante. Se define

que la persona autorizada para dicha acción es el Inspector General del establecimiento o Coordinadora de Convivencia Educativa.

4. Según horarios establecidos por médico tratante, se suministran medicamentos a aquellos estudiantes que lo requieran.
5. Se realiza un seguimiento por parte de la Coordinadora de Convivencia Educativa o inspector general del establecimiento y se deja debido registro en bitácora y libro de clases.
- 6.Se cita al apoderado mensualmente para actualizar información e informar seguimiento del estudiante, dejando debido registro en libro de clases y bitácora del área.

5 PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Directora del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito.

En caso de que la acción de microtráfico o tráfico se realice fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio (campeonatos, viajes de estudios, salidas a terreno, u otra que sea organizada por el colegio, los profesores que estén a cargo de los alumnos, deben comunicarse de forma inmediata con la dirección del colegio para coordinar acciones y realizar la denuncia en los términos que determina la ley.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: DETECCIÓN

Plazo	24 horas de ocurrido el hecho y/o sospecha.
Responsables	Cualquier miembro de la comunidad educativa
Acciones	-Informar la situación a Dirección e Inspectoría General. -Dirección pone en conocimiento de la denuncia a la administración central.

FASE 2: INVESTIGACIÓN

Plazo	1 semana como plazo máximo
Responsables	Dirección -Departamento de convivencia educativa
Acciones	-Entrevistar a posibles testigos del hecho. -Supervisar actor y conductas del denunciado.

FASE 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ÉL/LA INVOLUCRADO/A:

Plazo	1 semana como plazo máximo.
Responsables	Dirección.
Acciones	-Aplicación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Título X, N°2). -Enviar copia de amonestación grave a administración central e Inspección del trabajo.

XV 6. PLAN DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO INFRAGANTI DE DROGAS Y ESTADO DE INTEMPERANCIA PRODUCTO DEL ALCOHOL POR PARTE DE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Plazo	Informar de inmediato a Inspector General, Directora u otro adulto responsable. 24 HORAS
Responsables	Dirección, inspector general y departamento de Convivencia Educativa.
Acciones	- Informar la situación a Dirección e Inspectoría General. - Dirección pone en conocimiento de la denuncia a la administración central.

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 1: ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

	Entrevista con el docente o asistente de la educación acusado.
--	---

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ÉL/LA INVOLUCRADO/A:

Plazo	48 horas como plazo máximo.
Responsables	Dirección.
Acciones	• Aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Título X, Nº2). • Enviar copia de amonestación grave a administración central e Inspección del trabajo.

7. Proceso de actuación para el consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia, se establece como falta de carácter grave el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio.

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por la Coordinadora de Convivencia al apoderado, en entrevista personal.

Se determinará la pertinencia de derivar a organismos de apoyo externo.

ANEXO 1

DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS

DROGAS LÍCITAS: Son aquellas que la ley y la sociedad han establecido como de uso habitual, por lo tanto no son penalizadas por la ley.

A) FÁRMACOS: son aquellas que la ley permite sólo con fines terapéuticos, a pesar de un riesgo adictivo y mortal si se consumen en dosis no prescritas, por lo que se requiere de una receta médica que avale la necesidad del medicamento y el período por el cual se debe administrar.

Aquí se incluyen precisamente los derivados del opio como morfina, buprenorfina, fentanilo, entre otros, gases anestésicos, benzodiazepinas (alprazolam, diazepam, entre otros) ciertos antidepresivos, neurolépticos (aquellos que se usan para esquizofrenia, manía, y estados psicóticos. Todos estos fármacos son distribuidos y prescritos bajo supervisión médica.

B) ALCOHOL Y TABACO: Son sustancias lícitas, no obstante, está absolutamente prohibido su consumo, porte, distribución, micro tráfico y tráfico dentro y fuera de los centros educativos (Ley Nº20.000 y Nº 19.416).

DROGAS ILÍCITAS: son aquellas que por su capacidad de adicción, por ley, no pueden comercializarse ni distribuirse. Son consideradas sustancias ilícitas según la ley nº20.000: marihuana, hachís, pasta base, cocaína, heroína, crack, peyote, hongos alucinógenos, LSD, opio, éxtasis y otras anfetaminas.

También se considera una sustancia ilícita el consumo, porte, distribución y/o tráfico, micro tráfico de fármacos psicotrópicos o de otra índole cuyo uso sistemático y sin prescripción médica atente contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

XVIII.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.

El Establecimiento educacional contempla y resguarda en el presente protocolo, los derechos y deberes de las alumnas embarazadas, madres y/o padres estudiantes, que viven el embarazo adolescente y, esté matriculado o pretenda matricularse en el establecimiento, con el fin de otorgar las **facilidades académicas y administrativas** que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, protegiendo y apoyando el bienestar de los adolescentes, la vida del gestante / lactante / descendiente, y facilitando la continuidad de los estudios, mediante las adaptaciones necesarias para el logro de su formación integral y escolaridad, sin descuidar su rol parental de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

“DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

- A) El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.
- B) En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en este.
- C) Todos los establecimientos educacionales del país, sean municipales, subvencionados o privados, deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas, madres o padres terminen su trayectoria escolar. Ninguna unidad educativa puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.
- D) El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste su voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)
- E) La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa para de esta forma asegurar una buena convivencia escolar.
- F) Respeto a la integridad física, psicológica y moral de la estudiante embarazada, garantizando un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, eliminando factores de riesgo.
- G) La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si lo llegara a requerir.
- H) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo con el Reglamento de evaluación vigente).
- I) La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- J) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede elegir el horario de alimentación de su hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a

el director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

- K) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre, puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio o de similar color.
- L) La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- M) La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:

- A) La estudiante debe informar su condición de embarazo a su profesor jefe, a la Coordinadora de Convivencia Educativa o a la Director, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- B) La estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el establecimiento se las brinde, mediante un plan de trabajo individual semestral y acorde a las necesidades educativas manifestadas por la estudiante y/o su familia.
- C) La estudiante deberá presentar oportunamente todos los certificados médicos que digan relación con los controles médicos correspondientes, con el objetivo de que la institución educacional pueda considerar las referencias del especialista de salud y actuar acorde a la normativa vigente.
- D) Del mismo modo, la estudiante deberá justificar sus inasistencias por problemas de salud con los respectivos certificados médicos, o registro de controles médicos.
- E) La estudiante en todo momento deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar de común acuerdo las actividades escolares respectivas, debiendo rendir informes médicos al menos mensualmente a su Profesor Jefe y la Coordinadora de Convivencia Educativa.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

- A) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitadas por el alumno a través de la documentación médica respectiva.
- B) El alumno tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico de controles de la maternidad de la madre o de su hijo y/o por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

- A) El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Coordinadora de Convivencia Educativa.
- B) Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

“DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- A) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

DEBERES DE LOS APODERADOS:

- A) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- B) Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o de atención de salud correspondiente si no lo hace la madre embarazada al día siguiente de su ausencia, o en su defecto, enviar vía correo electrónico la documentación señalada a Profesor Jefe y a la Coordinadora de Convivencia Educativa.
- C) Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- D) El apoderado deberá notificar a la institución educacional de situaciones como cambio de domicilio, o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, modificando la titularidad del apoderado con el profesor jefe.
- E) El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado.
- F) El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

“DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.”

DEBERES DEL COLEGIO:

- A) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades académicas y administrativas para el caso.
- B) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- C) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el período de embarazo o posterior a éste.
- D) Realizar entrevistas de seguimiento periódicas a modo de apoyo y contención emocional.
- E) No discriminar por su condición a la alumna embarazada mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

- F) Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- G) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- H) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y su hijo.
- I) Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- J) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo recién nacido.
- K) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
- L) Permitirles asistir a la clase de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- M) Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de actividad física en las clases de educación física tanto pre y postnatal, acorde a las indicaciones médicas del especialista tratante.
- N) Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Ñ) Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar voluntariamente sus compañeros de clases.

Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- A) Si el padre del menor es estudiante del colegio, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

“PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE EMBARAZOS EN ALUMNAS.”

PROCEDIMIENTO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE EMBARAZO ADOLESCENTE. La estudiante podrá comunicar su condición de maternidad o de embarazo al colegio, idealmente a su Profesor Jefe o Coordinadora de convivencia educativa, quienes deberán derivar la información a orientación, con el correspondiente certificado médico.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial, favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.

ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS. La Psicóloga u orientadora y el Profesor Jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, se deben citar los apoderados de la alumna vía plataforma digital o correo electrónico.

Con posterioridad se informará a la Coordinadora de convivencia educativa del colegio para que se le entreguen

los antecedentes del caso, se cree carpeta de seguimiento del estudiante y se tomen los resguardos correspondientes.

En entrevista con el apoderado se deben registrar en acta y carpeta de seguimiento del estudiante, aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer este protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no deserte de su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la estudiante, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

En estas entrevistas el apoderado debe firmar el compromiso de acompañamiento para que la estudiante continúe participando en el colegio, en la medida de lo posible, junto con el compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Se deberá levantar un acta de esta cita, en la que consten los acuerdos y compromisos adoptados para incorporar en la carpeta de la estudiante.

“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

ELABORACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO. El Director de ciclo, Profesor Jefe y/o Coordinadora de Convivencia Educativa analizarán la información recogida y generarán un plan de acción.

En conjunto elaborarán un plan de trabajo individual o programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio, y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la psicopedagoga del establecimiento (evaluación diferenciada), entre el Profesor Jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

La dirección de ciclo en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Educativa, guiarán y supervisarán el desarrollo de un plan de trabajo individual semestral por asignatura, el cual contemplará:

- A) Criterios para la promoción del estudiante, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes definidos para el nivel.
- B) Calendario flexible de actividades y evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.
- C) Propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan abordar los contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio ministeriales.
- D) Programación de tutorías por docente de asignatura y psicopedagoga del establecimiento, para brindarles apoyo pedagógico mediante tutoría presencial o en línea, según las necesidades del estudiante.
- E) Propiciar y estimular la conformación de grupos de estudiantes para el aprendizaje colaborativo entre pares, el cual, en caso de contar con adherencia, se programará en conjunto con sistema de tutorías por asignatura.
- F) Derivación a de redes de apoyo pertinentes para el caso.

SEGUIMIENTO. El **Profesor Jefe será el tutor de la alumna**, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento, el plan de trabajo individual del estudiante y según el presente protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con el estudiante, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta del estudiante todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.

El monitoreo del proceso a través del tiempo, estará a cargo del Profesor Jefe, apoyado por el área de orientación y psicología del establecimiento educacional, con el fin de hacer una detección precoz a sintomatología emocional en caso de existir.

El establecimiento podrá establecer vínculo con redes externas si se requiere y dejar constancia en la carpeta del estudiante.

INFORME DE CIERRE DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO. El Profesor Jefe junto con la Encargada de convivencia escolar y la Dirección de ciclo, deben elaborar un informe final del plan de acompañamiento realizado cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe de cierre del plan de acompañamiento realizado contiene el cierre del proceso tanto académico, emocional y administrativo, se entrega a las autoridades directivas y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.

“ACCIONES POR SEGUIR DURANTE EL EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA, RESPECTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO Y DE LA MATERNIDAD Y CRIANZA.

I. Respetto del período de embarazo:

- A) La Coordinadora de convivencia educativa informa de forma clara y concreta los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, dentro de los cuales se enfatiza en el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. La Coordinadora de convivencia educativa informará los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, y entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.
- B) En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- C) Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- D) Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE).

II. Respetto del período de maternidad y paternidad:

- A) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser consensuado entre la estudiante y el profesor o profesora jefe, y posteriormente comunicado por este último formalmente a Dirección de ciclo y Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o incorporación de la alumna en su participación en el colegio.

- B) Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- C) Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. Para tales fines, el estudiante y/o su apoderado, deberá presentar el certificado del especialista con el diagnóstico del hijo al Profesor Jefe (cuya copia se registrará en carpeta del estudiante), quien dará aviso a la dirección de ciclo para justificación de la ausencia, y fines pertinentes a la continuidad de los aprendizajes del estudiante.
- D) JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar. La Encargada de convivencia escolar, activará las redes de apoyo correspondientes para facilitar este proceso.

III. Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad:

- A) Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes.

Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderlo todo.

- B) El desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.
- C) Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
 - a) Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
 - b) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Coordinadora de convivencia educativa o Profesor Jefe responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional. Se le entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.
 - c) Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
 - d) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el pupilo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

BENEFICIOS DEL MINEDUC. Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes

y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- A) Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- B) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- C) Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB.
- D) Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción del SERNAM: contribuye a que las embarazadas y madres adolescentes reconozcan y potencien sus recursos, habilidades y alternativas de apoyo de la red social, a fin de promover cambios en su vida que beneficien tanto a ella como a su hijo, promoviendo la reinserción escolar, la prevención de un segundo embarazo en la adolescencia y la construcción de un proyecto de vida.
- E) Control de Salud Integral: El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo de tabaco, alcohol y otras necesidades... Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela.

SISTEMA DE REGISTRO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES DE JUNAEB. El establecimiento educacional, específicamente encargado JUNAEB, debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir los casos de deserción escolar.

“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

MEDIDAS ACADÉMICAS. Son aquellas acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

- A) Establecer en el reglamento de evaluación, calificación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- B) Fijar criterios para la promoción de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- C) Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será el Profesor Jefe el **docente responsable de supervisar la realización del programa**, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías que será creado en conjunto por el profesor jefe, Encargada de convivencia escolar y dirección de ciclo.
- D) Instruir que las alumnas madres embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello los docentes directivos

deberán entregar facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.

- E) Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral, para lo que se propone enriquecer el currículum con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del recién nacido.
- F) Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de las actividades físicas, por razones de salud que así los justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de **actividades físicas** en el subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrá extenderse por un periodo superior.

“MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS. Son aquellas acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

- A) El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante por las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, con el objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia educativa.

- B) Su condición **no podrá ser causal** para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- C) La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- D) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- E) Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.

Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la insistencia.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997, N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001 y 2015, N°67, de 2018, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en el futuro en su reemplazo, **sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional**

Ministerial de Educación respectivo.

- F) El establecimiento educacional deberá registrar en sus sistemas propios de control de asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.
- G) La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
- H) La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- I) La alumna en periodo de lactancia, tiene el derecho a elegir el horario de alimentación de su hija o hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a el Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- J) A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 313, de 1972, del Ministerios del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- K) **Se señala expresamente que, en ningún caso, estas alumnas serán objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.**

“REDES DE APOYO PARA LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

REDES DE APOYO. Se indica expresamente una serie de organismos estatales que tienen por finalidad apoyar a estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

Institución	Ministerio de Salud
Dirección web	www.minsal.cl
Descripción tipo beneficio:	
- Control de Salud Integral: El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo de tabaco, alcohol y otras necesidades que tú consideres importante para tu salud. Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela. - Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.	

Institución	Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web	www.injuv.gob.cl
Descripción tipo beneficio:	

- Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile. - Son espacios que ofrecen capacitación, orientación e información a los jóvenes para que desarrollen sus habilidades y competencias. También fomentan su participación en la comunidad.
--

Institución	Superintendencia de Educación
Dirección web	www.supereduc.cl
Descripción tipo beneficio: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.	

Institución	Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OLN)
Dirección web	https://www.defensorianinez.cl
Descripción tipo beneficio: Las OLN son oficinas que funcionan en cada comuna y que están a cargo de la municipalidad o de otra institución. Son las responsables de promover los derechos de la niñez y de atender a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y requieren protección. Actualmente, sólo algunas comunas cuentan con estas oficinas, ya que están siendo reemplazadas por las “Oficinas Locales de la Niñez”, una nueva institución de protección integral a la niñez establecidas por la Ley de Garantías y que deben estar instaladas en todo el territorio nacional en el año 2025. Link: https://www.defensorianinez.cl/acordeon/servicio-nacional-de-menores/	

Institución	Ministerio de Educación; División Educación General
Dirección web	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/convivencia-escolar/
Descripción tipo beneficio: Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	

Institución	Ministerio de Desarrollo Social
Dirección web	www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:	
- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. - El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda. - Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 60000400. - Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a estudiantes y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.	
http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/be-ca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacionmedia - 600 6600400	

Institución	Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Dirección web	https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/
Descripción tipo beneficio:	
Residencias Madre Adolescente: Este modelo de intervención atiende a niñas o adolescentes embarazadas con hijos y/o hijas en situación de vulneración y que no cuentan con apoyo familiar.	
Link: https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Cuidado-alternativo/Tipos-de-residencias/	

Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web	www.junji.cl
Descripción tipo beneficio:	
La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no desertan del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan	

el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA).

Institución	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Dirección web	www.sernameg.cl
Descripción tipo beneficio: ● Taller para jóvenes de 14 a 19 años y Talleres para adolescentes que sean madres o estén embarazadas: se abordan temáticas como Género, sexualidad y diversidad sexo genérica, Autoestima y autocuidado, Salud menstrual, Prevención y toma decisiones en salud sexual y reproductiva, Derechos sexuales y reproductivos, Corresponsabilidad, Proyecto de vida, derechos sexuales y reproductivo, Climaterio, menopausia y sexualidad, Prevención de ITS / VIH y detección del cáncer ● ● Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 años y más: Las atenciones personalizadas son un servicio de atención individual, privado y confidencial que buscan entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. La participación es directamente en la municipalidad correspondiente a tu comuna de residencia. Link: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26830	

XIX.- MPROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

CONSIDERACIONES. Importante tener presente:

- A) El NO notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.

- B) Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- C) Las investigaciones y procedimientos deben contemplar a más de una persona** a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguno de ellos obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación.

DEFINICIÓN: El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delito y deben ser denunciados al organismo legal pertinente en un plazo no mayor a 24 horas.

“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

PROCEDIMIENTO. Si se sospecha que algún niño está siendo víctima de abuso sexual en cualquiera de sus índoles, se deben seguir los siguientes pasos:

- I. FASE DE DETECCIÓN:** La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad educativa puede llegar a través de vías formales o informales.

- A)** En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y le relate una situación, ya sea, ocurrida hace años atrás, o que esté ocurriendo en la actualidad, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la Psicóloga del ciclo correspondiente, luego de la conversación con el estudiante.

Cualquier adulto, ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de abuso sexual, deberá informarlo a la Coordinadora de Convivencia Educativa, quien se reunirá con la Psicóloga del ciclo al que pertenece dicho estudiante y el profesor jefe, para definir acciones protectoras en conjunto, determinando la activación del protocolo.

La Coordinadora de Convivencia Educativa será la responsable de activar el protocolo.

- B) En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y relate una situación de abuso o algún otro hecho de connotación sexual, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.

La Coordinadora de Convivencia Educativa junto con la Psicóloga de ciclo, deben citar a los apoderados a entrevista, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico, para ponerlo en antecedentes y darle a conocer la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema. En caso de que sea el apoderado a quien el estudiante está denunciando, se buscará contactar a otra persona como parte de su red de apoyo para ponerlo en antecedentes de lo ocurrido.

Se realizarán las siguientes acciones:

- a) Si el niño le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Además, sea empático con el niño, no realice enjuiciamientos, realice preguntas abiertas, así evitará inducir respuestas y por último registre el relato del niño en forma escrita.
- b) Adoptar una posición corporal que se posicione a la altura física del niño. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
- c) No interrumpir, presionar o hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d) Transmitir al niño que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e) Si el niño no quiere hablar, no se presionará y se respetará su silencio.
- f) Se registrará en forma textual el relato del niño en un acta especificando fecha, hora y situación ocurrida.
- g) El adulto quien tomó conocimiento no debe jurar o prometer guardar secreto de lo relatado.
- h) Se debe procurar el cuidado y protección al niño que ha sido abusado o maltratado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

II. FASE DE INVESTIGACIÓN: Una vez realizado el seguimiento y que se haya recopilado antecedentes serios y graves que nos indiquen que algo está sucediendo, el integrante de la comunidad escolar que haya tomado conocimientos de los hechos deberá en un plazo no mayor a 48 horas:

- A) Informar inmediatamente al Director, quien junto a la Coordinadora de Convivencia Educativa definirán líneas a seguir. En caso de que el Director determine que atendida la gravedad de los hechos no es necesario denunciar, entregará los antecedentes a la Coordinadora de Convivencia Educativa para que este comience con la investigación formal.
- B) Se deberá notificar de forma escrita ya sea por plataforma digital y/o correo electrónico a las partes involucradas de la activación del protocolo.
- C) La Coordinadora de Convivencia Educativa abrirá un expediente de investigación donde consten las actas escritas de declaraciones, descargos y constatación de toda la información y antecedentes recopilados.
- D) Informar al apoderado: Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento (registros). Junto con informar, se debe acoger al padre / madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los niños de los establecimientos.
- E) Se registrará en acta lo relatado por el adulto a citación.
- F) Pedir apoyo a la Psicóloga del ciclo, como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- G) Solicitud de descargos de los involucrados, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.

III. FASE DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS: El Director en colaboración con la Coordinadora de Convivencia Educativa, deberán realizar las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, **la Director del establecimiento educacional deberá decidir quién del equipo directivo debe realizarla denuncia** ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos.

- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OLN) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
- C) Será importante tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. Idealmente debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

IV. ABUSO EVIDENTE: En caso de que algún funcionario observe un daño físico que evidencie claramente un abuso sexual, deberá informar inmediatamente a el Director y en conjunto trasladar al menor al hospital para que lo evalúe un profesional del ámbito médico.

Si la evaluación médica arroja que, si existe abuso, se realizarán los procedimientos de denuncia y establecimiento de responsabilidad correspondientes.

“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar el protocolo es la Coordinadora de Convivencia Educativa, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que la coordinadora cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”

PLAZO DE INVESTIGACIÓN. El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de los hechos demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Coordinadora de Convivencia Educativa a la Dirección quien lo aprobará de forma escrita.

CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Coordinadora de Convivencia Educativa deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Educativa, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Educativa aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, **dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.**

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Coordinadora de Convivencia Educativa, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas y/o planes aplicados por el Equipo de Convivencia Educativa, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

OTRAS INSTANCIAS. En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

- A) Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas de agresiones sexuales como también informar sobre los convenios vigentes entre el colegio e instituciones en estas materias.
- B) Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
- C) Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del

estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.

- D) Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
- E) Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones de connotación sexual.
- F) Seguimiento continuo: El Profesor Jefe o la Psicóloga del ciclo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía plataforma digital o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

DEBER DE RESGUARDO.⁴⁷ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se **encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni**

interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos. El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El Equipo de Convivencia Educativa deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o quien designe la Coordinadora de convivencia educativa.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la víctima, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria, para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así lo requieran. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la situación que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Coordinadora de Convivencia Educativa, Psicóloga u orientadora estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia a tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la evaluación del caso, **determine a través de una resolución judicial**, que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Junto con esto, como medida de resguardo, se han determinado las siguientes acciones respecto a funcionarios que trabajan en el establecimiento educacional:

- A) La selección de los funcionarios que trabajen en el establecimiento educacional será a través de la revisión de sus antecedentes y de una entrevista minuciosa junto con la realización de test psicológicos que midan sus competencias para el cargo. Se pedirá, además, que todos los funcionarios hagan entrega de su certificado de

antecedentes con fines especiales y su registro de inhabilidades para trabajar con menores. Esto también aplica para todos los trabajadores de empresas externas al colegio que tienen contacto con los estudiantes.

- B) Ningún funcionario o docente podrá mantener contacto o tener amistad en ninguna red social con estudiantes del Colegio.
- C) Todos los encuentros entre funcionarios o estudiantes deben darse exclusivamente bajo actividades escolares planificadas previamente, las cuales deben ser informadas al colegio y a los apoderados. No se permitirán otros encuentros extraoficiales.
- D) Cuando existan actividades que incluyan alojamiento, los adultos responsables no podrán dormir en la misma pieza con los estudiantes, sino que lo harán en un dormitorio separado que permita la correcta supervisión en caso de necesitar ayuda en su descanso frente a alguna necesidad. También en estas instancias, se contará con un mínimo de dos adultos por actividad.
- E) Evitar que los estudiantes sean entrevistados en oficinas o espacios cerrados, procurando que estas instancias se realicen en lugares que tengan visibilidad externa.
- F) Uso de cámaras de seguridad apuntando a todos los puntos por donde los estudiantes regularmente transitan.
- G) Baños exclusivos para funcionarios, no pudiendo estos utilizar el de los estudiantes.
- H) En caso de párvulos, estarán bajo la supervisión tanto de un docente como de un asistente de aula no sólo en su sala de clases, sino que también los horarios de recreo.
- I) Los funcionarios no podrán realizar higiene personal a ningún estudiante. En caso de emergencias, como, por ejemplo, encopresis o enuresis, se tomará contacto con el apoderado para buscar una óptima solución al caso, ya sea que venga el tutor a retirarlo o a asistirlo dentro del establecimiento.
- J) Frente a estudiantes de Párvulo, se podrá asistir en su higiene personal al niño o niña siempre y cuando haya autorización escrita del apoderado y esto sea en casos excepcionales.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

- A) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
- B) Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- C) En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.
- D) Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Educativa o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
- E) Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
- F) Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
- G) Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
- H) Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños/as, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas, junto con el cuidado del cuerpo y la importancia de respetar los espacios privados.
- I) Promoción de instancias formativas tanto para estudiantes como para apoderados en donde se capacite en la importancia de conocer y vivir una sexualidad y afectividad de manera responsable.

- J) Generar ya sea espacios grupales o individuales inspirados en fomentar el autoconocimiento y autocuidado de la vida propia y del respeto hacia los demás.

APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- A) Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- B) Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
- C) Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevo. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
- D) Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
- E) Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante necesita.
- F) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

- A) Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

- B) Oficinas de Protección de Derechos (OLN): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

- C) Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

- D) Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

- E) Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

- F) Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

- G) Programas de Protección Infante Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

- H) Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

- I) Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

- J) CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

- K) Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

- L) Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- M) Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

N) Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

O) Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

A) Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Coordinadora de Convivencia Educativa o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizarse.

B) El estudiante deberá elaborar una presentación y material atinente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación (consejo de curso), relacionada a la virtud institucional elegida por el Profesor jefe. PJ previamente

revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.

- C) El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Coordinadora de convivencia educativa y contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia educativa y su profesor jefe.
- D) El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de biblioteca dejará un registro.
- E) El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Coordinadora de convivencia educativa para su posterior entrega al estudiante involucrado.
- F) El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga del ciclo, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
- G) El estudiante será derivado al área de psicología para ser evaluado por sospecha de otros factores problemáticos asociados.
- H) El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Coordinadora de Convivencia Educativa, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
- I) El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
- J) En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia educativa viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Coordinadora de Convivencia Educativa del establecimiento y los apoderados.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES. El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares,

entre otros.

- A) Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas periódicas, mensuales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
- B) Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
- C) Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
- D) Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
- E) Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
- F) Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
- G) Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado y los especialistas) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
- H) Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por Tribunales de familia.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Educativa conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- A) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

- C) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- D) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- E) El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
- F) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- G) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- H) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaran el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa.

“ADULTOS INVOLUCRADOS.”

FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO. Ante situaciones de abuso sexual en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

- A) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de abuso sexual en contra de cualquier niño o adolescente estudiante del mismo, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Director, quien tomará las acciones correspondientes.
- B) El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
- C) El Director citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.

- D) El Director con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.
- E) El Director dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

“VÍAS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.”

COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- A) **Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, el Director de ciclo y la Psicóloga velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
- B) **Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El Director ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
- C) **Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.

“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”

SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. **El Director del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar** alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- A) En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.

- B) En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OLN) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

XX.- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCIÓN

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Valparaíso, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, con la única excepción del Programa Gira de Estudio Institucional.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

OBJETIVOS

Potenciar aprendizajes significativos a través del acercamiento de los estudiantes a diferentes lugares Culturales, Naturales, Científicos, Históricos, entre otros.

Potenciar una convivencia sana.

Evitar accidentes durante el desarrollo de una salida pedagógica.

PLANIFICACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- 1.- Los docentes deberán presentar un proyecto de Salida Pedagógica (Anexo 1), durante las fechas estipuladas por calendarios institucional, comunicado a inicio de cada año escolar.
- 2.- Los proyectos serán analizados por el Equipo Directivo, según coherencia con planificaciones de las asignaturas involucradas y del contexto educativo de la salida pedagógica.
- 3.- Se informará a docente, en un plazo de 15 días hábiles una vez entregado el proyecto, sobre la autorización de ejecución de la salida pedagógica.
- 4.- Una vez autorizada la salida el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, con al menos 30 días de anticipación (Anexo 2), Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

Las autorizaciones deben ser entregadas a UTP 25 días antes de la fecha de ejecución de la salida, las cuales deberán ir pegadas en un hoja blanca tamaño oficio.

- 5.- Es de completa responsabilidad del docente a cargo de la salida pedagógica entregar las comunicaciones en el tiempo destinado, así como revisar la cantidad de las mismas y los datos de los apoderados.
- 6.- Una vez recibidas las autorizaciones por UTP, se confeccionarán los documentos ministeriales solicitados (Declaración Simple, Salida Pedagógica y Oficio), cursándose las autorizaciones correspondientes.
- 7.- El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la secretaria del colegio, para establecer medio de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Será la secretaria, quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.
- 8.- Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas
- 9.- El jefe Técnico deberá informar en consejo de profesores o publicando en la sala de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores, pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
- 10.- Si un docente tiene clases con otro curso mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los alumnos y apoderados y publicado en el colegio.
- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
DOCENTE	Confeccionar Proyecto de Salida Pedagógica, con todos los puntos indicados en anexo. Entregar autorizaciones a estudiantes. Recolectar autorizaciones de los estudiantes Entregar autorizaciones a UTP 25 días antes de la salida pedagógica, según indicaciones. Comunicar a los apoderados y estudiantes recomendaciones para la salida pedagógica. Tomar asistencia en aula.
UTP	Confeccionar documentos ministeriales: Declaración Simple, Salida Pedagógica y Oficio. Gestionar autorizaciones administrativas. Gestionar autorizaciones Ministeriales. Verificar, en plataforma, recepción de Resolución que autoriza salida pedagógica. Genera nómina de salida pedagógica que cuente con: Nombre de estudiantes, RUT, nombre de apoderado, dirección, teléfono en caso de emergencia.

SECRETARIA	Gestionar bus para salida pedagógica, confirmando fecha y hora de retiro y llegada de estudiantes.
INSPECTORÍA GENERAL	Revisión de documentación de salida Tomar asistencia previa salida pedagógica Verificar documentos del bus y chofer. Llamar a apoderados de alumnos que se ausenten el día de la salida, con el fin de cautelar fugas a clases.

EJECUCIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA

- El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- 1.- Los estudiantes deben asistir al colegio en horario de ingreso normal según jornada de estudio. En caso de lo contrario se informará a apoderados vía comunicación.
 - 2.- Los estudiantes deben reunirse con el docente en la sala de clases, el cual debe chequear la asistencia y nómina de autorizaciones. Solo podrán participar de la salida pedagógica los estudiantes que hayan entregado en la fecha correspondiente las autorizaciones.
 - 3.- Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización de Dirección del establecimiento.
 - 4.- Participarán dos docentes por salida pedagógica, considerando siempre al profesor jefe.
 - 5.- Los estudiantes deberán formarse en el patio central y la nómina será chequeada por inspección, una vez realizado este procedimiento podrán subir al bus.
 - 6.- Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad
 - 7.- Los estudiantes deberán siempre seguir indicaciones de docentes, no alejándose de los grupos e informar a docentes cualquier situación.
 - 8.- Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
 - 9.- Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.
 - 10.- Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.
 - 11.- El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o

los profesores a cargo.

12.- Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante. 13.- Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas. 14.- En caso que la salida tenga como destino contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo y previa autorización firmada del apoderado. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar. 15.- Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos
- b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole
- c. Si observan que un compañero(a) se siente mal
- d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas

16.- Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

17.- Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento. Si el accidente amerita traslado del estudiante a un centro asistencial, un docente a cargo de la delegación lo acompañará y le comunicará vía telefónica al apoderado de dicha situación.

18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

19.- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.

20.- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

21.- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.

22.- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

23.- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una

muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. este tendrá especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

24.- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

25.- Al retorno los estudiantes serán despachado desde el establecimiento educacional, queda estrictamente prohibido la detención del transporte para el descenso de los estudiantes en otras paradas que no sean el colegio.

ANEXO N.º 1 PROYECTO SALIDA PEDAGÓGICA



“NOMBRE DEL PROYECTO”

PROYECTO DE SALIDA PEDAGÓGICA
COLEGIO ALBORADA DEL MAR
AÑO EJECUCIÓN

Profesor(a):
Nombre docente(s)

Concepción, FECHA

JUSTIFICACIÓN

(Describir el proyecto)

OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.-Nombre de la actividad			
2.- Docente/s responsable/s			
3.-Cursos que participan de la salida	Cantidad total de alumnos	Cantidad de profesores	Cantidad de apoderados
4.-Lugar de la salida:			
Ciudad / Comuna			
Región			
5.-Fecha de la salida			
Hora de partida		Hora de regreso	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programación de las actividades que se desarrollarán con los estudiantes:

(DESCRIBIR HORA Y ACTIVIDAD, CONSIDERANDO DESDE QUE SALEN AL COLEGIO HASTA QUE REGRESAN)

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

ASIGNATURA	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
	•
	•

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL A SOLICITAR		

ANEXO Nº2: COMUNICACIÓN

Señor Apoderado

Junto con saludarle, informo a usted que los estudiantes de _____ realizarán una salida pedagógica el día _____, desde las _____ a las _____ horas al _____, ubicado en la ciudad de _____.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

YO _____, apoderado del alumno del curso _____, Autorizo a mi pupilo _____ a participar de la salida pedagógica a realizarse el día _____, desde las _____ a las _____ horas al _____, ubicado en la ciudad de _____.

FIRMA Y RUT APODERADO		PROFESOR(A)
-----------------------	--	-------------

XXI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DIRECTIVOS.

Las entrevistas con apoderados, son una valiosa herramienta, que tiene por objetivo conocer y cooperar en el desarrollo y formación integral de los estudiantes. Esta busca mantener una comunicación fluida entre colegio y familia, a través de una cooperación mutua, en pro del desarrollo y formación integral del estudiante.

Busca ser una instancia de conversación donde, profesores, directivos y los apoderados, evalúan el proceso de desarrollo de los/as estudiantes y en conjunto, buscan los medios más eficaces para que estos se desarrollen plenamente, reconociendo sus cualidades, como también sus limitaciones.

Para eso, es fundamental, la preparación de la entrevista. Y que esta se de en un ambiente de armonía y diálogo pacífico donde prime el respeto entre las partes, puesto que la finalidad última es el bienestar de los estudiantes.

En esta instancia se pueden acoger las inquietudes de los apoderados, teniendo siempre presente que ambos interlocutores desean brindar lo mejor de sí mismos en pro de niños/as y jóvenes.

- I. La planificación y realización de las entrevistas debe considerar:
 1. La entrevista se programará teniendo en cuenta, el tiempo semanal que se dispone para este fin, proponiéndonos metas claras y objetivas, en cuanto a la cantidad de apoderados a atender.
 2. Las entrevistas se realizarán en días hábiles laborales. (de lunes a viernes), respetando el horario de trabajo de docentes y directivos.
 2. Es importante que para citar al apoderado se haga con el tiempo adecuado, con 4 días de anticipación a menos que se trate de una situación de urgencia.
 3. Los apoderados que no han sido citados no pueden exigir ser atendidos de forma inmediata.
 4. No se atenderá inquietudes de los apoderados en instancias no formales (pasillos, despachos, fuera del colegio) , es decir toda inquietud o consulta debe ser debidamente planteada en entrevistas.
 5. Orden de prioridades para entrevista: las citaciones se realizarán teniendo en consideración la urgencia del caso o bien el turno asignado por el docente.

Si un apoderado es citado y no asiste, pierde su orden de prioridad, su citación será reorganizada de acuerdo a disponibilidad de agenda.
 - II. Si por algún motivo de fuerza mayor los docentes no pueden realizar la entrevista, se deberá reprogramar con un plazo no mayor a 1 semana.
- Las citaciones se pueden originar debido a:
- ❖ Los **profesores jefes** requieren dar reporte académico o conductual de los estudiantes. (se deben realizar 2 citaciones por alumno/a en cada semestre)

❖ Los **profesores de asignatura** deben dar a conocer temas relativos a la asignatura que imparten dando reporte académico o conductual del estudiante durante su clase.

❖ **Apoderados** solicitan entrevistas para conocer el desempeño de sus pupilos.

❖ **Inspectoría, orientación y convivencia educativa** citarán a los apoderados para comunicar alguna situación disciplinaria o de seguimiento de algún caso.

❖ **La Unidad técnica** citará a los apoderados para abordar temáticas relacionadas con el rendimiento académico.

❖ **La Dirección**, citará a los apoderados, por derivación de los profesores, equipo de gestión, por algún caso puntual o por solicitud de los apoderados.

❖ **Equipo multidisciplinario** (Ed. Diferencial, psicóloga) podrán realizar entrevistas con los apoderados para brindar orientaciones y reportes de los casos que se encuentren atendiendo. **IMPORTANTE:** Los apoderados que soliciten entrevistas deben respetar los conductos regulares y dirigirse a quien corresponda de acuerdo al caso que quiera tratar.

La solicitud de entrevistas por los profesores debe ser tramitadas mediante agenda escolar y/o cuaderno utilizado con ese fin, a través de correo electrónico institucional del estudiante, o contacto telefónico si no es posible la localización del apoderado por otros medios detallados anteriormente. La solicitud de los apoderados para ser atendidos por Dirección, Inspectoría, UTP y Convivencia educativa debe ser solicitada en la secretaría del colegio. O a través de una solicitud a través de correo electrónico de cada estamento.

Únicamente podrán participar de las entrevistas padres, apoderados o tutores legales.

La realización de las entrevistas:

- 1) Las entrevistas entre profesionales del establecimiento y los apoderados se deben dar en un ambiente de mutuo respeto.
- 2) Si algunas de las partes no respetase el principio básico de respeto, se pondrá fin a la entrevista en forma inmediata.
- 3) La entrevista se registrará en el leccionario (hoja de vida del estudiante).
- 4) El docente al finalizar la entrevista realizará lectura de lo acordado y ambas partes firman en conformidad.
- 5) Durante el transcurso de la entrevista los teléfonos móviles deben estar apagados en silencio y guardados.
- 6) No se permitirá incluir a terceros mediante llamados telefónicos o video llamadas.

- 7) Queda estrictamente prohibido grabar el contenido de las entrevistas. Ello constituye una acción ilegal de acuerdo al Art. 161 A del Código Penal chileno.
- 8) El contenido de las entrevistas es confidencial, por ende tanto docentes como apoderados deben procurar ser cautelosos con el manejo de la información que se trate en ellas.
- 9) Los estudiantes serán incluidos en las entrevistas sólo si existe mutuo acuerdo entre apoderado y docente. Y ello tendrá una finalidad educativa que contribuya al desarrollo de los estudiantes.
- 10) No se permitirá que apoderados agredan física o verbalmente a su pupilo en el transcurso de la entrevista.
- 11) Si es necesario, se podrá invitar a otros especialistas del establecimiento a participar en la entrevista.
- 12) Cuando un apoderado desee realizar una denuncia sobre un hecho específico, se exigirá que sea en el documento dispuesto para ello. No se aceptarán denuncias sin firma del apoderado.

Reiteramos la importancia de respetar este protocolo, entendiendo que las medidas contenidas en él, van en beneficio de la sana convivencia de nuestra comunidad educativa.

Teniendo siempre presente que nuestros estudiantes son los beneficiados directos al poseer una comunicación adecuada entre apoderados y docentes.

El presente protocolo será revisado constantemente y se incorporarán aspectos que sean pertinentes al mismo de ser necesario.

XXII.- PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

El objetivo general de este protocolo es orientar inclusivamente a toda la Comunidad Educacional, sobre la Identidad y Diversidad Sexual con el fin de lograr una Comunidad Educativa basada en el respeto e inclusión de todos los estudiantes.

CONCEPTOS GENERALES:

- A) SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
- B) GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- C) ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- D) IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal en donde la persona se percibe a sí misma como hombre o mujer, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- E) EXPRESIONES DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- F) LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual y queer. El + se utiliza para incluir a todas aquellas personas que no están representadas por las siglas anteriores.
- G) HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
- H) HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
- I) LESBIANA:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- J) GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- K) BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
- L) TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- M) INTERSEX:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

“DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.”

IGUALDAD DE DERECHOS. En el establecimiento todos los estudiantes gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Los niños, niñas y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans, intersex o bajo la sigla que se sientan representados, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes.

ÉNFASIS DE DERECHOS. El establecimiento ha puesto especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- A) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento educacional, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- B) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona LGBTIQ+, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- C) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- D) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- E) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- F) Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- G) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- H) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- I) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

“PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.”

PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño, la legislación vigente⁷⁴ reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- I. PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- II. PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.

- III. PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO:** Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- IV. PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA:** Toda niña, niño o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal de la niña, niño o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO. Todo el equipo de la comunidad educativa debe garantizar la formación en sexualidad, afectividad y género dentro de la comunidad.

I. DIRECTIVOS:

- A) El Director debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Comité de Convivencia Escolar, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
- B) Debe propiciar que la educación sexual esté incorporada en los distintos sectores de aprendizaje y asignaturas e impulsar iniciativas para que los y las estudiantes asuman un rol protagónico en su proceso de aprendizaje, incluyendo y asegurando la participación de la familia.

II. DOCENTES:

- A) Deben contemplar aspectos de tipo informativo y de contenido, provenientes de las diferentes disciplinas que abordan los sectores y asignaturas, y aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje (aprender a hacer), la que considera el desarrollo de habilidades sociales.
- B) Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los estudiantes como constructores en sus procesos de aprendizaje, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y conocimiento y de actuar con responsabilidad y respeto. Además, deben promover la confianza con sus estudiantes para así acompañarlos en su proceso formativo; a la par, considerar como punto de partida, los conocimientos y valores de los y las estudiantes, constituidos fuertemente por su medio familiar y tener en cuenta que no necesariamente les corresponde manejar todos los contenidos a cabalidad. Sin embargo, debe mantener una actitud abierta a recibir comentarios, dudas e inquietudes de los y las estudiantes, con el propósito de mantener un espacio de confianza y reflexión.
- C) Deben velar por un ambiente de respeto e inclusión dentro y fuera de la sala de clases por y para todos los estudiantes.

III. FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:

- A) Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
- B) Determinar medidas de tipo educativo y que no vulneran ningún derecho humano, contra quienes, una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.

- C) Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

“PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

SOLICITUD. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante interesado.

ENTREVISTA. Para ello, deberán solicitar de manera formal,⁷⁷ una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, Director, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínima las medidas básicas de apoyo, establecidas en el título siguiente, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de las niñas, niños y estudiantes LGBTQ+.

CONSENTIMIENTO PREVIO Y DERECHO A SU PRIVACIDAD. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien **decida cuándo y a quién comparte su identidad de género**.

COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Director conformar un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Director, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Orientadora y Profesor Jefe.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo máximo de cinco días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar, así como también la adopción de medidas básicas de apoyo al estudiante.

ACUERDOS Y COORDINACIÓN. Una vez que el Director haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el Profesor Jefe, y algún otro miembro de la Comisión conformada por la Director.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño o adolescente LGBTIQ+, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

“MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

MEDIDAS DE APOYO. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- A) Orientación a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
- B) Orientación a la comunidad educativa.
- C) Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- D) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- E) Presentación personal.
- F) Utilización de baños de acceso universal, de uso exclusivo, resguardo así los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de la niña, niño o adolescente. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiantes LGBTIQ+, las autoridades, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, **resguardando que el estudiante sea quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.**

APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA. Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, velar por la salud mental de los

estudiantes, entre otros.

En el caso de que el estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.⁷⁸

En caso de que el estudiante se encuentre bajo cualquier tipo de acompañamiento por profesionales externos al establecimiento educacional, se velará por tener contacto y seguimiento constante con estos especialistas con el fin de entregar el apoyo y acompañamiento que el estudiante necesite y poder ser guiados en las necesidades socioemocionales que este requiera.

Se promoverá que los Profesores y Asistentes de la Educación que estén en contacto con estudiantes de la comunidad LGBTIQ+, velen por:

- A) Ser de apoyo y acompañamiento en caso de que el estudiante tenga una necesidad emocional que requiera atención del adulto, practicando la escucha activa y contención que necesite.
- B) Frene cualquier tipo de discriminación y malos tratos de cualquier miembro de la comunidad educativa hacia el estudiante LGBTIQ+, velando por su defensa y promoción de sus derechos y demostrando al estudiante que no está solo y que este es un espacio seguro donde puede ser quien es.
- C) Actualización constante mediante capacitaciones con el fin de mantenerse informados sobre el conocimiento que deben tener respecto a la temática con el fin de ser una adecuada fuente de información y apoyo.
- D) Uso de lenguaje inclusivo y pronombres con los que el estudiante se identifique.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. El Colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS. Las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento.⁷⁹ Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece a la niña, niño o estudiante LGBTIQ+, para que usen el nombre social correspondiente.

Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según lo establecido en el procedimiento establecido en el Título IV.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES. El nombre legal de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

PRESENTACIÓN PERSONAL. Previa realización de todas las formalidades y pasos anteriores, la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+ para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos⁸⁰ u otras alternativas que se acuerden.

“EN CASO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.”

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN. En caso de presentarse una conducta de discriminación arbitraria que involucre a un estudiante o funcionario de la comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

- A) Todo reclamo por una conducta de discriminación arbitraria podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (reclamo de estudiante), a la Dirección o a la Encargada de Convivencia Escolar (reclamo de funcionario).
- B) La Encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de comenzar una investigación y dar inicio al debido proceso el cual durará 10 días hábiles.
- C) La Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, **a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.**
- D) De haber acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen todas las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia por escrito y firmado por las partes involucradas.
- E) De no haber acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- F) Mientras se lleve a cabo la investigación se debe asegurar a las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- G) Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- H) Si el afectado fuera un profesor o cualquier otro funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física.
- I) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y debe quedar constancia de ello.

- J) El período de investigación se podrá prorrogar si fuese necesario previa autorización de Dirección. Una vez finalizado se resolverá por el Equipo de Convivencia Escolar. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si fuera el caso, así como en cómo se supervisará el cumplimiento de estas. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas o las que la autoridad escolar competente determine.
- K) Los afectados tienen la posibilidad de apelar al fallo emitido, en un plazo de cinco días hábiles, por escrito la cual será conocida y resuelta por el Director en un plazo de 10 días hábiles.
- L) El Colegio deberá tomar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar, inclusión y conductas no discriminatorias a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté en forma permanente informada y pueda ejercer sus derechos.

XXIII.- PROTOCOLO DE REGULACIÓN EMOCIONAL (Ley TEA)

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de niños, niñas, adolescentes (en adelante NNA), del Colegio Alborada del Mar.

Se recuerda que cada NNA es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del ciclo vital, por ende será necesario evaluar cada situación, de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

I. Definiciones Conceptuales

a) Buen trato: corresponde a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del NNA. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

b) Contención: refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

c) Regulación emocional: proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015). La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

d) Crisis: Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

e) Situación crítica: circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde con sus experiencias de vida personales y los elementos contextuales presentes.

f) Desajuste emocional y/o conductual: es un episodio de duración variable en que un NNA pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una

situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional. (Factores externos)

g) Agitación psicomotora: es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados, sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

h) Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019) (Causa biológica más ambiente)

II.- Contención y Regulación para desajuste emocional o conductual

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.

Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, re significación, búsqueda de soluciones, etc.), se busca otorgar calma y facilitar la regulación del NNA, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

Su objetivo es:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el NNA la situación que lo aqueja.
2. Informar al NNA acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el NNA.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.

5. Recordar al NNA, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.

a) Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

b) Cuándo Aplicarla: Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un NNA presenta un desajuste conductual y/o emocional sea moderado o significativo. Los NNA y los adultos a cargo, deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, de manera de que puedan solicitarla en caso de requerir, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarla.

c) Quién debe aplicarla: La contención emocional debe ser realizada, de manera inicial por el docente que observe el desajuste emocional y/o conductual. Luego de aquello, la crisis debe ser contenida por Psicólogas/os del Establecimiento o equipo de Convivencia Escolar. El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención.

d) Procedimientos de la técnica:

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNA y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al NNA de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre la situación del NNA. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Se debe mantener una actitud afectuosa y que permita la expresión de las emociones del estudiante, donde la empatía es fundamental, sin juzgar las emociones que siente el estudiante, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizando con aquello; frases que podrían ayudar “está bien que sientas enojo”, “está bien que la pena aparezca de un momento a otro”, etc. Además de ponerse al nivel del estudiante: si este está en el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él o ella.
4. Acoger y acompañar al NNA en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNA, y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNA, facilitando que el NNA pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.

6. Resguardar el derecho a la intimidad del NNA, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. Por ejemplo en el caso de que el desajuste ocurra dentro de la sala de clases, es necesario sacar al NNA fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde se sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones. Una vez que el estudiante logra calmarse a través de la contención, la escucha y la empatía, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar, estar en silencio respetando lo que siente el estudiante, también es contener y acompañar.
7. Quien realice la contención debe evitar ser percibido como amenazante, evitando discutir y emitir juicios de valor.
8. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el NNA, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).
9. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, otorgar recomendaciones, sin dejar de validar sus emociones.
10. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar al NNA- a otro miembro del equipo.
11. Una vez que se logra la contención emocional y el NNA se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario con mayor vínculo).
12. Una vez que logre la calma, se debe intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención. Se sugiere proponer al estudiante la posibilidad de realizar otra actividad para distraer su atención, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc., teniendo la precaución de que regrese a la sala y se mantenga acompañado de un adulto.
13. Una vez que la situación se haya calmado, es importante reflexionar con el niño, intentando que este pueda identificar sus emociones, si es que hubo consecuencias con otros compañeros, y ver qué medidas se tomarán en cuanto a aquello.
14. El/la profesor(a), Psicólogo/a, o algún miembro del Equipo de Convivencia Educativa, debe acompañar a los NNA que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
15. En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica sobre la situación una vez atendida. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la hoja de vida correspondiente.

16. En caso de no ser factible lograr la contención y regulación emocional necesarias para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan a buscarlo al Establecimiento educativo.

17. Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos, y disciplinarios que correspondan, de acuerdo a lo contenido al Reglamento de Convivencia Educativa.

Soporte ambiental

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNA. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente referidos.

a) Definición: El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que inhiba el escalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

b) Cuándo aplicarla: Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los NNA y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación. *En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

c) Quién debe aplicarla: Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, puede sumarse un segundo miembro del Equipo de Convivencia Educativa (de preferencia Psicólogo/a) o bien ser este último, quien aborde la situación en su totalidad, para realizar las acciones ambientales que eviten que el mismo NNA u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente.

d) Procedimientos de la técnica: Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.

La contención ambiental puede ser realizada de dos formas:

1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional: La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el NNA o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

2. Soporte ambiental en otro lugar Se debe evaluar trasladar al NNA a un ambiente diferente, cuando mantener al NNA en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. En el contexto de Pandemia, este lugar debe ser un lugar abierto (ej.: patio), que posibilite la atención del NNA, respetando los protocolos sanitarios. El traslado debe realizarse debido a que:

- El ambiente ya no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.),
- El NNA lo solicita,
- Otros.

Para trasladar al NNA a un ambiente diferente debe:

- a) Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención.
- b) El paso de un ambiente a otro debe ser informado al NNA como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
- c) El traslado debe ser acompañado por la persona encargada de la contención.
- d) En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el NNA, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

III.- CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA

II.1 CONCEPTOS

1.- Entenderemos por Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo se agraven los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, Coordinadora de Inclusión, Equipo de Convivencia Educativa o Departamento de psicopedagogía determinada por el establecimiento educativo, en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada. Es relevante el establecimiento gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

III.2. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la

respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;

c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño ;

d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren , o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño , por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal, enfermedades crónica del estudiante, y escasos medios materiales de estimulación apropiados para la edad , pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar , ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III.3- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

—Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.

- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido) En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente deben haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

-Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo. (Equipo de Inclusión)

-Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. (Profesor)

-Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora (Anexo Propuesta de Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. (Encargado)

Es relevante el establecimiento educacional cuenten con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional/conductual. (Coordinadora Convivencia Educativa y Equipo de Inclusión)

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, la Coordinadora de Inclusión, Equipo de Convivencia educativa o Departamento de psicopedagogía (conforme mejor establezca el establecimientos) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se elaborará un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Este será confeccionado por la Coordinadora de Inclusión, en coordinación con la familia, docente y administrativa.

Aspectos que incluirá el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiantes después.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual, se establecerá previamente, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

III.. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados (Coordinadora de Inclusión).

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea

efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

IV.- ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL- CONDUCTUAL.

En el caso de que los adultos puedan presentar grados de desregulación y desajuste emocional significativos que impidan presencialmente el ejercicio de sus funciones, será necesario considerar los siguientes aspectos en el procedimiento:

- a) Comunicar anticipadamente a todo adulto funcionario del Colegio que participe del proceso de Retorno al Colegio, que en caso de percibir desajustes conductuales y/o emocionales significativos que incidan directamente en su desempeño e impidan el normal proceso del mismo, deberá señalar de manera inmediata la situación a su jefatura directa para proceder a su atención y reemplazo en caso de ser necesario.
- b) Ante la comunicación del hecho por parte del funcionario a su Jefatura, esta última deberá proceder atendiendo a la dificultad y otorgando una pausa al adulto, de manera de que este último pueda realizar un alto en sus labores y en caso de ser necesario, ser reemplazado por otro funcionario.
- c) El funcionario que presente un desajuste y/o desregulación menor, podrá contar con un espacio y tiempo personal de auto regulación y autogestión emocional, mediante el cual volver a la calma y reestructurar su estado. En caso de que esta acción no permita un ajuste suficiente a su estado inicial, deberá contar con el apoyo de un adulto responsable (cercano y de confianza) o bien por el psicólogo/a, recibiendo de este último las orientaciones necesarias.
- d) El funcionario que presente el desajuste y/o desregulación, podrá conforme a su estado e intensidad del mismo, contar con el apoyo del psicólogo/a o con la compañía de otro adulto responsable (cercano y de confianza), de manera de regular su estado emocional y retomar un estado de calma que le permita reestructurar su conducta y estado y en caso de ser posible, sus funciones. En caso de que este estado emocional persista, se le recomendará al funcionario, ser atendido por Profesionales externos, pertinente a su situación.

e) Si el funcionario ha logrado restablecer su estado y funcionamiento, entonces puede retomar sus actividades durante la jornada, poniendo en conocimiento de esta situación a su Jefatura directa.

f) En caso de que el funcionario no logre regular su estado anímico y/o ajustar su funcionamiento y conducta, pese a los apoyos brindados, deberá cesar por ese día sus funciones, retirándose a su domicilio; y notificado a su jefatura directa, su evolución

**PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL
ESTUDIANTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA**

ANTES DE LA DESREGULACIÓN

Responsable	Coordinador Inclusión
Objetivo	Identificar qué elementos podrían provocarle desregulación emocional o conductual
Estrategias a aplicar	Organización Espacial: ambientes estructurados, espacios claramente diferenciados, lugares y materiales señalizados, evitar elementos distractores Anticipación: Avisar previamente las actividades, determinar reglas, pasos y posibles cambios. Estrategias para las habilidades sociales: trabajar en historias sociales, uso de guiones, práctica con pares significativos. Identificar las dificultades de modulación: hiposensibilidad, hipersensibilidad o fluctuante
Cómo se lleva a cabo este proceso	Entrevistas con familia Entrevistas con profesores de asignatura Solicitud de Diagnóstico con sugerencias de especialistas Entrevistas con especialistas si es posible. Completar ficha de estudiante Evaluación emocional, psicométrica, psicopedagógico y fonoudiológica Generar plan de contención y regulación a docentes y comunidad escolar

DURANTES LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL

RESPONSABLE (ENCARGADO)	PROFESOR DE AULA
ACOMPAÑANTE	Coordinación de Inclusión, encargada de Grupo diferencial, equipo de convivencia escolar, psicóloga, integrante del equipo directivo.

Procedimiento	Aplicar estrategias del punto III
---------------	-----------------------------------

DESPUÉS

Responsable	Coordinación de Inclusión
Objetivo	Analizar las circunstancias en las cuales se produjo la desregulación emocional
Procedimiento	Recabar antecedentes con docente de aula sobre la situación Analizar la conducta del estudiante y completar la ficha de incidentes Analizar el protocolo de contención emocional del o la estudiante y realizar ajustes de ser necesario Comunicarse vía telefónica con apoderado para informar la situación Realizar entrevista con apoderado para analizar la situación y tomar acuerdos.

QUIENES INTERVIENEN SEGÚN EL GRADO DE DESREGULACIÓN

ETAPA DE MANEJO GENERAL

- Se entenderá como etapa de manejo general a una desregulación emocional o conductual sube, que se caracteriza por inflexibilidad, sin daño a sí mismo o terceros. Responde a comandos de voz, es capaz de fijar la mirada y reaccionar ante la intervención del adulto.

ACCIONES DE CONTENCIÓN	RESPONSABLE
Dialogar con el estudiante intentando identificar la situación que lo llevó a la desregulación emocional	PROFESOR/A - ASISTENTE
Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo pedirle que ayude a distribuir los materiales.	PROFESOR/A - ASISTENTE
Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente por ejemplo ¿hay algo que te está molestando? ¿hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, juntos podemos buscar que te sientas mejor	PROFESOR/A - ASISTENTE
Informar a equipo técnico sobre desregulación	PROFESOR/A - ASISTENTE
Llamar al apoderado para informar situación	COORDINADORA DE INCLUSIÓN
Registrar situación y conversación con apoderado	COORDINADORA DE INCLUSIÓN

ETAPA INICIAL

- Después de haber intentado el manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

ACCIONES DE CONTENCIÓN	RESPONSABLE
Cambiar la actividad, la forma o los materiales que se están llevando a cabo (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con tempera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo)	PROFESOR/A - ASISTENTE
Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo pedirle que ayude a distribuir los materiales, utilizando el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, etc.	PROFESOR/A - ASISTENTE
Permitir salir un tiempo corto y determinado a sala de contención emocional.	CONVIVENCIA EDUCATIVA – ENCARGADA DE INCLUSIÓN
En los más pequeños se puede sacar al estudiante al patio de pre-básica, antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto.	ASISTENTE
Informar a equipo técnico sobre desregulación	PROFESOR/A - ASISTENTE
Llamar al apoderado para informar situación	COORDINADORA DE INCLUSIÓN
Registrar situación y conversación con apoderado	COORDINADORA DE INCLUSIÓN

ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS

- No responde a comandos, ni a miradas o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

ACCIONES DE CONTENCIÓN	RESPONSABLE
Informar a equipo sobre la situación: a convivencia escolar o encargada de inclusión. Si ninguno de estos integrantes se encuentra disponible, comunicarse con cualquier integrante del equipo directivo.	PROFESOR/A - ASISTENTE
Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente sala de contención o CRA. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes. Evitar aglomeraciones de personas	CONVIVENCIA EDUCATIVA – ENCARGADA DE INCLUSIÓN
Informar a equipo técnico sobre desregulación	PROFESOR/A - ASISTENTE
Llamar al apoderado para informar situación	COORDINADORA DE INCLUSIÓN
Registrar situación y conversación con apoderado	COORDINADORA DE INCLUSIÓN

ETAPA CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE

ACCIONES DE CONTENCIÓN	RESPONSABLE
Informar a equipo sobre la situación: a convivencia escolar o encargada de inclusión. Si ninguno de estos integrantes se encuentra disponible, comunicarse con cualquier integrante del equipo directivo.	PROFESOR/A – ASISTENTE
Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente sala de contención o CRA. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes. Evitar aglomeraciones de personas	CONVIVENCIA EDUCATIVA – ENCARGADA DE INCLUSIÓN
Entregar contención física, abrazo profundo, acción de mecedora.	CONVIVENCIA ESCOLAR – ENCARGADA DE INCLUSIÓN
Informar a equipo técnico sobre desregulación	PROFESOR/A - ASISTENTE
Llamar al apoderado para informar situación	COORDINADORA DE INCLUSIÓN
Registrar situación y conversación con apoderado	COORDINADORA DE INCLUSIÓN



XXIV. PROTOCOLO FRENTE AL PORTE, POSESIÓN, TENENCIA, EXHIBICIÓN Y/O USO DE ARMAS, ARTEFACTOS INCENDIARIOS Y OTROS ELEMENTOS PELIGROSOS

INTRODUCCIÓN

Frente a los acontecimientos de seguridad en Establecimientos Educativos del país que se han presentado en todo el territorio nacional, con respecto a la problemática social y de seguridad, es que, como Colegio Alborada del Mar, vemos necesario poner a disposición de toda nuestra comunidad educativa el presente protocolo que nos permitirá actuar de manera controlada y efectiva ante una amenaza o contingencia de seguridad.

Entendemos que todas las amenazas se deben atender como si fueran ciertas y ante éstas se debe de actuar con prontitud y cautela, sin entrar en pánico y siempre mostrando calma ante los estudiantes.

La ley N°20.084, establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal, la cual tiene como propósito el de regular “la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

OBJETIVO GENERAL

El presente protocolo tiene por finalidad establecer procedimientos claros y oportunos frente a situaciones de porte, posesión, tenencia, exhibición y/o uso de armas o elementos peligrosos al interior del establecimiento educativo o durante actividades organizadas por éste, con el propósito de proteger la vida, integridad física y psicológica y seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La actuación del establecimiento deberá considerar especialmente el interés superior de niños, niñas y adolescentes, la protección de las personas afectadas, el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas adoptadas y la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno.

Este protocolo se aplicará ante el porte, posesión, tenencia, exhibición, manipulación y/o utilización, entre otros, de:

- Armas de fuego.
- Armas blancas.
- Armas hechizas o adaptadas.
- Artefactos incendiarios o elementos destinados a provocar fuego, combustión o explosión.
- Gas pimienta.
- Aerosoles, sustancias o dispositivos irritantes, lacrimógenos o incapacitantes.

- Dispositivos de electroshock o descarga eléctrica.
- Objetos contundentes u otros elementos que, atendidas las circunstancias de su porte o utilización, puedan ser empleados para amenazar, intimidar, agredir o provocar lesiones.
- Cualquier otro elemento de similares características que pueda poner en riesgo la vida, salud, seguridad o integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad educativa.

La enumeración anterior es referencial y no excluye otros elementos que, por sus características, forma de utilización o circunstancias concretas, representen un riesgo para la comunidad educativa.

CRITERIOS DE GRAVEDAD

Para efectos de determinar las actuaciones y medidas correspondientes, se deberá distinguir entre:

- a) Porte, posesión o tenencia: cuando una persona mantiene consigo o entre sus pertenencias alguno de los elementos señalados, sin haberlo utilizado.
- b) Exhibición o amenaza: cuando el elemento es mostrado, manipulado o utilizado con la finalidad o efecto de intimidar, amenazar o generar temor.
- c) Uso o activación: cuando el elemento es efectivamente utilizado, accionado, lanzado, rociado, encendido o activado, exista o no una persona lesionada.
- d) Uso con afectación de personas o riesgo colectivo: cuando la utilización provoca lesiones, intoxicación, afectación respiratoria, quemaduras, alteración física o psicológica, evacuación de dependencias o cualquier situación que comprometa la seguridad de una o más personas.

La determinación de la gravedad deberá considerar las circunstancias concretas del hecho, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, la intencionalidad, los efectos provocados, el número de personas expuestas, la existencia de lesiones y demás antecedentes relevantes.

ACTUACIÓN INMEDIATA ANTE DETECCIÓN DE UN ELEMENTO PELIGROSO

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación comprendida en este protocolo deberá informar inmediatamente a Inspectoría General o a un integrante del Equipo Directivo.

La primera actuación estará orientada a resguardar la vida y seguridad de las personas, evitando acciones que puedan aumentar el riesgo.

Se deberá:

1. Mantener alejados a estudiantes y demás integrantes de la comunidad del lugar de riesgo.
2. Informar inmediatamente a Inspectoría General y Dirección.
3. Evitar confrontaciones físicas o acciones que puedan provocar la utilización del elemento.
4. Evaluar la necesidad de aislar o evacuar preventivamente el sector afectado.
5. Solicitar asistencia de los organismos de emergencia y/o policiales cuando la naturaleza o gravedad de la situación así lo requiera.
6. Brindar atención inmediata a las personas que pudieran haber resultado afectadas.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL ANTE GAS PIMIENTA O AEROSOLES IRRITANTES

Cuando se produzca la activación o liberación de gas pimienta, aerosol irritante, sustancia lacrimógena u otro elemento de similares características, se deberá:

- 1.- Interrumpir las actividades en el espacio afectado.
- 2.- Retirar a estudiantes y funcionarios del lugar de exposición y trasladarlos a un sector seguro y ventilado.
- 3.- Favorecer la ventilación del espacio, siempre que ello pueda realizarse de manera segura.
- 4.- Evaluar inmediatamente el estado de las personas expuestas.
- 5.- Derivar a enfermería o al espacio de atención de primeros auxilios a quienes presenten síntomas.
- 6.- Informar oportunamente a los padres, madres o apoderados de estudiantes que hayan resultado afectados.
- 7.- Mantener el sector restringido hasta que existan condiciones adecuadas para su utilización.
- 8.- Mantener registro de la atención realizada por la TENS a los diferentes estudiantes y/o funcionarios expuestos.

Estas actuaciones de emergencia son independientes del procedimiento de investigación y de las eventuales medidas disciplinarias que correspondan.

PROCEDIMIENTO ANTE ARTEFACTOS INCENDIARIOS

Ante la presencia, manipulación o activación de un artefacto incendiario o elemento que pueda provocar fuego, explosión o combustión, deberá priorizarse inmediatamente la seguridad de las personas.

- 1.- No deberá manipularse el objeto cuando ello pueda aumentar el riesgo.
- 2.- Inspectoría General y Dirección evaluarán la activación del procedimiento de emergencia correspondiente, incluyendo evacuación, aislamiento del sector, aviso a organismos de emergencia y comunicación con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública cuando corresponda.
- 3.- En caso de incendio o principio de incendio, se activarán simultáneamente las disposiciones establecidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

PROCEDIMIENTO ANTE DISPOSITIVOS DE ELECTROSHOCK

Ante el porte, exhibición o utilización de un dispositivo de electroshock o descarga eléctrica se deberá:

- 1.- Evitar la manipulación innecesaria del dispositivo.
- 2.- Aislar preventivamente a las personas del área de riesgo.
- 3.- Informar inmediatamente a Inspectoría General y Dirección.
- 4.- Evaluar el estado de cualquier persona que haya recibido una descarga.
- 5.- Solicitar evaluación médica cuando corresponda.
- 6.- Contactar a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública cuando las circunstancias del hecho así lo requieran.

RESGUARDO DE ESTUDIANTES AFECTADOS

Cuando existan estudiantes afectados directa o indirectamente por el hecho, el establecimiento adoptará las medidas de protección y acompañamiento que resulten pertinentes.

Estas podrán considerar:

- 1.- Atención de primeros auxilios.
- 2.- Derivación a un centro asistencial cuando corresponda.
- 3.- Contención y acompañamiento socioemocional.
- 4.- Comunicación con padres, madres o apoderados.
- 5.- Adecuaciones temporales para resguardar la seguridad del estudiante.
- 6.- Seguimiento posterior por parte de los equipos correspondientes.

Se evitará exponer innecesariamente a los estudiantes afectados a interrogatorios reiterados o a situaciones que puedan producir revictimización.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE AMENAZA DE ATENTADO

En caso de presentarse cualquier enfrentamiento y/o amenazas con armas de fuego en las inmediaciones o en el interior del Colegio, resulta de vital importancia identificar las condiciones de riesgo y para poder determinarlas y el tipo de reacción necesaria, es necesario responder las siguientes preguntas:

- a) ¿La balacera se escucha o está cerca o lejos?
- b) ¿Cuántas personas se enfrentan?
- c) ¿Es dentro o fuera del establecimiento?
- d) ¿Se escuchan gritos?
- e) ¿Alguna bala alcanzó los muros o ventanas del establecimiento?

NÚMEROS DE EMERGENCIAS

Los siguientes son los números de emergencias:

CARABINEROS	32-3132570/ 133
BOMBEROS	32-2811555/ 132

SAPU	32-2811585
SEGURIDAD CIUDADANA	993692584
PDI	32-3311811
PLAN CUADRANTE	962287282-962287262

CONSIDERACIONES

- a) Al recibir una amenaza de atentado o tiroteo en el centro educativo se debe llamar de inmediato a la autoridad (bomberos, PDI y Carabineros)
- b) Seguir las indicaciones de la autoridad, no actúe por iniciativa propia, por ningún motivo restar importancia a cualquier amenaza.
- c) La persona que reciba la amenaza debe poner atención a todas las indicaciones de la persona, por ejemplo, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor.
- d) En caso de la amenaza sea por medio de redes sociales, sacar una foto o pantallazo de la amenaza y entregar a Dirección o Inspector General.
- e) La persona que reciba el aviso o amenaza debe dar aviso de manera inmediata al encargado del presente protocolo de emergencia, así como también a la Dirección.
- f) La persona encargada de activar y coordinar el presente protocolo será el Inspector General del Colegio y será la persona en consulta a Dirección, quién determinará cuando activar o desestimar, según corresponda. En su ausencia en horario normal de trabajo, la dirección del colegio será la encargada de nombrar un reemplazante. El inspector general deberá coordinar con dirección las acciones a seguir frente a una posible amenaza a la comunidad educativa y trasladar dicha información a jefes de UTP y profesores jefe.
- g) Se determinará a la brevedad y previa consulta con las autoridades pertinentes (Bomberos, Carabineros, Superintendencia de Educación) la posibilidad de evacuación en caso que corresponda y afín de garantizar la integridad física de nuestra comunidad educativa.
- h) El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando las autoridades de emergencia, entreguen conforme el edificio involucrado, previa autorización del personal especializado de Carabineros.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE AL USO PORTE O TENENCIA DE ARMA DE FUEGO.

Los pasos a seguir ante algún enfrentamiento de balaceras son los siguientes:

- A) Al estar en salas de clases:

- Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de profesores y asistentes de la educación.
- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los Docentes o asistentes de la educación siempre y cuando no corran ningún peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a alumnos; de no ser posible todos deberán permanecer en el piso.
- La zona de Seguridad es el PISO.
- Los funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible con actividades de distracción, por ejemplo: conversar, escuchar música o cualquier actividad que les permita distraerse.
- Solo se podrán levantar de su ubicación, cuando los encargados del protocolo y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

B) Al encontrarse en patio (durante recreo o alguna actividad):

Trabajadores y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior, ya sea en baños, patio, áreas administrativas, entre otras, deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al escuchar la balacera fuera del colegio, se debe:

- Buscar el espacio más seguro si fuera posible, por ejemplo, muros, pisos, salas, etc.
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro, debe permanecer quieto, idealmente recostado en el piso boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, se recomienda evitar observar lo que está ocurriendo, hasta que un encargado de Convivencia Educativa verifique que es seguro volver a la normalidad.

Todo funcionario, ya sea docentes, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar con el orden y evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera. Sin embargo, de ocurrir un evento complejo que suponga un peligro para la comunidad educacional, se aconseja no abandonar el establecimiento hasta que el incidente este controlado por carabineros.

C) En la salida de clases:

- Inspectores, docentes, miembros de Convivencia Educativa o cualquier otro funcionario del establecimiento se acercará a los estudiantes, priorizando tranquilizarlos y posteriormente trasladarlos a alguna sala, oficina o muro para protección o cualquier lugar seguro.
- De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones de Inspectoría General hasta que haya normalidad.

D) Enfrentamiento dentro del establecimiento escolar:

En caso de ocurrir durante periodo de clases:

- Los estudiantes, profesores y/o asistentes de la educación deberán permanecer en las salas de clases durante la balacera, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Los Docentes, asistentes de la educación y alumnos se mantendrán en una zona segura, recostados en el piso cubriendo su cabeza con manos y brazos, sin observar ni exponerse al lugar de los acontecimientos.
- Inspectoría General, Dirección o Secretaría, se comunicará de inmediato con carabineros para abordar la situación de manera segura lo más pronto posible.
- Ninguna miembro de la comunidad escolar deberá exponerse al lugar donde está ocurriendo el enfrentamiento.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados y el ambiente se calme, Inspectoría General junto a la Dirección del Colegio, evaluarán la posibilidad de despachar a los estudiantes.

En caso de ocurrir durante el recreo:

- Cualquier persona que se encuentre cerca del lugar de enfrentamiento, deberá tirarse al piso, cubriendo su cabeza con manos y brazos, evitando el contacto visual con los involucrados.
- La zona de seguridad es el PISO.
- No correr, ya que esto puede alterar a las demás personas y generar mayores accidentes. · El Inspector General o cualquier persona que esté disponible en ese momento y se encuentre fuera de peligro se comunicarán de forma inmediata con carabineros para abordar la situación de manera ordenada.
- Luego de que carabineros logré controlar la situación con los involucrados, Inspectoría General junto con la Dirección del Establecimiento Educacional evaluará la posibilidad de despachar a los estudiantes.

En caso de sospecha de enfrentamiento en la salida, inspectoras/es deberá reingresar a estudiantes, padres y/o apoderados lo más pronto posible (idealmente gateando y sin perder la calma), cerrando rejas y puertas del perímetro, buscando un lugar apto para protegerse, recostándose en el suelo cubriendo la cabeza con manos y brazos, monitoreando y apoyando a toda persona en ese momento.

PROTOCOLO FRENTE AL USO, PORTE O TENENCIA DE ARMA BLANCA.

Los pasos a seguir ante algún estudiante que porte un arma blanca, elemento corto punzante dentro del colegio son los siguientes:

- A. Quién sorprenda al estudiante debe llevarlo a Inspectoría General para quitar el arma blanca.
- B. Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.
- C. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- D. Dar aviso al Apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos descritos en el manual de Convivencia Educativa.
- E. Llamado a Carabineros o PDI y de ésta manera tipificar el Arma.
- F. Apoderado debe firmar carta de compromiso, cinco días de reflexión al hogar para asegurar la integridad física de la comunidad educativa por constituir una falta gravísima, además de la condicionalidad de la matrícula durante el semestre cursado, sujeto al consejo escolar.
- G. Derivación a redes de apoyo externas.
- H. Ante la reincidencia se deben cumplir los pasos anteriores y
- I. Se informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al colegio debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del colegio por lo cual se cancela la matrícula para el siguiente año, previo acuerdo del consejo escolar.

INFORMACIÓN GENERAL

- Todo adulto debe, manteniendo la calma, monitorear y tranquilizar a quienes gritan, hace bromas, difunden rumores y observan la situación.
- Si alguna persona se llega a encontrar de frente al individuo, no enfrentarlo, ni contradecir sus indicaciones, evitar mirarlo a la cara, ni posicionarse frente a él y mantener la calma.
- Por ningún motivo se debe realizar grabaciones, ni tomar fotografías.
- El retorno a actividades normales se ordenará, solamente, cuando Inspectoría General y/o Carabineros entregue conforme las dependencias del colegio, o se haya reducido y capturado a los individuos.
- La zona de seguridad es el PISO.
- Se brindará apoyo y contención a cualquier persona detectada como vulnerable (ataques, desmayos, llantos, etc.)
- Si durante la balacera se encuentran padres o apoderados se les permitirá el ingreso al colegio y serán guiados a la zona de seguridad por un encargado de Inspectoría General.
- Evitar que estudiantes, padres y apoderados o algún miembro de la comunidad escolar se acerque a la escena y toquen las evidencias del hecho.
- En caso de haber algún herido, un encargado de Inspectoría General se comunicará con Ambulancia y Carabineros para el traslado de inmediato de la persona herida.

- No entrar en contacto con el o los agresores, ni sacar fotografías o grabar videos de lo sucedido.
- En caso de ocurrir una balacera de grandes magnitudes, todos los miembros de la comunidad deberán esperar dentro del establecimiento hasta que la situación sea controlada por carabineros.
- Recordar no correr, ni gritar para evitar alteraciones y accidentes de los miembros de la comunidad escolar.

COMUNICACIÓN A PADRES. MADRES Y APODERADOS

Cuando un estudiante se encuentre involucrado como portador, responsable o afectado, su padre, madre o apoderado deberá ser informado oportunamente de la situación, de las medidas inmediatas adoptadas y del procedimiento que continuará conforme al Reglamento Interno.

De la comunicación deberá quedar registro en la hoja de vida del estudiante.

INVESTIGACIÓN INTERNA

Una vez controlada la situación de emergencia, se iniciará el procedimiento interno correspondiente con el objeto de esclarecer los hechos.

La investigación deberá considerar, según corresponda:

- Relato de las personas involucradas.
- Testimonios de quienes hayan presenciado los hechos.
- Registros institucionales disponibles.
- Cámaras de seguridad, cuando existan y su revisión proceda conforme a la normativa vigente.
- Registros de atención de personas afectadas.
- Otros antecedentes pertinentes.

Toda actuación deberá quedar debidamente registrada.

DEBIDO PROCESO

El estudiante involucrado tendrá derecho a:

- Conocer los hechos que se le atribuyen.
- Ser oído y entregar su versión de los acontecimientos.
- Presentar antecedentes.
- Contar con la participación de su padre, madre o apoderado en las instancias que correspondan.
- Que los antecedentes sean analizados objetivamente.
- Que las medidas adoptadas se encuentren previamente contempladas en el Reglamento Interno.
- Acceder a las instancias de reconsideración que establezca la normativa y el propio Reglamento Interno.

MEDIDA DISCIPLINARIA Y/O FORMATIVA

Las medidas que eventualmente se adopten deberán encontrarse establecidas previamente en el Reglamento Interno y aplicarse considerando la gravedad de los hechos, sus consecuencias, las circunstancias particulares y los principios de proporcionalidad y debido proceso.

Las medidas disciplinarias deberán complementarse con medidas formativas orientadas a favorecer la reflexión, responsabilización y comprensión de las consecuencias de la conducta.

XXV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS

En Chile, la salud mental de la población infanto-juvenil ha adquirido una relevancia creciente en la agenda pública y educativa. Diversos estudios nacionales han mostrado un incremento sostenido de factores de riesgo psicoemocional entre niños, niñas y adolescentes, incluyendo elevadas tasas de ansiedad, depresión e ideación suicida, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad social y escolar. Tales tendencias han reafirmado la necesidad de fortalecer estrategias preventivas, de detección temprana y de respuesta integral en espacios cotidianos de desarrollo integral, como lo son los establecimientos educacionales.

La evidencia disponible también indica que una proporción significativa de estudiantes manifiesta señales de alarma que pueden estar asociadas a conductas autolesivas o riesgo suicida, muchas veces detectadas primero en el entorno escolar. Esto sitúa a los colegios como espacios privilegiados para la identificación precoz de factores de riesgo, así como para la activación de respuestas coordinadas con redes de apoyo familiar y sistema de salud.

La presente introducción sitúa este protocolo en la realidad actual de Chile y reconoce que los establecimientos educacionales desempeñan un papel crítico en la prevención primaria y en la intervención temprana frente a conductas autolesivas e intenciones suicidas, promoviendo entornos respetuosos, protectores y con estrategias de apoyo psicosocial integradas.

1. - MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en el marco jurídico y administrativo vigente en Chile, que establece el deber de los establecimientos educacionales de resguardar la integridad física y psíquica de sus estudiantes. En particular, se fundamenta en la Ley 21.430, que consagra el principio del interés superior del niño, niña y adolescente y el derecho a la protección frente a toda forma de vulneración; en la Ley 20.536, que regula la convivencia educativa y obliga a contar con protocolos de actuación ante situaciones que afecten el bienestar de la comunidad educativa; en la Ley 20.845, que refuerza el deber de inclusión y resguardo de trayectorias educativas; en La Resolución Exenta. N° 195 de 2025 del Ministerio de Salud; en La Guía de Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales y la Ley 20.370 Ley General de Educación.

2. - OBJETIVO

- Definir acciones y/o estrategias que fomenten la salud mental y de prevención de conductas y otras autolesivas.
- Definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud.
- Definir procedimientos a seguir para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

3. - DEFINICIONES

Para la correcta aplicación del presente protocolo, así como para el diseño de estrategias eficaces de promoción de la salud mental y prevención de conductas suicidas o autolesivas, es fundamental unificar criterios en torno a los siguientes conceptos:

Conducta autolesiva: Aquellas acciones intencionales mediante las cuales una persona provoca daño directo a su propio cuerpo, sin que necesariamente exista una intención explícita de morir. Estas conductas pueden manifestarse de diversas formas, tales como cortes superficiales o profundos en la piel, quemaduras, golpes autoinfligidos, rasguños, reiterados, interferencia en la cicatrización de heridas, ingestión de sustancias en dosis no letales, entre otras prácticas que impliquen daño corporal deliberado.

Ideación suicida: Se entiende por ideación suicida la presencia de pensamientos, imágenes o representaciones mentales recurrentes relacionadas con la propia muerte o con la posibilidad de quitarse la vida. Estos pensamientos pueden variar en intensidad, frecuencia y nivel de estructuración, abarcando desde ideas pasivas; como el deseo de “no existir” o “quedarse dormido y no despertar”— hasta pensamientos activos que incluyen la consideración de métodos, planificación o preparación concreta para un acto suicida.

Intento suicida: Conducta autoinfligida, potencialmente lesiva, realizada con al menos algún grado de intención de provocar la propia muerte, aunque el resultado no sea fatal. Esta conducta puede implicar distintos niveles de planificación y letalidad, y su gravedad dependerá de factores como el método utilizado, el acceso a medios, la oportunidad de rescate y la intencionalidad declarada o inferida.

4. – ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Para desarrollar de manera efectiva acciones y estrategias orientadas a la promoción de la salud mental y a la prevención de conductas suicidas y autolesivas, resulta fundamental adoptar un enfoque integral que considere el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, las medidas implementadas no solo deben centrarse en los estudiantes, sino también contemplar el cuidado y fortalecimiento del entorno escolar en su conjunto. Con este propósito, el establecimiento ha definido una serie de componentes prioritarios que orientan las acciones preventivas y de promoción del bienestar socioemocional.

Para desplegar una estrategia de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales es necesario considerar componentes que han demostrado ser de gran utilidad en la prevención de la conducta suicida, nuestro establecimiento siguiendo estos lineamientos a determinado las siguientes acciones.

COMPONENTE	ACCIONES INSTITUCIONALES
CLIMA ESCOLAR PROTECTOR	▪ Campaña del Buen trato ▪ Talleres para toda la comunidad educativa dictados por psicóloga de establecimiento y organismos externos. ▪ Trabajo en la hora de Orientación ▪ Recreos Entretenidos ▪ Sala de Contención ▪ Talleres extracurriculares
PREVENCIÓN PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	Talleres dirigidos a estudiantes por profesores jefes en la hora de Orientación y Especialistas del establecimiento como: Psicóloga, Orientadora y Asistente Social. ▪ Taller de habilidades y competencias socioemocionales. ▪ Taller de habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, autorregulación, resolución pacífica de conflictos y habilidades sociales que promuevan el sano desarrollo psicosocial. Seguimiento de psicóloga del establecimiento con apoderados y especialistas externos de estudiantes. Taller para docentes y asistentes de la educación dirigidos por psicóloga y organismos externos como; SENDA, 24 HORAS, OFICINA MUJER INFANCIA, entre otros. Plan de Bienestar Socioemocional para Docentes y Asistentes de la Educación.
EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SUICIDIO	Coordinación con Organismos Externos para dictar talleres para la comunidad educativa. Talleres impartidos por especialistas del

		establecimiento.
DETECCIÓN ESTUDIANTES RIESGO	DE EN	Taller de capacitación para docentes y asistentes de la educación impartida por psicóloga del establecimiento. Detalle en el punto N° 5.
PROTOCOLO ACTUACIÓN POSTVENCIÓN	DE Y	Detalle en el Punto N° 6.

5.- DETECCIÓN DE SEÑALES DE ALERTA Y PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO A LA RED DE SALUD

En el contexto de la prevención del riesgo suicida, es posible identificar indicadores de alerta de carácter inmediato, que sugieren la presencia de pensamientos suicidas activos o la eventual elaboración de un plan para atentar contra la propia vida. Estas señales pueden manifestarse mediante declaraciones explícitas del estudiante, expresiones reiteradas sobre la muerte o el deseo de no existir, así como a través de producciones escolares, mensajes en plataformas digitales o información entregada por compañeros/as o miembros del personal educativo.

Del mismo modo, existen indicadores menos evidentes, que se expresan a través de modificaciones conductuales sostenidas en el tiempo. Entre ellas se incluyen cambios abruptos en el estado de ánimo, retraimiento social, conductas autodestructivas, desmotivación académica o alteraciones significativas en el comportamiento habitual. Si bien estas manifestaciones no implican necesariamente ideación suicida, pueden constituir señales de vulnerabilidad emocional o de trastornos de salud mental que requieren evaluación y seguimiento oportuno.

SEÑALES DE ALERTA:

Señales de alerta directa	Señales de alerta indirecta
Busca modos de matarse: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio (lugar,	Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. Incremento en el consumo de alcohol o drogas. Cambios de carácter,

medio, etc.). Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse) Sentimientos de desesperación o de no existir razones de vivir. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.	ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.
---	--

- Ante la detección de indicios de riesgo suicida, ya sea por observación directa o por información proporcionada por otro integrante de la comunidad escolar, la situación deberá ser comunicada de forma inmediata a Dirección.
- Corresponderá a la Dirección disponer la derivación interna del caso a la psicóloga del establecimiento quien asumirá la evaluación preliminar y dará inicio al protocolo institucional.
- Psicóloga deberá realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



1.- MOSTRAR INTERÉS Y APOYO.

Antes de llevar a cabo la intervención inicial, es necesario disponer de los antecedentes actualizados de los centros y dispositivos de la red asistencial a los cuales podría realizarse una eventual derivación. De igual manera, debe asegurarse un lugar que brinde condiciones adecuadas de resguardo, permitiendo una conversación reservada y libre de interrupciones.

Iniciada la entrevista, el profesional deberá propiciar un clima de confianza, mostrando una actitud empática y de auténtica preocupación por el bienestar del estudiante. Es pertinente explicar de forma clara el motivo del encuentro, haciendo referencia a conductas o variaciones observadas que hayan generado inquietud, con el propósito de abrir un espacio seguro que favorezca la expresión de emociones y pensamientos.

2.- HACER PREGUNTAS CORRECTAS Y EVALUAR EL RIESGO.

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. Para ello se debe considerar la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida.

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, de igual manera presenta señales de alerta y que por lo tanto, se debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana . 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día . Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

3.- APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

Sin perjuicio de lo anterior, y en cualquiera de estos tres niveles, el profesional, luego de entregarle el primer apoyo al estudiante debe:

1	Informar al equipo de convivencia educativa en el caso de riesgo, y al Director de establecimiento en caso de riesgo medio o alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
2	En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.
3	Contactar con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia educativa/atención en salud).

4	Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
5	Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
6	Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
7	Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
8	Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
9	Explicar al estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
10	Psicóloga debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.

11	Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
12	Psicóloga entregará al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud.
13	Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
14	En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

4.- REALIZAR SEGUIMIENTO

La persona encargada del seguimiento:

VALORACIÓN	ENCARGADO/A
RIESGO	PSICÓLOGA
RIESGO MEDIO	PSICÓLOGA
RIESGO ALTO	PSICÓLOGA

Una vez que el estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

La persona encargada debe llevar un registro del caso. Siguiendo las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente con coordinación con los especialistas.

6.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.

NOTA: Ante la ocurrencia de un intento de suicidio o suicidio Directora debe informar inmediatamente a la Jefatura Provincial de Edcación, Don Mauricio Farias Ruiz. Correo: Mauricio.fariasruiz@mineduc.cl. Según instrucción entregada con fecha 05 de Marzo a los establecimientos educacionales.

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE.



PASO 1. Contactar a los padres y estudiante

- Manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas si debieran ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el establecimiento.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del establecimiento y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

PASO 2: Organizar reuniones con el equipo escolar.

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única en caso de ser necesario comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.

- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

PASO 3: Organizar una charla en clase

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Sin dar detalles sobre el intento de suicidio.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

PASO 4. Preparar la vuelta a clases

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta al establecimiento será conversada y analizada con los padres, el encargado designado, Unidad Técnica Pedagógica y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE.



PASO 1: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El Director y/o Inspector General del establecimiento coordinará la activación del protocolo de forma inmediata y convocará una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

CASO 1. EN CASO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: TENS

Plazo: De inmediato.

2. Informar a Carabineros' (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencias. (SAMU) Fono 131.

Responsable: Inspector General o, en su ausencia, el Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: En forma inmediata.

3. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU).
4. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

Responsable: Equipo de Inspectoría

Plazo: De inmediato.

5. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: director con el apoyo de Psicóloga del establecimiento.

Plazo: de inmediato.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia.

ACCIONES POSTERIORES:

1.- Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

- Responsable: Equipo Directivo del Establecimiento Educacional.
- Plazo: Durante la jornada escolar.

2.- Realización de un Consejo de Profesores para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

- Plazo: 48 horas.
- Responsables: director y Equipo Directivo, conjuntamente.

3.- Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: director ordena a Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: de inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4.- Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad).
- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto).
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y si existen antecedentes en el Establecimiento Educacional.
- Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: 2 días hábiles

5. Informar a la comunidad escolar.

Responsable: Director y Equipo Directivo.

Plazo: 7 días hábiles.

CASO 2. SUICIDIO OCURRIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El director del Establecimiento Educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
- Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

ACCIONES COMUNES PARA LOS DOS CASOS

1.- Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente

el establecimiento.

- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

2.- Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

3.- Información a los medios de comunicación

- El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución. – El establecimiento no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también

de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

4.- Funeral y conmemoración.

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

5.- Seguimiento y evaluación

El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos

CASO 3: PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO DE OTRO MIEMBRO DE LA

COMUNIDAD EDUCATIVA.

Frente a estos casos, el Establecimiento Educacional, dentro del marco de sus facultades, actuará de acuerdo a los protocolos antes señalados según corresponda, desarrollando, a través de los equipos directivos y/o convivencia escolar, la contención necesaria a los miembros de la comunidad escolar que se encuentren directa o indirectamente afectados, facilitando espacios para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Procedimiento: recibida la noticia de un suicidio de otro miembro de la comunidad escolar:

1. El director del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo.
2. Tratándose de un apoderado que falleció, se debe consultar con la familia, si se puede informar a la comunidad del fallecimiento, si esta se niega, el establecimiento no informará nada; pero debe comunicar al equipo de convivencia, para trabajar un plan de apoyo con el alumno con el que se encontraba emparentado la persona que se suicidó y acompañar en proceso.
3. Si se trata de un trabajador, se informará a la comunidad del fallecimiento, pero no se indicará la causa. Se realizará una reunión con el equipo docente para informar y trabajar en conjunto un plan de apoyo para todos los alumnos, en especial, a los cursos donde el docente realizaba clases, (si este es el caso); asimismo el psicólogo u orientador a cargo del ciclo deben proponer herramientas como abordar el tema con los estudiantes. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a psicólogo u orientador.
4. Cuando se trata de un trabajador del establecimiento y por razones externas, se sabe del suicidio, el carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento. Asimismo, se debe trabajar en contención, con compañeros de trabajo.
5. Si la situación se trata de un intento de suicidio, ante todo se debe respetar el deber de confidencialidad, y no se puede mediatizar el tema, y se debe trabajar desde la prevención.
6. Se reforzarán las estrategias y acciones de prevención y promoción del autocuidado, las que serán aplicadas considerando la edad de los destinatarios.

7.- REDES DE APOYO

- Salud Responde: Vía telefónica llamando al 600 360 7777 – OPCION 1 para línea salud mental.
- Línea Salud Mental Hospital Digital: agendar hora a través de formulario <https://www.hospitaldigital.gob.cl/>
- Hablemos de todo: dirigido jóvenes de 15 a 29 años, atiende de lunes a viernes de 11:00 a 20:00 horas, excepto feriados y festivo. <https://hablemosdetodo.injuv.gob.cl/chat-hablemos-de-todo/>
- Fono drogas y alcohol: Llamando al 1412, atención las 24 horas.

- Fono infancia: Llamando al 800 200 818.
- Línea libre: llamando al 1515 y descargando la app “Línea libre” <http://www.linealibre.cl/>
- Todo mejora: el horario es de lunes a viernes de 13 a 14 horas y de 18 a 00 horas. Los domingos de 13 a 14 horas y de 19 a 23 horas. Vía contacto web www.todomejora.org, App Todo Mejora, Facebook Messenger de Todo Mejora.
- Línea exclusiva de prevención del suicidio *4141, iniciativa enmarcada en el plan Construyendo Salud Mental y que tiene por objetivo ayudar a las personas que tengan ideación suicida para que reciban contención y la derivación necesaria. Línea gratuita, confidencial, y está disponible en todo el territorio nacional las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este número está además vinculado al Hospital Digital, y está coordinado con todos los teléfonos de emergencia, de manera que la persona que llame pueda ser derivada de forma urgente a un servicio de Urgencia, se le puede enviar ayuda en donde quiera que esté, o también se le pueda derivar a una atención a través del mismo sistema de Hospital Digital, o a los centros de atención de forma presencial.

XXVI. PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. Objetivo

Regular el procedimiento de administración de medicamentos a estudiantes durante la jornada escolar, resguardando la seguridad del alumno, la responsabilidad parental y el cumplimiento de las indicaciones médicas vigentes.

2. Alcance

El presente protocolo se aplica exclusivamente a estudiantes que, por diagnóstico médico de carácter crónico o tratamiento de mediano o largo plazo, requieran administración de medicamentos dentro del horario escolar.

No se administrarán medicamentos por cuadros agudos transitorios (resfríos, dolor ocasional, fiebre aislada u otros), salvo situaciones excepcionales debidamente evaluadas por la Dirección del establecimiento.

3. Responsable de la administración

La administración de medicamentos será realizada por la **Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS)** del establecimiento, dentro de su jornada laboral y en dependencias habilitadas para ello.

La TENS actuará estrictamente conforme a la indicación médica escrita y vigente.

En caso de ausencia de la TENS

Si la TENS no se encontrara presente en el establecimiento, la **entrega del medicamento** al estudiante será realizada por integrantes del **Equipo de Convivencia Escolar**, exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

- Existencia de receta médica vigente.
- Autorización firmada por el apoderado.
- Medicamento debidamente rotulado y en su envase original.
- Existencia de registro previo del tratamiento.

En este caso, el Equipo de Convivencia Escolar realizará únicamente la entrega del medicamento en la dosis previamente indicada por receta médica, sin realizar evaluaciones clínicas ni modificaciones de dosis.

4. Requisitos obligatorios para la administración

Para que el establecimiento pueda administrar un medicamento, el apoderado deberá:

1. Presentar receta médica original o copia legible vigente, que indique:
 - Nombre completo del estudiante.
 - Diagnóstico si el especialista lo consigna
 - Nombre del medicamento.
 - Dosis exacta.
 - Vía de administración.
 - Horario y duración del tratamiento.
 - Fecha, firma y timbre del profesional tratante.
2. Entregar el medicamento en su envase original y/o pastillero, debidamente rotulado, sin alteraciones.

- 3. Firmar el presente protocolo y la autorización de administración correspondiente.
- 4. Entregar los medicamentos de forma semanal o mensual, según corresponda al tratamiento.

5. Condiciones de administración

- Se administrará exclusivamente la dosis indicada en la receta.
- No se realizarán modificaciones de dosis sin nueva indicación médica escrita.
- No se aceptarán instrucciones verbales.
- No se administrarán medicamentos sin respaldo médico formal.
- Los medicamentos serán almacenados en un lugar seguro y bajo condiciones adecuadas de conservación.

6. Responsabilidad del apoderado

La responsabilidad del tratamiento médico recae exclusivamente en el apoderado y el médico tratante.

El apoderado se compromete a:

- Informar por escrito cualquier cambio de dosis.
- Informar formalmente si el tratamiento se suspende o finaliza.
- Retirar oportunamente los medicamentos en caso de:
 - Suspensión del tratamiento.
 - Término del tratamiento.
 - Cambio de dosis.
 - Vencimiento del medicamento.
- Acercarse al establecimiento ante cualquier modificación médica.

El establecimiento no será responsable por errores derivados de información incompleta, desactualizada o no informada oportunamente por el apoderado.

7. Control y seguimiento

- Se llevará un registro escrito de cada administración o entrega realizada.
- La TENS contactará telefónicamente al apoderado cuando observe que el medicamento está próximo a agotarse.
- Si el medicamento no es repuesto oportunamente, no podrá administrarse la dosis correspondiente.

8. Retiro de medicamentos

Una vez finalizado o suspendido el tratamiento, el apoderado deberá retirar los medicamentos dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

De no ser retirados, el establecimiento podrá proceder a su eliminación conforme a normativa sanitaria vigente.

9. Vigencia del protocolo

Este protocolo tendrá vigencia anual y deberá renovarse cada año escolar o cuando exista modificación del tratamiento.



_____ Del 2026

Solicitud:

De acuerdo al diagnóstico emanado por el médico tratante de mi pupilo/a, solicito que se pueda activar el Protocolo de Medicación en horario escolar, medicamento, ya que ningún familiar puede asistir a entregar dosis respectiva.

Presenta Documentos solicitados para hacer efectiva la administración del medicamento:

	S Í	N O
ORDEN MÉDICA		
FOTOCOPIA DE ORDEN MÉDICA		
MEDICAMENTOS EN ENVASE ORIGINAL		
MEDICAMENTOS EN PASTILLERO		

Yo _____, Rut_ _____
_____ Autorizo al Colegio Alborada del Mar para que administre a mi pupilo/a
_____, Rut _____, curso _____
_____ el medicamento según prescripción médica. Respetando la dosis y
horario establecido en los documentos presentados.

Nombre y Firma
Apoderado

XXVII. Protocolo de Funcionamiento de Ceremonias Escolares

1. Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad regular de manera clara, ordenada y formal la organización, coordinación y desarrollo de las ceremonias oficiales del establecimiento, resguardando un ambiente de respeto, solemnidad, orden y sana convivencia escolar, acorde a la relevancia institucional, pedagógica y formativa de estas instancias.

2. Alcance

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, apoderados, invitados, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos y cualquier integrante de la comunidad educativa que participe directa o indirectamente en las ceremonias formales del colegio.

3. Ceremonias Formales del Establecimiento

Se consideran ceremonias formales del colegio las siguientes:

- Ceremonia de Premiación.
- Ceremonia de Kindergatura.
- Ceremonia de Licenciatura de Cuarto Medio.
- Ceremonia Caminos Lectores.
- Ceremonia de Octavo Básico.
- Ceremonia de Investidura de Cuarto Medio.

Todas estas ceremonias poseen un carácter institucional, solemne y de alta relevancia para la comunidad educativa.

4. Coordinación y Responsabilidad

Cada ceremonia contará con un/a coordinador/a designado/a por el establecimiento, quien será responsable de planificar, organizar, supervisar y evaluar el correcto desarrollo de la actividad. Sus funciones serán:

- Coordinar la planificación general de la ceremonia.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma establecido.
- Verificar que los apoderados e invitados sean informados oportunamente.
- Enviar invitaciones, formularios y comunicaciones oficiales.
- Canalizar consultas, dudas, sugerencias y justificaciones.
- Velar por el correcto cumplimiento de las comisiones asignadas a los docentes y funcionarios involucrados en la ceremonia.

5. Invitaciones y Cantidad de Invitados

La cantidad de invitados por estudiante será definida según el tipo de ceremonia:

- **Licenciatura de Cuarto Medio:** hasta 4 invitados por estudiante.
- **Kindergatura, Octavo Básico, Ceremonia de Premiación, Ceremonia de Investidura y Caminos Lectores:** hasta 2 invitados por estudiante.

El establecimiento informará y cursará las invitaciones mediante distintos canales de comunicación institucional.

De manera excepcional, **solo para la Ceremonia de Licenciatura de Cuarto Medio**, el colegio realizará además la **entrega de invitaciones de forma presencial**.

Para las demás ceremonias, las invitaciones se realizarán a través de **medios diversos**, tales como mensajes institucionales, correos electrónicos y/o llamados telefónicos. En caso de no obtener respuesta vía telefónica, se enviará correo electrónico de invitación.

6. Responsabilidad de Actualización de Datos

Es responsabilidad exclusiva de los apoderados mantener actualizados sus datos de contacto (correo electrónico y número telefónico). Cualquier modificación deberá ser informada oportunamente al establecimiento, a fin de asegurar una comunicación efectiva y evitar inconvenientes en la entrega de información relevante.

7. Formulario de Invitados

Para cada ceremonia, los apoderados deberán completar obligatoriamente un formulario con el nombre completo y RUT de las personas que asistirán como invitados. Dicho formulario será enviado por el/la coordinador/a de la ceremonia o la comisión correspondiente y su correcta entrega será requisito indispensable para el ingreso a la actividad.

8. Presentación Personal y Uniforme

Dado el carácter formal de las ceremonias, los estudiantes deberán asistir con **uniforme completo del establecimiento** y mantener una **adecuada presentación personal**, acorde a la solemnidad y relevancia institucional del acto.

9. Puntualidad

- La puntualidad de los estudiantes a la ceremonia es de carácter relevante y obligatorio. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en el horario en que fueron citados, con el fin de no alterar el orden, la organización ni el correcto funcionamiento de la ceremonia.

Todos los apoderados e invitados deberán presentarse con al menos 15 minutos de anticipación al horario de inicio de la ceremonia.

- Una vez iniciada la ceremonia, el ingreso a la sala o recinto podrá ser restringido o regulado por el equipo organizador, a fin de no interrumpir el desarrollo del acto.
- La impuntualidad reiterada que afecte el normal desarrollo de la ceremonia será registrada y abordada conforme a la normativa interna del establecimiento.

10. Inasistencia del Estudiante a la Ceremonia

En caso de que el estudiante no pueda asistir a la ceremonia por motivos justificados o personales, podrá retirar posteriormente su premio, diploma y/o medalla en Secretaría, en fecha y horario que el establecimiento determine e informe.

11. Canal Oficial de Comunicación

El establecimiento dispondrá del correo electrónico institucional ceremonias@alboradadelmar.cl, a través del cual los apoderados podrán:

- Realizar consultas o resolver dudas relacionadas con las ceremonias.
- Enviar justificaciones de inasistencia.
- Entregar sugerencias o recomendaciones.
- Enviar felicitaciones u observaciones vinculadas al desarrollo de las ceremonias.

11. Normas de Convivencia y Comportamiento en Ceremonias

Las ceremonias escolares son actos formales y solemnes. En consecuencia:

- Se espera de todos los asistentes una conducta respetuosa, ordenada y acorde a la relevancia del acto.
- Los apoderados e invitados deberán acatar en todo momento las normas internas del establecimiento y las instrucciones entregadas por el equipo organizador, antes y durante la ceremonia.
- Cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad será abordada conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

12. Uso de Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos

- Durante el desarrollo de la ceremonia, los teléfonos celulares deberán mantenerse en modo silencio.
- Se solicita evitar el uso de celulares para llamadas, reproducción de audio o video, o cualquier acción que interrumpa la solemnidad del acto.
- El uso de celulares para registro fotográfico o audiovisual deberá realizarse de manera respetuosa, sin desplazamientos innecesarios, sin uso de flash y sin interferir en el desarrollo de la ceremonia.
- El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, daño o extravío de dispositivos electrónicos.

13. Normas de Ingreso

- El ingreso a la ceremonia estará estrictamente limitado a las personas previamente inscritas en el formulario oficial de invitados.
- El equipo organizador podrá solicitar la identificación de los asistentes para resguardar el orden y la seguridad.
- No se permitirá el ingreso de personas que no se encuentren debidamente registradas.

14. Normas de Salida

- La salida del recinto deberá realizarse de manera ordenada y respetuosa, siguiendo las indicaciones del equipo organizador.

- Se solicita evitar retiros anticipados, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas.
- Una vez finalizada la ceremonia, los asistentes deberán desalojar el recinto de forma expedita, permitiendo el cierre adecuado de la actividad.

12. Disposiciones Finales

El presente protocolo forma parte de la normativa interna del establecimiento y su cumplimiento es obligatorio para toda la comunidad educativa.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este protocolo y su anexo podrá dar lugar a la aplicación de las medidas correspondientes, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Educativa y a la normativa educacional vigente.

XXVIII. PROTOCOLO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS, DISCIPLINARIAS Y EMOCIONALES

1. Fundamentación

El presente Protocolo de Tutorías se fundamenta en una concepción integral de la orientación educativa, entendida como un proceso continuo de acompañamiento que facilita en el estudiante un mejor conocimiento de sí mismo, del entorno escolar y social, y el desarrollo progresivo de su autonomía personal, académica y socioemocional.

Las tutorías constituyen un espacio pedagógico y formativo destinado a brindar apoyo personalizado a estudiantes que presentan ausentismo escolar, bajo rendimiento académico, dificultades conductuales y/o problemáticas socioemocionales, especialmente cuando no cuentan con apoyo especializado externo. Este acompañamiento busca promover el desarrollo de habilidades emocionales, sociales, cognitivas y metacognitivas, entendiendo que dichas habilidades no son innatas ni estáticas, sino que pueden ser fortalecidas mediante procesos educativos intencionados. El fortalecimiento de estas habilidades se concibe como un proceso interconectado, donde el desarrollo emocional sustenta las habilidades sociales y ambas favorecen el aprendizaje cognitivo.

Todo el proceso de tutorías se orienta por el principio del interés superior del estudiante, resguardando su bienestar integral y reconociendo que el logro de aprendizajes significativos debe ir de la mano con el cuidado de su salud emocional y social.

2. Objetivo General

Brindar un acompañamiento sistemático y personalizado a estudiantes que presentan necesidades académicas, disciplinarias y/o emocionales, con el fin de mejorar su rendimiento escolar, su conducta y su bienestar integral, favoreciendo su permanencia y progreso en el establecimiento.

3. Objetivos Específicos

- Identificar estudiantes con ausentismo escolar, bajo rendimiento académico y/o problemáticas socioemocionales.
- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
- Enseñar técnicas y hábitos de estudio efectivos.
- Fomentar la buena convivencia escolar y el cumplimiento del Reglamento Interno.
- Desarrollar habilidades emocionales, sociales, cognitivas y metacognitivas.
- Fortalecer el vínculo entre estudiante, familia y establecimiento.

4. Tipos de Tutorías

Las tutorías se organizan según las necesidades específicas de cada estudiante, pudiendo ser académicas, disciplinarias y/o emocionales, las cuales pueden complementarse según el diagnóstico inicial.

4.1 Tutoría Académica

- Reforzar contenidos y procesos de aprendizaje.
- Mejorar hábitos y técnicas de estudio.

- Favorecer la autogestión del aprendizaje.
- Elevar el rendimiento académico y las calificaciones.

4.2 Tutoría Disciplinaria

- Promover la reflexión sobre la conducta y sus consecuencias.
- Fomentar conductas acordes al Reglamento Interno.
- Fortalecer habilidades sociales y de autorregulación.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

4.3 Tutoría Emocional

- Brindar contención emocional y escucha activa.
- Favorecer el reconocimiento y expresión asertiva de emociones.
- Acompañar procesos de regulación emocional.
- Monitorear la disminución de descompensaciones emocionales.

5. Organización y Funcionamiento

- Las tutorías se realizarán una vez por semana.
- Cada sesión tendrá una duración aproximada de 40 a 60 minutos.
- Las tutorías serán de carácter individual.
- La duración del proceso podrá ser semestral o anual, según evaluación del equipo directivo, coordinadora de tutorías y profesor jefe.

6. Rol del Docente Tutor

El docente tutor es un agente de acompañamiento educativo que articula su labor con la Coordinadora de Tutorías, equipo directivo, profesor jefe y familia.

Son responsabilidades del docente tutor:

- Realizar un diagnóstico inicial mediante instrumentos cualitativos y cuantitativos.
- Entrevistarse con el apoderado al inicio del proceso y gestionar la autorización de participación.
- Diseñar e implementar un plan de trabajo personalizado.
- Realizar sesiones semanales de tutoría.
- Completar una ficha o bitácora en cada sesión, firmada por el estudiante.
- Realizar entrevistas mensuales con apoderado y/o profesor jefe, dejando registro.
- Revisar periódicamente asistencia, notas y hoja de vida.
- Elaborar un informe de cierre semestral.
- Mantener una carpeta de evidencias actualizada por estudiante.

7. Rol del Apoderado

- Firmar la autorización de participación.
- Asistir a entrevistas de seguimiento.
- Colaborar con los acuerdos establecidos.

8. Rol del Profesor Jefe

- Colaborar en el diagnóstico y seguimiento del estudiante.
- Entregar información relevante sobre rendimiento y conducta.
- Participar en instancias de coordinación cuando sea requerido.

9. Rol de la Coordinadora de Tutorías

- Planificar, organizar y supervisar el programa de tutorías.
- Entregar lineamientos, plazos y orientaciones.
- Monitorear diagnóstico, implementación y cierre.
- Coordinar entrevistas y flujo de información.
- Supervisar registros y evidencias.
- Definir, junto al equipo directivo, la duración de las tutorías.

10. Registro y Evidencias

Cada tutor deberá mantener una carpeta individual por estudiante que incluya:

- Autorización firmada por el apoderado.
- Diagnóstico inicial.
- Plan de trabajo.
- Fichas o bitácoras de cada sesión.
- Registros de entrevistas mensuales.
- Informe de cierre semestral.

XXIX. PROTOCOLO DE VISITA DOMICILIARIA

1. Objetivo

Establecer lineamientos para la realización de visitas domiciliarias por parte de la Asistente Social, con el fin de comprender, apoyar y acompañar a estudiantes y sus familias frente a situaciones que afectan su proceso educativo.

2. Situaciones que ameritan visita domiciliaria

- Problemas de asistencia reiterada o deserción escolar
- Enfermedad o condición de salud que dificulte la asistencia
- Dificultades sociofamiliares
- Falta de contacto con el apoderado
- Necesidad de conocer el contexto del estudiante

3. Principios orientadores

- Respeto y dignidad
- Confidencialidad
- Enfoque de derechos
- No juicio ni estigmatización
- Consentimiento informado
- Carácter de apoyo (no fiscalizador)

4. Procedimiento

- 4.1 Activación: Solicitud por profesor jefe, convivencia escolar o dirección.
- 4.2 Coordinación: Contacto previo con el apoderado.
- 4.3 Ejecución: Presentación, explicación del propósito, recopilación de información y observación general.
- 4.4 Registro: Completar informe.
- 4.5 Seguimiento: Monitoreo y acciones.

5. Informe de Visita Domiciliaria

A. Datos Generales

Nombre del estudiante:

Curso:

Fecha:

Hora:

Dirección:

Apoderado:

Teléfono:

Profesional:

B. Motivo de la visita

C. Descripción de la situación

D. Observación del entorno

E. Situación del estudiante

F. Acuerdos establecidos

G. Sugerencias / Plan de acción

H. Observaciones adicionales

I. Firmas:

Apoderado: _____

Profesional: _____

6. Consideraciones éticas y legales

- Visita no obligatoria
- No tomar fotos sin autorización
- Confidencialidad
- Activar protocolos en caso de vulneración

7. Responsables

- Asistente Social
- Equipo de Convivencia Escolar
- Dirección

XXX.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I.- INTRODUCCIÓN

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia ya que la vida social está en permanente transformación y, por tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos y particularmente del sistema educativo, un aprendizaje diario de la cultura de la convivencia y la paz.

Educar en convivencia es educar en valores que deben ser asumidos y puestos en práctica por toda la comunidad educativa sobre todo por los que desempeñan el rol de educadores, padres, madres, apoderados, profesores, directivos, constituyéndose el ejemplo a seguir por los alumnos

Abordar la convivencia en el colegio como parte de la formación posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos.

El manual de convivencia escolar servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre al amparo de nuestro Proyecto Educativo, con el fin de velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada integrante de nuestra comunidad educativa

II.- OBJETIVOS

1. Promover una convivencia escolar positiva que estimule el aprendizaje.
2. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de un clima escolar positivo y de las relaciones pacíficas en el ambiente escolar
3. Favorecer un clima de aula y clima escolar positivo.
4. Promover el buen trato en las relaciones y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa
5. Disminuir los niveles de violencia en el establecimiento.
6. Disponer e implementar estrategias que hacen posible que el colegio sea un lugar seguro, acogedor y estimulante para el desarrollo de sus actividades escolares.
7. Promover en los alumnos la identificación con el colegio al participar y comprometerse en las actividades institucionales y en su propio aprendizaje.

8. Garantizar procedimientos para la atención de aquellos estudiantes que tienen necesidades específicas en lo académico, emocional, vocacional, físico y/o social. Adoptar sistemas para estimular y motivar periódicamente a los estudiantes, reconociendo y premiando sus esfuerzos y avances.
9. Contar con instancias de participación de todos los actores de la comunidad en diversas actividades.

III.- DEFINICIONES

Convivencia Escolar: *La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.*

a) **Violencia escolar:** La violencia puede entenderse como fenómeno relacional, cultural y multicausal, que se caracteriza por el uso ilegítimo de la fuerza y que tiene como consecuencia el daño a otra/las personas, también podemos comprender que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas. El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.

b) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable. Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctimas y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores.

c) **Maltrato psicológica o emocional:** Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa; de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas); o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d) **Maltrato social:** Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual

que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) Maltrato contra la infraestructura o los espacios escolares: Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

e) Maltrato de identidad sexual en el ámbito escolar. Es aquella que implica, las burlas o insultos por estereotipos de identidad sexual, por orientación sexual, diferencias sexuales, comentarios malintencionados sobre la apariencia física de los demás, y discriminaciones debido a ámbitos relativos a la sexualidad. Todo lo anteriormente señalado, tiene un efecto perjudicial en el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.

f) Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

g) Sexting: Es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

h) Cyberbullying: Es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí del acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Se está frente a un caso de Cyberbullying cuando un menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

- i) **Acoso escolar:** Es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (violencia psicológica o física). Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso, sin perjuicio que puede ser sancionada. Otras conductas que son consideradas acoso escolar son aquellas llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son: ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happyslapping, entre otros. El Colegio asegura, en todo momento, la acogida y resguardo del estudiante que se siente afectado por el acoso o maltrato de otros.

Características del acoso escolar:

- Produce el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo en lo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Dificulta o impide de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico.
- Es un acto reiterado en el tiempo.
- Hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal.
- La experiencia de victimización crece en el tiempo y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso.
- Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Por tanto, no constituye acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- Las peleas ocasionales entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Juegos bruscos o violentos.

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas.

Existen abundantes manifestaciones de maltrato en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:

- . Maltrato psicológico y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;
- a. Maltrato física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;
- b. Maltrato física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;
- c. Maltrato de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual.
- d. Maltrato a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, teléfonos celulares, etc.

Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

ACOSO, INTIMIDACIÓN U HOSTIGAMIENTO PERMANENTE (BULLYING)

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de los medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet (ciberbullying). Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- . Se produce entre pares;
- a. Existe abuso de poder;
- b. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

IV.- PLAN DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA UNA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA

ACCIONES PARA PROMOVER EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA UNA SANA CONVIVENCIA

Considerando la importancia de la prevención, nuestro establecimiento ha implementado un plan de trabajo que considera las siguientes acciones:

- 1.- Presentación del Equipo de Convivencia Educativa a todos los estudiantes con el fin de saber a quién recurrir ante cualquier situación de maltrato o menoscabo.
- 2.- Presentación del Reglamento de disciplina y convivencia escolar junto a los diferentes protocolos de actuación en instancias como es el Consejo escolar.
- 3.- Desarrollo de actividades que promuevan el buen trato, la empatía, la resolución pacífica de conflictos entre alumnos del mismo curso y de otros niveles.
- 4.- Celebración del Día de la Convivencia Educativa, contra el Ciberacoso, entre otras y realización de campañas según se determine.
- 5.- Promoción de valores institucionales expresados en el Proyecto Educativo en clases de Orientación, Religión, entre otras.
- 6.- Realizar actividades específicas en las horas de Consejo de Curso y Orientación. relacionadas con temáticas como el: autoconocimiento, valores, actitudes, autocuidado, buen trato, manejo de emociones, asertividad y resolución de conflictos.
- 7.- Establecer y transmitir altas expectativas que sean realistas, de tal forma que sean motivadoras para la superación personal de nuestros estudiantes.
- 8.- Articular los contenidos de las diferentes asignaturas con espacios y actividades que permitan a los alumnos descubrir y desarrollar cualidades y fortalezas para que se enfrenten positivamente a experiencias difíciles.
- 9.- Informar y comprometer a los apoderados con la misión, los objetivos estratégicos del establecimiento, los Planes de Mejoramiento Educativo del establecimiento, sus objetivos académicos y contenidos de aprendizaje, lo cual se realizará en reunión de padres y apoderados dentro del mes de marzo abril y en la primera reunión con Centro General de Padres y Apoderados.
- 10.- Crear mecanismos y procedimientos para mantener informados a padres y apoderados respecto de la conducta y proceso de aprendizaje. A través de las siguientes acciones:
 - Entrevistas masivas: Se asigna un día y horario específico donde profesores jefes, profesores de asignatura, especialistas y equipo directivo realizan entrevistas a padres y apoderados.
 - Entrevistas individuales: según necesidades del estudiante: llamadas telefónicas, correos electrónicos.

11.- Incentivar a padres y apoderados para asistir mensualmente a reuniones y citaciones informadas por el establecimiento.

12.- Participar activamente en todas las actividades propuestas por el Centro General de Padres y apoderados.

13.- Participar en encuentros, charlas, reuniones y talleres formativos de temas relacionados con prevención de conductas de violencia.

14. Recibir asesoría de los profesionales de apoyo en caso de ser requerido.

15. Presentar fotografías y/o videos con consentimiento de los Padres y Apoderados de actividades institucionales, participaciones externas y la vida escolar en general con el propósito de comunicar las acciones del colegio y que toda la comunidad educativa pueda apreciarlas, conocerlas e informarse. Esto por medio de nuestra página web o redes sociales oficiales.

ACCIONES PARA CAPACITAR A LOS DOCENTES, ASISTENTES DE AULA Y ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES EN EL DESARROLLO DE LA SANA CONVIVENCIA

1. Realizar actividades de capacitación para el personal del establecimiento en temas relacionados a la prevención de la violencia.
2. Entregar material de apoyo a los docentes para su trabajo orientador en Consejo de Curso y para la hora de Orientación.
3. Realización de talleres de desarrollo personal para promover un clima favorable entre el personal del establecimiento, realizados por equipo de convivencia escolar (coordinadores, psicóloga, encargada/o de convivencia escolar), redes de apoyo externa (CESFAM, SENDA, PROGRAMAS OLN, 24 HORAS, PPF, ETC)
4. Taller de Primeros Auxilios Psicológicos para docentes y asistentes de la educación. Solicitado a IST

V.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIOS FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Docentes y asistentes de la educación al advertir eventuales vulneraciones de los menores de edad a su cargo, debe informar en un plazo no superior a 24 horas al encargado que el establecimiento haya definido para un eventual protocolo.

Dicho encargado de la activación del protocolo determinará derivarla a Carabineros, Tribunales, Ministerio Público, Policía de Investigaciones (PDI), OLN.

En situaciones como:

1. Estudiante asiste con evidente agresión física desde el hogar.
2. Se observa lesión en el brazo o cualquier parte del cuerpo de un estudiante.

- 3. Contenidos de correos enviados por el adulto responsable del menor poniendo atención por ejemplo, situación de agresión que puede haber sido expuesto el/la menor fuera del establecimiento.
- 4. Situación informada después del recreo o en alguna actividad institucional, en la cual el/ la estudiante manifiesta haber sido agredido física o verbalmente por otro miembro de la comunidad educativa.

CÓMO DEBE ACTUAR UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UNA URGENCIA PSICOLÓGICA

- 1.- Contener al estudiante dando la tranquilidad
- 2.- No revictimizar
- 3.- Respetar el silencio si el estudiante no quiere hablar
- 4.- El Docente debe solicitar a Inspectoría General que la cubran en el momento para poder entregar los apoyos necesarios al estudiante.
- 5. El docente debe informar al adulto responsable que el establecimiento haya definido para el protocolo correspondiente.
- 6. **VI.- PLAZOS Y FASES DE LOS PROTOCOLOS DE ACCIÓN DE MALTRATO QUE INVOLUCREN A CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Todos los adultos de la comunidad educativa tienen el deber de conocer y respetar el reglamento interno y sus protocolos de actuación, así como de comunicar y denunciar oportunamente cualquier situación que lo requiera ante las instituciones competentes (Tribunales de Familia, PDI, Carabineros de Chile, SENDA, OLN DE Concón).

FASES	ACCIONES	PLAZOS	RESPONSABLES
PRIMERA FASE	DENUNCIA Recepción de la denuncia, registro en acta de Convivencia y Libro de clases. Solicitud de la investigación. Adopción de medidas urgentes Se informa a Dirección (solicitud de investigación)	1 DÍA HÁBIL	Coordinadora de Convivencia Educativa y/o coordinador de apoyo Director/a

SEGUNDA FASE	INVESTIGACIÓN Recopilación de antecedentes y/o hechos.	DESDE 5 A 10 DÍAS HÁBILES	Equipo de Convivencia Educativa (Coordinadora de Convivencia, Coordinadora de apoyo, psicóloga, asistente Social)
TERCERA FASE	INFORME DE CIERRE	5 DÍAS HÁBILES	Coordinadora de Convivencia Educativa y/o coordinador de apoyo.
CUARTA FASE	DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO	5 DÍAS HÁBILES	Director del establecimiento con consulta al equipo directivo
QUINTA FASE	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO /O	10 DÍAS HÁBILES (RENOVABLE DE SER NECESARIO)	Coordinadora de Convivencia Educativa y/o coordinadora de apoyo

A) PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE UNA DENUNCIA DE MALTRATO ESCOLAR O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ENTRE PARES.

Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero en que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto, es importante reconocer que no sólo ellos/ellas se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la Comunidad Educativa. Cuando sucede, el elemento central que no se puede perder de vista, es la dimensión formativa tanto desde el modo de abordarla como de las acciones correctivas o de reparación. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la Comunidad Educativa expresamente rechaza.

Cuando se produzca una situación de maltrato o acoso escolar el colegio Alborada del mar realizará una investigación de la situación con el objetivo de tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad física, psíquica de los estudiantes. La investigación constará de los siguientes pasos:

DENUNCIA

Todo integrante de la comunidad educativa puede realizar una denuncia respecto a situaciones de Maltrato escolar o Bullying ocurridas entre estudiantes al Encargado/a de Convivencia Escolar. En caso de que esta denuncia sea recibida por otro funcionario, éste debe informar inmediatamente al Encargado/a de convivencia escolar y/o Dirección del establecimiento.

Quien recibe la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, dando a conocer que el colegio abrirá un proceso de investigación activando el Protocolo correspondiente y se acompañará hasta esclarecer los hechos.

Se dejará registro de la denuncia en el acta de Convivencia Escolar de manera escrita por el estudiante o por una persona distinta a la víctima. En la declaración inicial, debe estar evidenciado: ¿Qué ocurrió?, ¿Quiénes son los involucrados?, ¿Cuándo ocurre? y ¿Cómo ocurre? El entrevistador debe, en todo momento, evitar la doble victimización, por lo cual se evaluarán los hechos ocurridos, siendo las primeras declaraciones consideradas al momento de iniciar la investigación. Una vez realizada la denuncia se realizarán los siguientes pasos:

A. El Encargado de Convivencia Escolar deberá comunicar inmediatamente al Director del Colegio de la activación de Protocolo y este determinará quién realizará la investigación.

B. En caso de agresión física, Inspectoría General y/o Coordinadora de Convivencia Educativa verificará si existe algún tipo de lesión visible o que por el mismo relato del estudiante pueda ser grave, de ser así, se debe llamar al apoderado para que tome conocimiento de la situación, para informar que será derivado al servicio de urgencia más cercano (SAR Concon). El apoderado podrá llegar directamente al servicio de salud, de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares

C. Algún Coordinadora del equipo de Convivencia Educativo debe ayudar y acompañar a quien cometió la agresión: tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés, pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazar o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes. Inspector General se comunicará con el apoderado para que se acerque al establecimiento para conocer los hechos.

D. Si el estudiante agresor es mayor de 14 años y se constatan lesiones a la víctima, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción es realizada por la Dirección del Colegio acompañada del Encargado de Convivencia Escolar. Si el estudiante agresor es menor de 14 años, se realizará derivación a la Oficina de Protección de derechos de la infancia “OLN”.

INVESTIGACIÓN

La investigación siempre será confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos, el Coordinador de Convivencia Educativa y la Dirección del colegio y aquellas personas determinadas por el equipo directivo que pueden ser vitales para este proceso como son profesores jefes, profesores de asignatura, psicólogo/a, Inspectoría General.

El proceso de investigación durará un máximo de 10 días hábiles, prorrogables en su misma cantidad, el objetivo de la investigación es determinar si los hechos son reales y si se trata de un caso de maltrato escolar o acoso escolar.

1. Proceso de Investigación:

A.- Apertura de una Carpeta de Investigativa:

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (Hoja de Vida del Estudiante y/o Acta de Convivencia Educativa), debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

B.- Se incorpora a la Carpeta, la declaración de la víctima.

C.- El Equipo Directivo y Coordinadora de Convivencia Educativa se reunirá para determinar las acciones a realizar que complementen a las entrevistas de los involucrados, como, por ejemplo: entrevista a otros profesores, inspectores, estudiantes que ayuden a esclarecer la situación denunciada. Se podrán realizar medidas urgentes de protección a la víctima, siendo informadas al apoderado por la Encargada de Convivencia Educativa, quedando registro en la carpeta de investigación.

D.- Se debe informar a los apoderados de ambas partes por separado para dar a conocer la Activación del Protocolo y las acciones inmediatas a tomar, medidas preventivas o de apoyo hacia los estudiantes, estas acciones y/o medidas no constituyen bajo ningún motivo un pronunciamiento acerca de la situación o responsabilidad de los involucrados, sino que son para resguardar la integridad psíquica y física de los estudiantes.

E.- Si la denuncia fue realizada por el apoderado junto al estudiante, se considera esa instancia como la comunicación del inicio del proceso. Se entrevistará y tomará declaración escrita de los testigos que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia. La declaración debe ser escrita por los estudiantes en el Acta de Convivencia Escolar, firmada con su nombre completo y RUT. En el caso de los estudiantes menores de 12 años, basta con que se les lea el documento y estén de acuerdo, confirmando la declaración bajo su nombre completo y RUT.

F.- Las entrevistas que se deban realizar durante la investigación, estarán a cargo de la Encargada de convivencia escolar y/o su equipo de coordinadores.

G.- El equipo de Convivencia Educativa deberá tomar todos los resguardos inmediatos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o agredido, respetando además el derecho al debido proceso.

H. Durante la fase la investigación se acuerda con los apoderados un Plan de Acción que contempla las acciones:

Las posibles medidas podrían ser:

1. Cambio de puesto, cambio de grupo de trabajo y cambio de curso en caso extremo.
2. Distribución de espacios en las horas de recreo y alimentación.
3. Resguardos y monitoreo por parte de Inspectoría General en las horas de ingreso y retiro del establecimiento.
4. Monitoreo específico del agresor y agredido.

5. Tutoría individualizada para el agredido y el agresor.
6. Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y agresor, manteniéndose en todo momento informados de la situación.
7. Se realiza derivación a Unidad Técnica pedagógica para generar un plan de apoyo en el área académica.
8. Apoyo de psicóloga del establecimiento. Si el apoderado no acepta este acompañamiento, se recomendará la asistencia de los estudiantes a un profesional externo al colegio con el fin de reforzar la labor efectuada por la institución, luego de haber realizado una evaluación con el psicólogo/a del establecimiento.
9. Luego de las entrevistas se debe revisar la evidencia documental como los leccionarios, actas de entrevistas, fechas de los estudiantes y otros documentos que tenga el colegio.
10. Se puede considerar, además, una intervención al curso sobre temática de maltrato escolar, con el fin de consolidar los valores y sellos institucionales y que los y las estudiantes comprendan qué se entiende por una sana y pacífica Convivencia Escolar. Esta acción se debe realizar, manteniendo la confidencialidad de los testimonios y medidas de pruebas que están siendo aportadas en esta fase de investigación.

RESOLUCIÓN

Una vez terminada la fase de investigación, se determinará si los hechos denunciados corresponden a maltrato escolar, acoso escolar o si estos se desestiman . Según lo anterior, se realizarán las siguientes acciones:

Si los hechos denunciados corresponden a MALTRATO ESCOLAR:

Entrevista al apoderado del estudiante victimario, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de convivencia escolar. Dirección y/o Inspección General dará a conocer medidas disciplinarias correspondientes a una falta grave de acuerdo a lo expresado en nuestro Reglamento Interno. Estas considerarán las atenuantes y agravantes que se encuentran expresados en este documento.

- Se determinará qué medidas del “Plan de Acción” acordado en la fase de Investigación se prolongarán con el propósito de garantizar el bienestar del estudiante y la comunidad educativa en general.
- Entrevista con el apoderado del estudiante afectado, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de Convivencia Educativa, lo que corresponde a:
 - Asignar un profesor tutor para acompañar y monitorear al estudiante todo el proceso.
 - Derivación a evaluación emocional por parte de psicóloga del establecimiento.
 - Coordinación con programa externo y/o especialista externo si corresponde.
 - Derivación a Unidad Técnica pedagógica para generar un plan de apoyo en el área académica.

- Se establecerán medidas de apoyo para todos los estudiantes involucrados que se indicarán más adelante.
- Se realizará una mediación entre estudiantes, si sus apoderados lo autorizan, para que el estudiante que cometió la agresión pida disculpas. Se puede dar la opción que estas disculpas también se realicen de manera escrita. Para esta mediación, deberá estar como ministro de fe la Encargada de Convivencia Escolar o un integrante del equipo de Convivencia Educativa. Es importante destacar que esta acción se ofrecerá de acuerdo con la naturaleza de los hechos y a la posible gravedad de estos.

Si Los hechos denunciados corresponden a ACOSO ESCOLAR:

El equipo de Convivencia Educativa, junto a profesionales que estimen necesarios, determinarán un plan de intervención y prevención de nuevas situaciones que considerará las medidas de apoyo a los involucrados y a otros miembros de la comunidad educativa que se estime pertinente, como son curso, padres y apoderados, funcionarios del colegio.

- Se determinará qué medidas del “Plan de Acción” acordado en la fase de Investigación se prolongarán con el propósito de garantizar el bienestar del estudiante y la comunidad educativa en general.
- Entrevista al apoderado del estudiante victimario en la cual se informará la resolución y se derivará a la psicóloga del establecimiento. Dirección y/o Inspectoría General dará a conocer las medidas disciplinarias y/o Formativas según lo indicado en nuestro Reglamento Interno en el punto “Procedimiento ante conductas que no promueven la sana convivencia”.
- Entrevista con el apoderado del estudiante afectado, en la cual se informará la resolución y el plan de intervención para apoyar al estudiante y prevenir que la situación se vuelva a repetir.
- El Plan de intervención requerirá que se involucre a otros integrantes de la comunidad educativa, es imprescindible la sensibilidad por parte de los docentes y asistentes de la educación que van a tener contacto con los agresores como con la víctima. Para esto, se podrá comunicar por medio de correos institucionales y reiterar la información en Consejo de Profesores y/o Reuniones con Equipo de Asistentes de la Educación.
- Se realizará una mediación entre estudiantes, si sus apoderados lo autorizan, para que el estudiante que cometió la agresión pida disculpas. Se puede dar la opción que estas disculpas también se realicen de manera escrita. Para esta mediación deberá estar como ministro de fe la Encargada de Convivencia Educativa o un integrante del Equipo de Convivencia Educativa. Esta acción se ofrecerá, siempre y cuando, la naturaleza de los hechos no sea grave e implique revictimización de una de las partes.

SI SE DESESTIMA EL HECHO DENUNCIADO:

En caso de detectarse denuncias infundadas o que se desestima, el Equipo de Convivencia Educativa junto con Inspectoría General, tomará medidas de apoyo al estudiante que denunció y se aplicará una medida disciplinaria

y/o formativa y/o reparatoria, de acuerdo con la gravedad de los hechos y a lo contemplado en el Reglamento Interno. También se brindará apoyo emocional por parte de la psicóloga del establecimiento con el objetivo de comprender el porqué de su conducta.

El estudiante afectado por un relato o denuncia infundada recibirá apoyo de una tutoría y/o acompañamiento emocional por parte de la psicóloga del establecimiento con el propósito de lograr una nueva vinculación con su par y recomponer la sana y pacífica Convivencia entre ellos.

Se citan a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar de la suspensión del proceso y se entregan medidas de apoyo a los estudiantes de parte del equipo de Convivencia Educativa e Inspectoría General. Encargada de Convivencia Escolar debe informar a Dirección el cierre del Protocolo Activado.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS MEDIDAS DE APOYO

Las medidas tienen como objetivo el cese total de las agresiones, restablecer el respeto hacia la víctima por parte de los estudiantes y consolidar un clima de aula conducente a la sana y pacífica convivencia.

Entre las medidas que se considerarán para crear el plan de intervención se encuentran:

- Evaluar las medidas de apoyo que pudiera requerir la víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar aquellas que se estimen necesarias de acuerdo con la situación específica. Entre ellas se ofrecerá:
- Acompañamiento de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar, se adoptarán medidas disciplinarias para el agresor, entre otras.
- Evaluar las medidas de apoyo que pueda requerir él o los estudiantes denunciados, las cuales deben respetar su dignidad e integridad psíquica y física, y que sean las necesarias para evitar la continuidad de las conductas constitutivas de maltrato escolar o Bullying, proporcionando apoyo psicológico a través del Equipo de Convivencia Escolar y realizar derivaciones a profesionales externos si es necesario.
- Evaluar si se requiere intervención en el curso para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima de apoyo y respeto entre ellos, como son talleres por parte del Equipo de Convivencia Escolar o integrantes del equipo de mediadores en conjunto con profesor jefe.
- Comunicación constante con el padre, apoderado o adulto responsable del o los estudiantes afectados a través de: entrevistas presenciales, llamados telefónicos por parte de algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- Si es necesario se realizan mediaciones entre los apoderados de los estudiantes involucrados en la activación de protocolo, acompañados siempre de la encargada/o de convivencia escolar.
- Se solicitará a los padres y/o apoderados que cumplan con las medidas requeridas por el establecimiento en apoyo a los estudiantes, como, por ejemplo: derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda, siendo estas medidas protectoras que correspondan según la gravedad del caso.

- Proceso formativo para los apoderados del curso en que se dio la situación de acoso escolar. Si fuera así, este se llevará a cabo en reunión de apoderados.
- Observación y acompañamiento de aula por parte del Equipo de Convivencia Educativa.
- Entrevistas a estudiantes con especialistas, profesor jefe, orientador u otro profesional de apoyo.
- Entrevistas con apoderados.
- Derivación a Programas Externos que permitan acceder a consultorías u otros tipos de apoyo.

SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas de la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del Equipo de Convivencia Educativa, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta.

- El seguimiento será registrado en el libro de Acta de Convivencia Escolar y en la Hoja de Vida de los estudiantes.
- Se cotejará que las acciones determinadas en el plan de intervención se realicen en el plazo determinado.
- Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del victimario y persisten en la realización del maltrato escolar o Bullying, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas graves en el Reglamento Interno.
- Tal como se establece en el plan de intervención los apoderados de los estudiantes serán entrevistados posterior al cierre de la investigación para entregar información respecto al proceso y actualizar antecedentes del estudiante.

DERIVACIÓN:

Es aconsejable comunicar a otras instancias cuando el caso de maltrato es grave, aunque el colegio sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de algún Programa Externo que se requiera para que participen en la solución del problema y en algún caso llegar a realizar una demanda de tipo legal.

APELACIÓN:

Se aplicarán los pasos establecidos en el siguiente protocolo que constituyen el debido proceso y ante las medidas determinadas por el colegio, los apoderados tendrán un plazo de 5 días hábiles para solicitar re investigar la

denuncia o evaluar la sanción. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo de 5 días hábiles, prorrogables a 5 días más, de ser necesarios.

MEDIDAS EXCEPCIONALES:

También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud, el colegio podrá determinar la cancelación de matrícula o expulsión, la cual será informada a la SUPEREDUC, manteniendo las medidas de apoyo al estudiante victimario mientras se encuentre matriculado en el colegio y/o gestionando atención externa.

B) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, MALTRATO O VIOLENCIA DE UN ADULTO (FUNCIONARIO DEL COLEGIO O APODERADO) A ESTUDIANTE

El Colegio Alborada del mar rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, si llegasen a producirse.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Maltrato de Adulto contra Estudiante: Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa.

Algunos ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de uno o más estudiantes.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, fotologs, · Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.

- Intimidar a los alumnos con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Vulnerar derechos fundamentales como comer, ir al baño, descansar, etc. de manera arbitraria y sostenida en el tiempo.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR EL MALTRATO DE ADULTOS HACIA ESTUDIANTES

Considerando la importancia de la prevención, nuestro establecimiento ha implementado un plan de trabajo que considera las siguientes acciones:

- Presentación del equipo de Convivencia Educativa a profesores, funcionarios, apoderados y estudiantes con el fin de saber a quién recurrir ante cualquier situación de maltrato o menoscabo.
- Presentación a toda la comunidad educativa del Reglamento Interno y Manual de convivencia educativa junto a los diferentes protocolos de actuación.
- Realización de talleres para padres durante las reuniones de apoderados.
- Promover y reforzar de manera permanente entre los adultos de la comunidad escolar actitudes y valores que promuevan la sana convivencia entre adultos y niños.
- Talleres esporádicos para profesores y/o asistentes de la educación, enfocados en el buen trato.

B.1 EN CASO DE AGRESIÓN VERBAL Y/O PSICOLÓGICA POR PARTE DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD HACIA UN ESTUDIANTE:

DENUNCIA

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante. La denuncia debe ser informada a la brevedad a la Coordinadora de Convivencia Educativa, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
2. El docente o inspector que tome conocimiento de que un apoderado esté incurriendo en una manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento deberá informar a la Coordinadora de Convivencia Educativa de manera verbal y dejarlo por escrito en Acta de Convivencia Educativa. El Equipo de Convivencia Educativa informará a Dirección sobre lo acontecido de manera inmediata tras recibir la denuncia.
3. Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro la institución (padre, madre, apoderado, estudiantes) escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado (a) a un estudiante en cualquier de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Protocolo.

4. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones la Coordinadora de Convivencia Educativa, deberá informar de manera inmediata a Dirección y comenzar la investigación interna conjuntamente.
5. Se tomarán medidas de resguardo urgente para garantizar el bienestar superior del estudiante.

INVESTIGACIÓN

El proceso de investigación tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de realizada la denuncia, prorrogables a 10 días hábiles más.

1. El Equipo de Convivencia Educativa realizará la activación del protocolo y deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
2. Se debe informar a los involucrados a través de entrevistas personales sobre la denuncia. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino sólo se da cuenta de que hay una investigación.
3. Entrevista a posibles testigos u otros agentes que puedan entregar información respecto a la situación denunciada. Las entrevistas deberán quedar registradas en acta. Cabe señalar que tanto la identidad del estudiante víctima, denunciante y/o testigos serán resguardados frente a los hechos denunciados, siendo expresados sólo para esclarecer los hechos y registrar las declaraciones.
4. Medidas inmediatas a abordar por el colegio: Brindar apoyo de Convivencia Educativa, dando contención al estudiante que ha sido víctima.
5. Manejo de la información: Toda comunicación será realizada por el director del colegio, siempre y cuando se estime necesario. Una vez cumplido el proceso de investigación se deberá informar los resultados al director quien notificará las medidas a implementar.
6. Medidas de acompañamiento a la víctima: En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Director solicitará a su Equipo de Convivencia Educativa o Equipo Directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante. Si se estimara necesario, podrá participar en este plan otros profesionales de apoyo.

RESOLUCIÓN

El director junto a quien él designe notificará las medidas a implementar.

Consideraciones si el denunciado es un apoderado/a del Colegio:

- La Dirección del colegio deberá elevar una denuncia ante Carabineros, ya sea Fiscalía y/o Tribunal de Familia por la agresión verbal realizada contra menor de edad en un plazo de 24 horas.
- Si el agresor es un apoderado/a y asume su responsabilidad en la denuncia realizada, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa, oral o escrita, dirigida al estudiante afectado y a su apoderado. En caso de efectuar la disculpa oral, la realizará en presencia del padre, madre o apoderado de este/a, y teniendo

como ministro de fe al director/a, quedando constancia escrita en el Libro de actas. Al hacerlo de forma escrita, esta tendrá que venir con copia a Dirección, Inspector General y/o Convivencia Educativa según quien esté llevando el caso, con el fin de dejar un respaldo.

- Si el apoderado se niega, o no cumple con el acuerdo solicitado, el colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en beneficio de una sana convivencia educativa (punto 7 de los “Deberes de los padres y apoderados” /Reglamento interno.
- Si existe reincidencia de agresión verbal del mismo apoderado hacia un estudiante, se deberá elevar escrito a la causa que haya designado Carabineros, ya sea Fiscalía y/o Tribunal de Familia. Si es necesario se prohibirá la entrada al establecimiento en cualquier instancia.

Consideraciones si el denunciado fuera un funcionario del colegio:

- Denuncia a Carabineros de Chile por parte de la Dirección del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.
- Se le solicitará dar las disculpas correspondientes al estudiante y al apoderado en forma presencial y teniendo como ministro de fe al Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar y /o Director/a, debiendo firmar, además, un acta de amonestación.
- Se pondrá en conocimiento inmediato al sostenedor de la Corporación Educacional, quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes y de acuerdo a las disposiciones contenidos en el Reglamento Interno de Orden. Higiene y Seguridad.
- Se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) de la resolución del proceso de investigación y se entregará un plan de apoyo para el estudiante que puede incluir acompañamiento del equipo de convivencia escolar, profesionales de apoyo o derivación externa. Los antecedentes y acuerdos deben quedar registrados en acta.

B.2 EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD HACIA UN MENOR

Ante la sospecha o certeza de agresión física por parte de un adulto del establecimiento hacia un estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar realizará una investigación de los sucesos acontecidos.

DENUNCIA

Presentación de la Denuncia:

- Se le solicitará que relate los hechos, los cuales deben quedar registrados de forma escrita en el acta de convivencia educativa. La denuncia debe ser informada a la brevedad en caso de no ser recibida por el equipo de convivencia educativa.

- En caso de agresión física, Inspector/a general o Coordinadora de convivencia educativa trasladará a él o la estudiante al servicio de salud más cercano (SAR Concón) con el propósito de realizar la constatación de lesiones. De ser así, se seguirá el procedimiento indicado en el protocolo de accidentes escolares, dando aviso al padre, madre o apoderado del estudiante.
- En el caso de verificarse agresión física mediante la constatación de lesiones, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción será realizada por el director del establecimiento o quien él designe.

DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1. Se entrevistará a las personas involucradas. Posterior a esta investigación el apoderado será citado para ser informado del caso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.
2. Medidas de resguardo: Como medida inmediata ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto trabajador del establecimiento, éste será reasignado en sus labores manteniéndolo alejado del estudiante. Además, recibirá apoyo de la psicóloga del colegio y seguimiento de su relación con los estudiantes por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Duración de la investigación. El encargado de la investigación contará con 10 días hábiles para culminar el proceso, prorrogable por 10 días más, en caso de ser necesario.
4. El colegio resguardará en todo momento la identidad, intimidad y dignidad del estudiante cuyos padres o apoderados se vean involucrados en la denuncia, razón por la cual no se emitirán comentarios más allá de las personas directamente involucradas o que se encuentren trabajando en la investigación.

RESOLUCIÓN

1. En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante infligido por un apoderado del establecimiento, ya sea mediante la constatación de lesiones o el relato de la víctima, se citará al apoderado/a de la víctima para informar que la Dirección del colegio debe establecer una denuncia por esta agresión a Carabineros de Chile en un plazo no superior a 24 horas.
2. En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante por parte de un trabajador del colegio, mediante la constatación de lesiones o el testimonio del mismo, el director realizará la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile y notificará del caso en un máximo de 24 horas siguientes a la sostenedora del colegio. Además, se notificará de las medidas a implementar, las que deberán ser concordantes con las estipulaciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

SEGUIMIENTO

El colegio brindará el apoyo al estudiante afectado a través del equipo de convivencia educativa. Además, se evaluarán medidas de acompañamiento a tomar con los estudiantes del curso y sus apoderados.

C) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS

El siguiente Protocolo podrá ser aplicado cuando cualquier Apoderado, ya sea titular o suplente, que se encuentre en el Colegio en representación de un estudiante, sea causante o se vea afectado gravemente por alguna de las siguientes conductas:

- Violencia física (agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra, etc.)
- Violencia verbal (insultos, injurias, gritos, etc.)
- Violencia psicológica (conductas intimidatorias, acoso, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, etc.)
- Violencia social (rechazo, aislamiento, comentarios negativos en redes sociales, etc.)
- Vandalismo (destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima)

Todo lo anterior en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá ser aplicado en las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y sus miembros.

DENUNCIA

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención a los apoderados involucrados. La denuncia debe ser informada a la brevedad a la encargada de convivencia escolar, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
2. El docente o inspector que tome conocimiento de que un apoderado esté incurriendo en una manifestación de agresión hacia otro apoderado deberá informar al encargado de convivencia escolar de manera verbal y dejarlo por escrito en acta de convivencia educativa. El Equipo de Convivencia Educativa informará a Dirección sobre lo acontecido de manera inmediata tras recibir la denuncia.

Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro la institución (padre, madre, apoderado, estudiantes) escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado (a) a un estudiante en cualquier de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Protocolo.

3. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar, deberá informar de manera inmediata a dirección y comenzar la investigación interna conjuntamente.

INVESTIGACIÓN

1. Una vez informado el hecho de violencia entre apoderados a la coordinadora de convivencia educativa, este debe citar a las partes involucradas y recabar la información necesaria para la investigación, tal evidenciado QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados y otros aspectos como el lugar, la hora, las causas de la agresión, el tipo de violencia, entre otros

Se le solicitará que relate los hechos, los cuales deben quedar registrados de forma escrita en el acta de convivencia educativa. La denuncia debe ser informada a la brevedad en caso de no ser recibida por el equipo de convivencia educativa.

- En caso de agresión física, Inspector/a general o coordinadora de convivencia educativa verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se seguirá el procedimiento indicado en el protocolo de accidentes escolares, dando aviso al padre, madre o apoderado del estudiante.
- En el caso de verificarse agresión física mediante la constatación de lesiones, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción será realizada por el Director del establecimiento o quien él designe.

RESOLUCIÓN

1. Al existir violencia verbal o psicológica. Se evaluará el daño al o los apoderados afectados considerando si la ofensa de manera presencial o se utilizaron redes sociales como grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, correos electrónicos, etc. Esta determinación será tomada por el director del Colegio. La aplicación de estas medidas tendrá un carácter gradual:
 - A) Como primera instancia, se exigirá la firma de un compromiso formal y estricto de no repetición de la conducta inadecuada; de no cumplirse dicho acuerdo,
 - B) La segunda medida consistirá en solicitar formalmente un cambio de apoderado titular; y,
 - C) como última instancia, se determinará la prohibición absoluta de ingreso y participación del adulto infractor en cualquier actividad que se desarrolle dentro del establecimiento.
2. Al existir violencia física, él o los apoderados involucrados se evaluará la permanencia en su rol y este será tomado por el apoderado suplente u otro adulto responsable relacionado con el alumno.
3. En caso de que uno de ellos tenga mayor responsabilidad en el altercado, ya sea por haberlo iniciado o haber infligido heridas de cualquier índole, deberá pedir disculpas a la víctima, ya sea de forma pública o privada. Respecto a la forma será evaluada considerando los antecedentes recabados y determinada por el director del establecimiento educacional.
4. Si existe agresión física se podrá prohibir la entrada al establecimiento, para cualquier fin, a aquellos que incurrieron en la falta ya señalada. El director del colegio será el encargado de transmitir esta información a los adultos afectados.

5. Si los apoderados que incurran en violencia física no cumplieran con lo dispuesto por el Colegio, e intentarán ingresar al establecimiento o realizar labores de apoderado, serán denunciados a Carabineros de Chile o a la entidad que corresponda.

D) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE AGRESIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS A TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO

Definición de Conceptos

Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Serán considerados trabajadores del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento.

4.1 Procedimiento de actuación frente a una situación de agresión por parte de un padre o apoderado.

Es deber de todo trabajador(a) del colegio hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando confrontar al apoderado agresor. Paralelamente, se deben aplicar los siguientes pasos.

DENUNCIA

1. Todo trabajador del establecimiento víctima de violencia, por parte de un apoderado, debe informar a la coordinadora de convivencia educativa la situación ocurrida. Ésta debe ser narrada considerando todos los antecedentes, tales como personas involucradas, lugar, hora, razones, tipos de agresión, etc., con el fin de dejar un acta clara respecto a lo acontecido.
2. La coordinadora de convivencia educativa deberá informar de la situación al Director del establecimiento de manera inmediata una vez realizada la denuncia.
3. El Director del establecimiento realizará una denuncia en Carabineros de Chile en un plazo no superior a 24 horas.

INVESTIGACIÓN

1. Si la violencia ejercida por un padre o apoderado hacia un trabajador del establecimiento es de tipo física, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga y se dejará la denuncia en el Juzgado Civil Criminal de acuerdo con lo estipulado en la Ley N.º 18.834 Artículo 84. En este caso se exigirá el cambio inmediato de apoderado y la prohibición de ingresar al establecimiento.

2. El Director podrá citar a las partes involucradas a entrevista con el fin de mediar en la resolución del conflicto o entrevistar a cada uno para conocer los antecedentes y evaluar medidas pertinentes para resguardar al funcionario.

RESOLUCIÓN

1. El apoderado deberá pedir disculpas, con el Director y/o la Coordinadora de convivencia al trabajador afectado, y firmar un compromiso de no incurrir nuevamente en conductas violentas hacia ningún trabajador del colegio.
2. Al apoderado se le destituye inmediatamente de su rol, asumiendo el apoderado suplente del alumno. De incurrir nuevamente en la falta, se le prohibirá el ingreso al establecimiento para cualquier actividad, independiente de su tipo.
3. El encargado de dar a conocer, y aplicar las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un acto de violencia hacia un trabajador, será el Director del colegio y Inspectoría General, las cuales deben ser coherentes con lo estipulado en el Reglamento Interno.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

E) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A UN ADULTO (DOCENTE – FUNCIONARIO – APODERADO)

Definición de Conceptos

Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Serán considerados trabajadores del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento.

1.- Consideración especial aplicable a la educación parvularia, respecto de agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado.

Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras o asistentes de párvulos o cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, dando origen a medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación, en conformidad a lo establecido en capítulo de Párvulos.

No obstante lo anterior, de la conducta se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta y se activarán estrategias formativas individuales, grupales o de un especialista externo para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales especialmente relacionadas con el autocontrol, el cumplimiento de normas de aula y la resiliencia, como asimismo en caso de

corresponder medidas de resguardo dirigidas a párvulos, mediante la derivación a redes de apoyo.

2.- En el caso de que un alumno del establecimiento realice actos constitutivos de violencia escolar, contra otro miembro adulto de la comunidad educativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZOS – TIEMPO DE EJECUCIÓN
Recibida la denuncia Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento de una situación de agresión de un estudiante a un adulto, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos al responsable, según cuadro descriptivo.	Coordinador de Convivencia Educativa y/o algún miembro del Equipo Directivo.	Inmediata
Citación entrevista con registro en el acta de convivencia escolar del adulto agredido o afectado. Contención emocional.	Coordinador de Convivencia Educativa Equipo de Convivencia Escolar.	24 horas hábiles.
Medidas protectoras destinada a resguardar la integridad de adulto, conforme a la gravedad del caso: En los casos en que exista evidencia física de que el adulto fue víctima, se debe acompañar al afectado a Enfermería y en el caso de agresiones físicas, el adulto afectado deberá concurrir a la mutual de seguridad o centro asistencial más cercano para constatar lesiones, según corresponda.	Enfermería o sala de primeros auxilios y/o algún miembro del Equipo Directivo	Inmediata
Obligación de Denunciar: En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación, de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno y Manual de	Coordinador de Convivencia Educativa	24 hrs. para presentar la denuncia.

Convivencia Escolar, Sobre los delitos en que incurran Miembros de la Comunidad Educativa. El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional. Sin perjuicio, que en caso que el estudiante sea		
--	--	--

mayor de 14 años se realizará la debida denuncia en conformidad a la Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.		
Citación a estudiante agresor y su apoderado para indagar en los antecedentes.	Coordinadora de Convivencia Educativa – Equipo de Convivencia Escolar.	1 – 3 días hábiles
El estudiante recibirá medidas de resguardo disciplinario, según Reglamento Interno. Considerando la gravedad de las lesiones de la víctima y la responsabilidad penal adolescente, se determinará abrir un Proceso Sancionatorio enmarcado en la ley Aula Segura 21.128. El Director, como medida de resguardo, podrá disponer de la medida de suspensión de clases por 10 días hábiles. Se debe explicar a apoderado y estudiante en qué consiste este procedimiento sancionatorio y las instancias de apelación que tienen respecto a la resolución de Dirección.	Coordinadora de Convivencia Educativa – inspección general.	1 -3 días hábiles

Proceso de indagación de los hechos denunciados: El responsable designado para llevar a cabo el procedimiento, deberá llevar un registro escrito de las citaciones, entrevistas y/o resoluciones, entre otras acciones que realice, como de las notificaciones que realice mediante correo electrónico u otro medio análogo. 1. Entrevistar al o los involucrados afectados, dejando registro de tal entrevista. 2. Entrevistar al estudiante supuestamente agresor para conocer los hechos que se le imputan, dejando registro en bitácora. 3. Si hay reconocimiento de los hechos imputados, se realiza la denuncia correspondiente y se toman medidas de resguardo. Las medidas de resguardo al afectado: • Acompañamiento reparatorio por parte de la psicóloga del establecimiento. • El alejamiento del agresor al agredido. Si hay diferencias en los relatos, donde el estudiante no reconoce tal hecho de agresión, se realiza lo siguiente: Investigación de testigos de tal evento de agresión u otro medio para esclarecer la situación.	Coordinadora de Convivencia Escolar y/o algún miembro del Equipo Directivo	15 días hábiles
--	---	------------------------

Informe sobre la situación denunciada y entregada al equipo directivo para evaluar forma de proceder.		
--	--	--

Comunicación de resolución de protocolo y Notificación de medidas a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta certificada), con medidas definidas anteriormente señaladas y adoptadas según RIE. Entrevista con los padres de los estudiantes agresores. Dicha notificación se podrá realizar personalmente o mediante correo electrónico, debiendo dejar registro de ello.	Equipo Directivo/ Director.	15 días hábiles o al término de la investigación
---	--------------------------------	--

F) PROTOCOLO MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ALBORADA DEL MAR

El presente protocolo tiene como propósito mediar y salvaguardar las relaciones laborales en la convivencia diaria en las distintas dependencias del Colegio Alborada del Mar, procurando que estas sean siempre de buen trato, cordialidad, deferencia y respeto. Los funcionarios del establecimiento deben ser un ejemplo de sanas y pacíficas relaciones interpersonales. Se entenderá por funcionarios del Colegio Alborada del Mar a Profesores, Profesoras y Asistentes de la Educación.

ETAPAS DEL PRESENTE PROTOCOLO:

FASE INICIAL:

1. RECIBE DENUNCIA: El funcionario afectado debe presentar su queja formal ante Directora del establecimiento, quien dejará en acta lo relatado y ofrecerá una instancia de mediación entre las partes, con previo acuerdo de fechas y horas. Esta mediación debe llevarse a cabo en un plazo no superior a 5 días hábiles.
2. DERIVA CASO A CONVIVENCIA EDUCATIVA: Directora informa de la denuncia a Coordinadora de Convivencia Educativa para llevar a cabo un plan de acción para promover la sana convivencia laboral y poder observar posibles conductas de riesgo entre pares. También con el propósito de contar con este departamento como ministro de fe en las instancias de mediación o entrevista de testigos de los hechos denunciados.
3. NOTIFICACIÓN A CORPORACIÓN EDUCACIONAL: Directora informará de la denuncia a Supervisor de la Corporación Educativa América Latina con el propósito de velar por un proceso idóneo y transparente que no perjudique ni menoscabe a ninguna de las partes. El supervisor académico, según el tenor de lo denunciado, solicitará hacerse parte del procedimiento.
4. TOMO CONOCIMIENTO: Directora, acompañada de Encargada de Convivencia Escolar, notifica de la denuncia a la otra parte, permitiendo la realización de descargos y dejando debido registro en acta. Se ofrece instancia de mediación entre las partes la cual debe realizarse en un plazo de 5 días hábiles.

FASE INVESTIGACIÓN (Hasta 5 días hábiles):

1. ENTREVISTA A TESTIGOS: Ante la eventualidad de entrevistar testigos por el o los hechos denunciados, Directora llevará a cabo este registro en acta. Los testigos se deben comprometer a no comentar ni difundir lo tratado, firmando un acuerdo de confidencialidad.
2. La parte denunciante y denunciada puede entregar más información durante la fase de investigación. Esta información se debe entregar a Directora o Encargada de Convivencia Escolar, quien lo recopilará en carpeta investigativa.

FASE DE RESOLUCIÓN:

1. INSTANCIA DE MEDIACIÓN: Las partes, estando debidamente de acuerdo con esta instancia, se encuentran en oficina de Directora para realizar instancia de mediación. Quien dirige esta acción es la Directora y como Ministro de fe, participa Encargada de Convivencia Escolar, no siendo obligatoria su presencia, pues lo decide la dirección. Se registran acuerdos en acta de Dirección.
2. ACUERDOS ANTE DIRECCIÓN: Si las partes no desean instancia de mediación, acordarán con directora, por separado, acciones que permitan llevar una relación laboral acorde a lo contemplado en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Educacional América Latina.
3. NOTIFICACIÓN A CORPORACIÓN EDUCACIONAL: Se informa al supervisor académico de la Corporación Educacional América Latina los acuerdos alcanzados por las partes.

NOTA ACLARATORIA:

El presente protocolo no será efectivo o válido para denuncias sobre hechos de connotación sexual, violencia de terceros y/o cuando la persona denunciante manifieste expresamente que desea realizar una denuncia por Ley 21.643.

ACCION FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING

Acciones frente al Ciberbullying. En la actualidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación son herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores, que se encuentran al alcance de todos y todas. Muchos de nuestros alumnos/as conviven con el celular y se comunican con sus padres, o socializan mediante las redes sociales más que de manera real.

Este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes, pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador.

Por eso, y porque no todo es inocuo y acechan también muchos riesgos, es necesario que nuestro estudiantes sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de estos.

CONCEPTOS RELEVANTES

Ciberbullying

Es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

NOTA: El Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación de ciberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de ciberbullying.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

- Tiene graves consecuencias.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones 5 infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web

utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.

- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.
- Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.
- Grabación y difusión de situaciones privadas: Es la acción en que se capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

ACCIONES FRENTE AL CIBERBULLYING

Como requisito para activar este protocolo se requiere de evidencia fotográfica o de otro tipo. Es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.

1ª FASE: Recogida de información:

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

Frente a una denuncia hecha por un alumno, apoderado, compañeros, profesores o asistentes de la educación. O por una sospecha a raíz de la observación simple realizada por cualquiera de los anteriores.

En el caso de los apoderados queda prohibido que los apoderados intervengan en supuestas situaciones de conflicto entre estudiantes, lo que corresponde es que estos pongan en antecedente a los docentes quienes actuarán conforme al protocolo de prevención de acoso entre pares.

1. En primer lugar se debe nombrar a un responsable de la tramitación: este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicar a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente de alumno acosado, tarea

asignada preferiblemente a: orientadora, inspector general, o profesor jefe. Quienes tienen la obligación de informar del caso en dirección.

2. Citar al alumno/a afectado en una entrevista individual. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema siendo una herramienta fundamental la escucha activa.
3. Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual. Donde se le brinda la oportunidad de explicar los hechos, en ésta instancia se debe ser muy cuidadoso, para no exponer al alumno afectado dada la transmisión de información.
4. Citar a los demás alumnos/as implicados si los hubiera en entrevista individual. En esta entrevista se deben abordar los temas en forma objetiva y general, sin magnificar los hechos ni precisar en detalles.
5. Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado. Se deben pactar entrevistas con los padres de los implicados, con el fin de informar como también de recabar datos familiares que pueden ser esclarecedores de la conducta de los alumnos/as.
6. Convocar al Equipo docente directo: El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma tal que el profesorado se encuentre informado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración adoptar medidas consensuadas.
7. Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación. Es preciso para prevenir o reparar casos de agresión entre pares, que se ponga en acción la red de apoyo y cuidado del colegio, siendo oportuno consultar o comentar con orientadora y/o psicóloga del establecimiento frente a dudas o inquietudes que puedan surgir durante el proceso.

2ª FASE: Análisis de la información:

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse a un Consejo de Profesores, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de convivencia educativa donde se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.

3era FASE: Adopción de medidas:

Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes. Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en

concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

1. MEDIDAS PROTECTORAS.

- . Cambio de puesto, cambio de grupo de trabajo y cambio de curso en caso extremo.
- . Monitoreo específico de acosador y acosado. (Psicológico)
- . Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de auto protección, técnicas de relajación y control del estrés.
- . Asignación de una “Persona de confianza” dentro del equipo docente.
- . Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- . Sesiones grupales con el curso, y en talleres para padres si el curso necesitara intervención.
- . Recomendar la asistencia de los alumnos a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente. (Terapia psicológica)

1. **MEDIDAS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS AGRESORES:**

- . Petición de disculpas a la víctima.
- . Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- . Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- . Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

Otras medidas:

- . En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- . Es necesario documentar por escrito todas y cada unas de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

4ª FASE: Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del Encargado de Convivencia Escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a

producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta Informar a la familia: citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento

1. Construir un trabajo de colaboración entre familia, profesores, inspectores y alumnos
2. Completar la ficha de registro con las acciones realizadas.
3. Derivar a un especialista para generar un plan de acción adecuado al caso.

0. MEDIDAS DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE GROOMING

A.- Grooming realizado por un trabajador del establecimiento educacional hacia un estudiante del colegio Ante la denuncia de que un funcionario del colegio ha realizado grooming hacia un estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- Se informará de manera inmediata al director del establecimiento.
- El director del establecimiento informará a la corporación educacional.
- Se citará al apoderado de la víctima para informarle la situación y los pasos a seguir.
- • El director del establecimiento, y de acuerdo con la ley vigente, denunciará el hecho en la PDI para que ellos realicen la investigación correspondiente.
- El trabajador será desvinculado de la empresa de forma temporal o permanente dependiendo del tipo de contrato y la normativa laboral vigente.

- El alumno o alumna será evaluado por él o la psicóloga del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM, hospital)

B.- Grooming realizado por una persona externa al establecimiento hacia un estudiante del colegio Ante la denuncia o sospecha de que un alumno o alumna está siendo víctima de grooming, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- El Equipo de Convivencia escolar debe acoger la denuncia e informar de manera inmediata al director del establecimiento.
- El director del establecimiento, junto al Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado de la víctima para informar la situación acontecida y la consecuente denuncia a la PDI.
- El alumno o alumna será evaluado por él o la psicóloga del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM, hospital)

- Grooming realizado por un padre o apoderado hacia un estudiante del colegio En caso de que un estudiante del colegio esté siendo víctima de grooming y el victimario sea un padre o apoderado, el establecimiento procederá de la siguiente manera:
- Se informará de manera inmediata al director del establecimiento.
- Si fue una persona diferente al apoderado quien realizó la denuncia, se le debe informar de manera inmediata.
- Se entrevistará a la persona que denuncia dejando acta, la cual puede ser escrita por el entrevistador o por el denunciante, en caso de tener más de 12 años.
- Se brindará a la víctima apoyo psicológico en el establecimiento.
- El hecho será denunciado en la PDI por un miembro del equipo directivo o psicología.
- Dirección del colegio, en conjunto con convivencia escolar, informará al padre o apoderado denunciado lo ocurrido y que, mientras dure la investigación de la PDI, no podrá llevar a cabo su rol ni acercarse al establecimiento. Toda información que requiera deberá solicitarla a través del correo electrónico. Si la PDI determina que no tuvo participación en los hechos denunciados, podrá volver a sus funciones habituales e ingresar al colegio.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL GROOMING

- Campañas para promover el correcto uso de las redes sociales.
- Charla informativa a los apoderados respecto a los riesgos de las redes sociales, específicamente, grooming.
- Charla informativa externa respecto al grooming.
- Realización de charlas y/o talleres de trabajo en la asignatura de orientación o Consejo de curso, respecto al uso adecuado del teléfono y redes sociales.

MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL GROOMING PARA LOS PADRES:

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar.

Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de cyberbullying, no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio.

NOTA: Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos

USO DE IA (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) U OTRAS APLICACIONES.

Los estudiantes del colegio alborada tendrán prohibido hacer mal uso de los medios de inteligencia artificial para:

1. Prohibición del Uso de Medios de Inteligencia Artificial para Daño Psicológico: Los estudiantes del Colegio Alborada tendrán prohibido hacer mal uso de los medios de inteligencia artificial para dañar, denostar o menoscabar virtual y psicológicamente a otros miembros de la comunidad educativa. Esto incluye, la creación o adulteración de imágenes y difusión de burlas, memes, o cualquier contenido ofensivo que pueda afectar la integridad emocional y la salud mental de un compañero o funcionario.
2. Suplantación de Identidad: Se prohíbe de manera estricta la suplantación de la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial. La creación de perfiles falsos, la usurpación de cuentas o la representación engañosa de la identidad de otros está prohibida y será motivo de sanciones disciplinarias u otras instancias legales.
3. Falsificación de Documentos Oficiales: Los estudiantes no podrán utilizar los medios de inteligencia artificial para falsificar, alterar o modificar documentos oficiales del colegio, como certificados, informes académicos, o cualquier otro tipo de documentación. Esta práctica es considerada una falta grave y será severamente penalizada internamente o derivada a otras instancias legales según corresponda.

- 4. **Uso Honesto de Información en Evaluaciones:** Se prohíbe la utilización de medios de inteligencia artificial de manera deshonesta, particularmente en el contexto de evaluaciones académicas. Esto incluye la obtención de respuestas a través de plataformas de inteligencia artificial de forma que menoscabe la integridad académica y el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben realizar sus evaluaciones de acuerdo con principios de honestidad y trabajo personal. Se aplicarán sanciones acorde al reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
- 5. **Responsabilidad y Educación Digital:** Los estudiantes del Colegio Alborada deberán informarse y educarse sobre el uso ético y responsable de la inteligencia artificial. Se promoverán charlas y talleres relacionados con la ética digital, el respeto a la privacidad y el uso seguro de las herramientas tecnológicas, con el fin de fomentar un ambiente de aprendizaje sano y respetuoso.
- 6. **Responsabilidades de los Padres y Apoderados:** Para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas relacionadas con el uso de medios de inteligencia artificial y otras herramientas digitales, se espera que los padres y apoderados asuman un rol activo en la supervisión y orientación de sus hijos en el entorno digital.

Las responsabilidades específicas incluyen:

- . **Supervisión del Uso de medios digitales en sus hijos e hijas.** Los padres y apoderados deberán supervisar y ser conscientes de los medios digitales y plataformas de inteligencia artificial, plataformas de juegos que utilizan sus hijos. Se recomienda establecer límites y pautas claras sobre el tiempo y la naturaleza del uso de tecnología en el hogar, asegurando un entorno seguro y controlado.
- . **Control y Fomento de Prácticas Éticas y Seguras:**

Es responsabilidad de los padres educar a sus hijos acerca de la importancia de la ética digital, el respeto a la privacidad y el uso responsable de la tecnología. Los padres deben hablar sobre las implicaciones del comportamiento en línea y fomentar una comunicación abierta para que los estudiantes se sientan cómodos compartiendo cualquier situación preocupante que puedan experimentar, revisar el contenido al que sus hijos acceden a través de medios digitales y herramientas de inteligencia artificial. Esto incluye monitorear su actividad en redes sociales, aplicaciones y plataformas de aprendizaje, con el fin de prevenir situaciones de acoso, suplantación de identidad y otras prácticas dañinas.

- c. **Promoción de la Honestidad Académica:** Los apoderados deben alentar a sus hijos a participar en sus estudios y tareas de manera honesta y proactiva. La comunicación constante sobre la importancia del esfuerzo personal y el aprendizaje autónomo contribuirá a fortalecer los valores de la integridad académica.
- c. **Colaboración con la Institución Educativa:**

Es fundamental que los padres y apoderados colaboren con nuestro Colegio , apoyando las políticas y normativas en relación con el uso de medios digitales. Participar en reuniones informativas, talleres y actividades relacionadas con la seguridad digital y el bienestar psicológico de los estudiantes es una parte crucial de esta colaboración.

Al establecer estas responsabilidades, el Colegio Alborada busca involucrar a todos los miembros de la comunidad en la creación de un ambiente seguro y respetuoso, donde la tecnología se utilice como una herramienta de aprendizaje y no como un medio de daño.

La participación activa y responsable de los padres y apoderados es esencial para asegurar que los estudiantes puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la educación digital, mientras se minimizan los riesgos asociados.

Consecuencias por Infracciones: Se espera que estas normas sean comprendidas y respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa, para promover un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y colaborativo. Al implementar estas medidas, el Colegio Alborada reafirma su compromiso con la ética, la integridad académica y el bienestar de todos sus estudiantes.

Cualquier violación a estas normas resultará en medidas disciplinarias que pueden incluir advertencias, suspensión temporal o aplicación de Ley aula segura (expulsión o cancelación de matrícula), dependiendo de la gravedad de la infracción. Se garantizará el debido proceso y la posibilidad de defensa a aquellos estudiantes que sean acusados de infringir las normas.

XXXII.- PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Tabla de contenido

1. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO.....4

1.1. Fuente Normativa.....4

1.2. Alcance.....4

1.3. Definición.....4

1.4. Principios que orientan la regulación del uso de dispositivos móviles.....5

2. REGLAS GENERALES DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES5

2.1. Conducta esperada del estudiante6

2.2. Procedimiento de Resguardo de dispositivos móviles 6

2.3. Procedimiento ante uso no autorizado de dispositivos móviles.....7

3. EXCEPCIONALIDADES DISPUESTAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES 8

3.1. Ayuda técnica al servicio de los aprendizajes 8

3.2. Ante situación de emergencia, desastre o catástrofe.....9

3.3. Mecanismo de monitoreo periódico respecto de una enfermedad o condición de salud.....10

3.4. En función de actividades curriculares o extracurriculares.....11

3.5. Razones de seguridad personal o familiar.....12

4. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PARA DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....14

4.1. Docentes 14

4.2. Directivos y sostenedores15

4.3. Asistentes de la educación.....15

4.4. Faltas a la normativa.....16

5. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PARA PADRES, MADRES, TUTOR/A LEGAL, APODERADOS U OTRA PERSONA ADULTA EXTERNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ...16

6. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS A LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....17

6.1. Para estudiantes.....18

6.2. Para docentes, directivos y asistentes de la educación.....19

6.3. Para padres, madres, tutores/as legales y apoderados/as.....20

7. FORMACIÓN PROGRESIVA EN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL.....21

8. ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES21

9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES 22

10. DISPOSICIONES FINALES.....23

1. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.1. Fuente Normativa

El presente apartado regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes y de los demás integrantes de la comunidad educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.801 y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación mediante la Circular aprobada por la Resolución Exenta N° 181, de fecha 26 de febrero de 2026.

1.2. Alcance

Sus disposiciones serán aplicables a los estudiantes durante la jornada escolar y en todas las actividades educativas, tanto dentro como fuera del establecimiento, cuando participen en actividades organizadas o representen a la comunidad educativa. Asimismo, el establecimiento podrá regular el uso de dichos dispositivos por parte de docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, en el marco de sus funciones, deberes y de las normas establecidas en el reglamento interno.

1.3. Definición de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal

Para efectos de la presente regulación, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales.

Se considerarán dentro de esta categoría, a modo ejemplar, teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes, computadores portátiles, consolas de juego u otros dispositivos similares que permitan dichas funcionalidades.

Se entenderá que estos dispositivos tienen carácter personal cuando se destinan principalmente a fines privados o familiares, son gestionados por sus propios usuarios y no forman parte del equipamiento tecnológico dispuesto por el establecimiento para fines pedagógicos.

En consecuencia, no se considerarán dentro de esta categoría aquellos dispositivos tecnológicos que sean de propiedad del establecimiento o que, encontrándose bajo su administración, formen parte de su infraestructura institucional y se utilicen exclusivamente con fines pedagógicos, administrativos o de gestión.

Tratándose de dispositivos de propiedad o en poder de los integrantes de la comunidad educativa, su eventual utilización con fines pedagógicos deberá ajustarse a las condiciones y autorizaciones establecidas en la ley y en el presente reglamento. En ningún caso dicho uso altera su carácter de dispositivo de comunicación personal.

1.4. Principios que orientan la regulación del uso de dispositivos móviles

La regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el establecimiento se fundamenta en un enfoque formativo, orientado a resguardar el proceso educativo, la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes, en el marco del respeto y protección de sus derechos.

En este contexto, el establecimiento promoverá el uso responsable, seguro y consciente de las tecnologías digitales, fomentando el desarrollo de habilidades que permitan a los estudiantes desenvolverse adecuadamente en entornos digitales, en coherencia con su edad y nivel de desarrollo.

Asimismo, esta regulación considera la necesidad de prevenir situaciones que puedan afectar la atención, el aprendizaje, la convivencia escolar o la integridad de los integrantes de la comunidad educativa, tales como el uso inadecuado de dispositivos móviles o la exposición a riesgos asociados al entorno digital.

Del mismo modo, se reconoce el rol de padres, madres y apoderados en la formación de hábitos digitales responsables, promoviendo su participación activa en el acompañamiento y supervisión del uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes.

2. REGLAS GENERALES DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

El establecimiento regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes de todos los niveles educativos, durante la jornada escolar y en todas las actividades educativas, tanto dentro como fuera del establecimiento, cuando participen en actividades organizadas o representen a la

comunidad educativa, estableciendo como **regla general la prohibición de su uso**, salvo en los casos expresamente autorizados en el presente reglamento.

Dicha prohibición de uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal se entenderá como toda interacción, manipulación o utilización de estos dispositivos durante la jornada escolar y en las actividades educativas reguladas en el presente reglamento, independiente de su finalidad.

La prohibición de uso no implica la prohibición de portar dichos dispositivos. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento recomienda que los estudiantes se abstengan de ingresar a la jornada escolar portando dispositivos móviles, a fin de favorecer el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la convivencia escolar.

El establecimiento dispondrá de medidas de resguardo para aquellos dispositivos que sean entregados conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento. No obstante, si el estudiante decide portarlo y no entregarlo para su resguardo, deberá mantenerlo apagado o en modo silencioso y guardado durante toda la jornada escolar, siendo de su exclusiva responsabilidad su cuidado, resguardo y correcta utilización. En tal caso, el establecimiento no asumirá responsabilidad por su pérdida o daño.

Los dispositivos móviles sólo podrán ser utilizados para fines pedagógicos cuando exista autorización del docente a cargo de la actividad o del establecimiento, según corresponda, y por el periodo definido para la actividad respectiva.

El incumplimiento de las presentes disposiciones dará lugar a la aplicación de medidas formativas y, en su caso, disciplinarias, conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo establecidos en el reglamento interno.

2.1. Conducta esperada del estudiante

Se espera que el o la estudiante cumpla con las normas establecidas respecto al uso de dispositivos móviles, actuando con responsabilidad y respeto hacia las disposiciones institucionales.

En este contexto, se espera que el o la estudiante entregue de forma voluntaria su dispositivo móvil apagado, en el lugar y forma establecidos en el procedimiento de resguardo de dispositivos móviles regulado en el presente reglamento, al momento de ingresar a la jornada escolar, como una medida de colaboración para el adecuado cumplimiento de la normativa.

En caso de que el o la estudiante decida no entregar su dispositivo móvil y portarlo durante la jornada escolar bajo su responsabilidad, se deja constancia de que, conforme al presente reglamento, su uso se encuentra prohibido dentro del establecimiento, salvo en los casos expresamente autorizados, debiendo mantenerlo apagado o en modo silencioso y guardado durante toda la jornada escolar.

Si durante la jornada escolar el o la estudiante es sorprendido/a manipulando, utilizando o exhibiendo un dispositivo móvil sin autorización, el o la docente, inspector/a o directivo/a podrá solicitar su entrega conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento. La restitución del dispositivo se realizará conforme a dicho procedimiento, resguardando en todo momento un enfoque formativo, proporcional y respetuoso de los derechos del estudiante.

2.2. Procedimiento de Resguardo de dispositivos móviles

- Al ingresar al establecimiento, los y las estudiantes de todos los niveles educativos deberán mantener sus dispositivos móviles guardados, bajo su responsabilidad, en sus mochilas o bolsos durante toda la jornada escolar, incluso si ingresan a las dependencias antes de las 08:00 y permanecen en espacios comunes.

2.3. Procedimiento ante uso no autorizado de dispositivos móviles

El presente procedimiento será aplicable en aquellos casos en que el o la estudiante sea sorprendido/a utilizando, manipulando o exhibiendo un dispositivo móvil sin autorización durante la jornada escolar o en actividades educativas reguladas en el presente reglamento.

En dicha situación, el o la docente, inspector/a o directivo/a podrá solicitar la entrega del dispositivo móvil, el cual quedará bajo resguardo del inspector o inspectora del nivel correspondiente.

Cuando el inspector o inspectora del nivel tenga bajo su custodia el dispositivo móvil, se contactará al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a para que concurra al establecimiento educacional a retirarlo.

Cuando el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a se presente en el establecimiento, el inspector o inspectora realizará la entrega del dispositivo en presencia del o la estudiante, instancia en la cual se abordará la importancia de respetar la normativa vigente.

En dicha instancia se podrán adoptar acuerdos, los que deberán quedar debidamente registrados y firmados en la ficha de entrevista correspondiente.

En caso de reiteración de la conducta, se aplicarán las medidas señaladas precedentemente, dejándose además constancia mediante anotación negativa en el libro de clases digital. Asimismo, podrá evaluarse la aplicación de medidas disciplinarias adicionales, tales como la suspensión de clases, la que deberá adoptarse conforme a criterios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo, considerando las circunstancias particulares del caso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado correspondiente del Reglamento Interno.

3. EXCEPCIONALIDADES DISPUESTAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

La normativa vigente contempla situaciones excepcionales en las que se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, siempre que ello se encuentre debidamente justificado y se ajuste a las condiciones establecidas en el presente reglamento.

En este contexto, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá solicitar la autorización para el uso de dispositivos móviles en las siguientes situaciones:

3.1. Ayuda técnica al servicio de los aprendizajes

Cuando el o la estudiante presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), respecto de las cuales el uso de dispositivos móviles pueda constituir una ayuda técnica para el desarrollo de sus aprendizajes.

Procedimiento:

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá solicitar la excepcionalidad mediante correo electrónico institucional dirigido a Coordinadora de Convivencia Educativa (m.jose@alboradadelmar.cl), a través del cual se informará la fecha y hora de una entrevista presencial en un plazo máximo de 2 días hábiles.

En la reunión con la coordinadora de convivencia educativa, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá exponer los fundamentos de la solicitud y presentar la siguiente documentación:

- 1) Certificado médico que acredite la Necesidad Educativa Especial del/la estudiante.
- 2) Certificado médico vigente que indique expresamente el motivo que justifica la utilización del dispositivo móvil como apoyo al proceso de aprendizaje u otra necesidad debidamente acreditada, señalando, en lo posible, el período durante el cual se requiere su uso.

De la reunión se dejará registro escrito, debidamente firmado por las partes.

Posteriormente, la coordinadora de convivencia educativa remitirá los antecedentes al Director del establecimiento, quien evaluará la solicitud y la documentación presentada, resolviendo su aprobación o rechazo en un plazo máximo de 2 días hábiles.

La resolución será comunicada al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a mediante correo electrónico institucional o de forma presencial, según corresponda.

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá apelar la decisión dentro del plazo de 3 días hábiles desde su notificación. La apelación podrá realizarse de forma presencial o mediante correo electrónico institucional dirigido al establecimiento, indicando los fundamentos de la misma.

El Director deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 5 días hábiles, comunicando su decisión por los mismos medios.

Contenido de la autorización:

La autorización para el uso del dispositivo móvil deberá contemplar, a lo menos, los siguientes elementos:

- 1) Las indicaciones contenidas en el certificado del profesional competente.
- 2) La descripción del uso del dispositivo como ayuda técnica para el aprendizaje.
- 3) La identificación de las personas responsables de supervisar o apoyar su uso, en caso de ser necesario.
- 4) El periodo de vigencia de la autorización, el que podrá extenderse durante la trayectoria educativa del estudiante en el establecimiento, en casos de necesidades educativas permanentes o discapacidad, siempre que se mantengan las condiciones que justificaron su otorgamiento.

Uso indebido del dispositivo autorizado:

En caso de que el o la estudiante utilice el dispositivo móvil para fines distintos a aquellos para los cuales fue autorizado, la coordinadora de convivencia escolar podrá citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a a entrevista personal, con el objeto de informar la situación y adoptar acuerdos orientados al uso adecuado del dispositivo.

3.2. Ante situación de emergencia, desastre o catástrofe

En caso de presentarse una situación de emergencia, desastre o catástrofe que afecte el normal desarrollo de la jornada escolar o la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento podrá autorizar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal.

Dicha autorización será informada oportunamente a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y padres, madres y apoderados, indicando el momento, condiciones y alcance en que se permitirá su uso, el que deberá limitarse exclusivamente a fines de comunicación, seguridad o resguardo personal.

Esta autorización tendrá carácter excepcional y se mantendrá vigente únicamente mientras subsistan las circunstancias que la justifican.

Para estos efectos, Directora será responsable de:

- 1) Recolectar antecedentes sobre la situación ocurrida.
- 2) Evaluar el nivel de riesgo o afectación existente.
- 3) Proporcionar información relevante al Director para la adopción de decisiones oportunas.

3.3. Mecanismo de monitoreo periódico respecto de una enfermedad o condición de salud

En conformidad con el derecho de las y los estudiantes a que se respete su integridad física y psicológica, y a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá solicitar la autorización para el uso de dispositivos móviles cuando el o la estudiante presente una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un profesional competente, que requiera monitoreo periódico durante la jornada escolar.

La solicitud deberá realizarse de manera formal, acreditando la condición de salud correspondiente, con el objeto de resguardar el bienestar del o la estudiante y garantizar las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo durante la jornada escolar.

Procedimiento:

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá solicitar la excepcionalidad mediante correo electrónico institucional dirigido a Coordinadora de Convivencia Educativa (m.jose@alboradadelmar.cl), a través del cual se informará la fecha y hora de una entrevista presencial en un plazo máximo de 2 días hábiles.

En la reunión con la coordinadora de convivencia educativa, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá exponer los fundamentos de la solicitud y presentar certificado médico vigente, emitido por profesional competente, que indique expresamente la condición de salud que justifica la utilización del dispositivo móvil, señalando su finalidad, forma de uso y, de ser posible, el período durante el cual se requiere su utilización dentro del establecimiento educacional.

De la reunión se dejará registro escrito, debidamente firmado por las partes. Posteriormente, la coordinadora de convivencia educativa remitirá los antecedentes al Director del establecimiento, quien evaluará la solicitud y la documentación presentada, resolviendo su aprobación o rechazo en un plazo máximo de 2 días hábiles.

La decisión será comunicada al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a mediante correo electrónico institucional o de forma presencial, según corresponda.

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá apelar la decisión dentro del plazo de 3 días hábiles desde su notificación. La apelación podrá realizarse de forma presencial o mediante correo electrónico institucional dirigido al establecimiento, indicando los fundamentos de la misma.

El Director deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 5 días hábiles, comunicando su decisión por los mismos medios.

Contenido de la autorización:

La autorización para el uso del dispositivo móvil deberá contemplar, a lo menos, los siguientes elementos:

1) El diagnóstico de la enfermedad o condición de salud y las indicaciones médicas pertinentes.

- 2) La finalidad y forma de uso del dispositivo móvil para el monitoreo de la condición de salud.
- 3) La identificación de las personas responsables de supervisar o apoyar su uso, en caso de ser necesario.
- 4) El periodo de vigencia de la autorización, el que podrá extenderse durante la trayectoria educativa del estudiante en el establecimiento, en casos calificados, siempre que se mantengan las condiciones que justificaron su otorgamiento.

Condiciones de aplicación:

Las medidas adoptadas deberán ser razonables y proporcionales al contexto educativo, y acordadas con la familia y, cuando corresponda, con el equipo de salud tratante, resguardando en todo momento la privacidad y dignidad del estudiante.

3.4. En función de actividades curriculares o extracurriculares

Cuando la utilización de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal resulte pertinente en función de la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular, los profesionales de la educación, en el ejercicio de sus funciones docentes y técnico-pedagógicas, podrán incorporar su uso como recurso de apoyo al aprendizaje, en el marco de la planificación pedagógica.

La autorización para el uso de estos dispositivos se limitará exclusivamente a los fines pedagógicos definidos y al tiempo estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que esta autorización se refiere únicamente a dispositivos personales de los estudiantes, sin perjuicio del uso de los recursos tecnológicos institucionales, los que podrán emplearse conforme a la planificación pedagógica del establecimiento.

Procedimiento:

El o la docente deberá presentar una solicitud de utilización de dispositivos móviles personales, acompañando la planificación de la actividad, al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica correspondiente, con la debida anticipación a su realización.

La planificación deberá especificar, a lo menos, el tipo de dispositivo requerido, el tiempo de utilización, el objetivo de aprendizaje, el sentido formativo de la actividad y las alternativas previstas para aquellos estudiantes que no cuenten con el dispositivo solicitado.

La autorización podrá tener carácter puntual, periódico o permanente, según la naturaleza de la actividad, debiendo en todo caso resguardar que su uso no desnaturalice el propósito general de la regulación establecida en el presente reglamento.

El jefe de la Unidad Técnico Pedagógica revisará la solicitud y la planificación presentada y, de no existir observaciones, la remitirá al Director del establecimiento para su evaluación.

El Director del establecimiento evaluará la pertinencia de la solicitud y resolverá su autorización, informando su decisión al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Una vez autorizada la actividad, el o la docente deberá informar a los padres, madres, tutores/as legales, apoderados/as y estudiantes sobre las condiciones de uso del dispositivo, incluyendo su finalidad, tipo, fecha y duración, así como las alternativas para quienes no cuenten con dicho recurso.

Durante la actividad, el o la docente será responsable de distribuir los dispositivos y supervisar su uso exclusivamente con fines pedagógicos.

Finalizada la actividad, deberá verificar que los dispositivos queden correctamente resguardados, conforme al procedimiento establecido.

3.5. Razones de seguridad personal o familiar

En el marco del deber de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá solicitar la autorización para el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por razones fundadas de seguridad personal o familiar del o la estudiante, durante la jornada escolar.

Esta excepcionalidad podrá concederse como una medida de resguardo ante situaciones o amenazas que puedan afectar el bienestar físico o emocional del o la estudiante o de su familia, especialmente cuando los canales de comunicación oficiales dispuestos por el establecimiento no resulten suficientes para garantizar su adecuada protección.

Procedimiento:

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá solicitar la excepcionalidad mediante correo electrónico institucional dirigido a Coordinadora de Convivencia Educativa (m.jose@alboradadelmar.cl), a través del cual se informará la fecha y hora de una entrevista presencial en un plazo máximo de 2 días hábiles.

En reunión con la Coordinadora de Convivencia Educativa, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a deberá exponer los fundamentos de la solicitud, especificando:

- 1) La situación de riesgo que la motiva.
- 2) La necesidad del dispositivo como medio de comunicación o medida de seguridad.
- 3) El tiempo requerido para la autorización.
- 4) Los antecedentes de respaldo disponibles, si los hubiere.

De esta instancia se dejará registro escrito, debidamente firmado por las partes.

La Coordinadora de Convivencia Educativa remitirá los antecedentes al Director del establecimiento, quien evaluará la solicitud y resolverá su aprobación o rechazo en un plazo máximo de 2 días hábiles, ponderando especialmente la suficiencia de los canales de comunicación institucional existentes.

La decisión será comunicada al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a mediante correo electrónico institucional o de forma presencial, según corresponda.

El padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá apelar la decisión dentro del plazo de 3 días hábiles desde su notificación, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico institucional dirigido al establecimiento, indicando los fundamentos de la misma.

El Director deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 5 días hábiles, comunicando su decisión por los mismos medios.

Condiciones de la autorización:

La autorización tendrá carácter excepcional, restrictivo y específico, permitiendo únicamente el uso del dispositivo móvil para fines de comunicación vinculados a la situación que la justifica, durante la jornada escolar.

Su utilización deberá realizarse, preferentemente, en horarios no lectivos y en los espacios previamente definidos por el establecimiento, en la medida que la naturaleza de la situación lo permita.

Uso indebido del dispositivo autorizado:

En caso de que el o la estudiante utilice el dispositivo para fines distintos a los autorizados, el establecimiento podrá citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a junto al o la estudiante, con el objeto de informar la situación y adoptar acuerdos orientados al uso adecuado del dispositivo.

Si la conducta persiste, podrá evaluarse la revocación de la autorización otorgada, disponiéndose que el o la estudiante utilice los canales oficiales de comunicación establecidos por el establecimiento.

4. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PARA DOCENTES, DIRECTIVOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

En conformidad con la Ley N° 21.801, la presente regulación es aplicable a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, el establecimiento regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada laboral, estableciendo como regla general la prohibición de su uso en el ejercicio de funciones

pedagógicas y en toda instancia en que los funcionarios y funcionarias se encuentren en presencia de estudiantes, salvo en los casos debidamente justificados.

En particular, esta restricción se aplica especialmente a:

- 1) El desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases.
- 2) Cualquier instancia en que funcionarios/as se encuentren en presencia de los y las estudiantes dentro de las dependencias del establecimiento.

Esta regulación tiene por finalidad resguardar un ambiente profesional, formativo y coherente con los principios establecidos en la normativa vigente, priorizando el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.

Asimismo, el uso de dispositivos móviles se ajustará al estamento al que pertenezca cada integrante de la comunidad educativa, en función de sus roles, responsabilidades y necesidades propias del servicio educativo.

Cada estamento deberá ajustarse a las disposiciones internas vigentes, resguardando el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y formativas, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 21.801 y el Reglamento Interno del establecimiento.

4.1. Docentes

Los y las docentes deberán mantener sus dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal guardados y en modo silencioso durante el desarrollo de las actividades pedagógicas, actividades institucionales y en toda instancia en que se encuentren en presencia de estudiantes dentro del establecimiento.

Se establece que el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento estará sujeto a la autorización de la directora.

Se permitirá la utilización de dispositivos móviles durante la jornada laboral en los siguientes casos:

- 1) Cuando su uso sea autorizado para actividades con fines pedagógicos o extracurriculares, conforme a la planificación correspondiente.
- 2) Durante períodos no lectivos, recreos o colación, siempre que no se encuentren en presencia de estudiantes y en los espacios destinados para ello.
- 3) Cuando se presente una situación de emergencia que requiera su utilización temporal.
- 4) De manera excepcional, cuando el equipo tecnológico institucional presente una falla que impida el adecuado desarrollo de la clase, el o la docente podrá utilizar su dispositivo personal, debiendo informar dicha situación a la Unidad Técnico Pedagógica o a Dirección para su regularización.

En todos los casos, el uso de dispositivos móviles deberá ser responsable, proporcional a la necesidad que lo justifica y no interferir con el ejercicio de las funciones profesionales ni con el adecuado desarrollo de la convivencia escolar.

4.2. Directivos y Sostenedores

El equipo directivo y los sostenedores deberán mantener sus dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal guardados y en modo silencioso durante el desarrollo de actividades pedagógicas o institucionales, así como en toda instancia en que se encuentren en presencia de estudiantes dentro del establecimiento.

Se permitirá la utilización de dispositivos móviles durante la jornada laboral en los siguientes casos:

- 1) Cuando se desarrollen funciones propias del cargo en espacios administrativos o de gestión, sin presencia de estudiantes.
- 2) Cuando se presente una situación de emergencia que requiera su utilización temporal.

En todos los casos, el uso de dispositivos móviles deberá ser responsable, proporcional a la necesidad que lo justifica y no interferir con el ejercicio de las funciones propias del cargo ni con el adecuado desarrollo de la convivencia escolar.

4.3. Asistentes de la educación

Se establece que el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento estará sujeto a la autorización de la directora.

Se permitirá la utilización de dispositivos móviles durante la jornada laboral en los siguientes casos:

- 1) Cuando se desarrollen funciones propias del cargo en espacios administrativos o de gestión, sin presencia de estudiantes.
- 2) Durante períodos de colación, en los espacios destinados para ello y sin presencia de estudiantes.
- 3) Cuando se presente una situación de emergencia que requiera su utilización temporal.

En todos los casos, el uso de dispositivos móviles deberá ser responsable, proporcional a la necesidad que lo justifica y no interferir con el ejercicio de las funciones propias del cargo ni con el adecuado desarrollo de la convivencia escolar.

4.4. Faltas a la normativa

En caso de que un/a docente, directivo/a, sostenedor/a o asistente de la educación sea sorprendido/a manipulando o utilizando un dispositivo móvil sin autorización, o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, se podrán adoptar las siguientes medidas, de acuerdo con los principios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo:

- 1) La jefatura directa podrá realizar un diálogo formativo, orientado a reforzar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 2) El Director, en conocimiento de la situación, podrá citar al funcionario o funcionaria a una instancia de conversación de carácter formativo, con el objeto de abordar la conducta observada y establecer los acuerdos correspondientes.
- 3) En caso de reiteración de la conducta, podrá aplicarse una amonestación por escrito, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno.

5. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PARA PADRES, MADRES, TUTOR/A LEGAL, APODERADOS U OTRA PERSONA ADULTA EXTERNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En conformidad con la Ley N° 21.801, la presente regulación es aplicable a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, el establecimiento regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de padres, madres, tutores/as legales, apoderados/as y otras personas adultas externas a la comunidad educativa dentro de las dependencias del establecimiento, estableciendo como regla general su no utilización durante la permanencia en el mismo, especialmente en espacios educativos y en presencia de estudiantes.

Esta medida tiene por finalidad resguardar un ambiente educativo seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la convivencia escolar.

De manera excepcional, se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles en actividades o situaciones específicas previamente informadas por el establecimiento, debiendo ajustarse a las condiciones y fines para los cuales dicha autorización haya sido otorgada.

Faltas a la normativa:

En caso de que un padre, madre, tutor/a legal, apoderado/a u otra persona adulta externa a la comunidad educativa sea sorprendido/a manipulando o utilizando un dispositivo móvil sin autorización, o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, se podrán adoptar las siguientes medidas, de acuerdo con los principios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo:

- 1) El Director o quien este designe podrá citar al padre, madre, tutor/a legal, apoderado/a u otra persona adulta a una instancia de conversación de carácter formativo, con el objeto de abordar la situación y establecer los acuerdos correspondientes.
- 2) En caso de persistencia de la conducta, podrá evaluarse la adopción de medidas adicionales, tales como la suspensión temporal de su calidad de apoderado/a, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.
- 3) Si la conducta es reiterada y persistente, podrá evaluarse el cambio de apoderado/a, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno.

El cumplimiento de estas normas busca garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso, donde se priorice el bienestar, la convivencia y el aprendizaje de los y las estudiantes. El uso responsable de los dispositivos móviles por parte de toda la comunidad educativa contribuye al fortalecimiento del respeto mutuo y la convivencia escolar.

6. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS A LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento respecto del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los integrantes de la comunidad educativa será considerado una falta a la normativa vigente.

En estos casos, se podrán adoptar medidas conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo, según corresponda al estamento involucrado.

6.1. Para estudiantes

FALTA	MEDIDA ANTE LA FALTA
Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o fuera de los casos expresamente permitidos en el presente reglamento, por primera vez.	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Aplicar una medida formativa, consistente en diálogo formativo. 2. Registrar la situación en el libro de clases digital mediante anotación neutra. 3. Solicitar la entrega del dispositivo móvil, el cual será derivado al/la inspector/a del nivel para su resguardo. 4. El/la inspector/a podrá citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a para la entrega del dispositivo y para establecer acuerdos de responsabilidad y respeto a la normativa del establecimiento.
Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o fuera de los casos expresamente permitidos en el presente reglamento, por segunda vez	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Registrar la situación en el libro de clases digital mediante anotación negativa. 2. Solicitar la entrega del dispositivo móvil, el cual será derivado al/la inspector/a del nivel para su resguardo. 3. El/la inspector/a podrá citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a para la entrega del dispositivo. 4. Aplicar medidas formativas complementarias, tales como acciones psicoeducativas.

Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o fuera de los casos expresamente permitidos en el presente reglamento, por tercera vez o más.	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Registrar la situación en el libro de clases digital mediante anotación negativa. 2. Solicitar la entrega del dispositivo móvil, dejándolo bajo resguardo del/la inspector/a del nivel. 3. Citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a para la entrega del dispositivo, instancia en la cual se podrán establecer acuerdos de participación familiar en medidas formativas o psicoeducativas. 4. En caso de reiteración, podrá evaluarse la aplicación de medidas disciplinarias adicionales, tales como la suspensión de clases, conforme a criterios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo, considerando las circunstancias del caso y lo dispuesto en el Reglamento Interno. La suspensión podrá ser de 1 a 5 días hábiles progresivamente.
Uso indebido del dispositivo móvil autorizado en virtud de una excepcionalidad	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Aplicar una medida formativa, consistente en diálogo formativo. 2. Registrar la situación en el libro de clases digital mediante anotación neutra. 3. Citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a para informar lo sucedido y adoptar acuerdos. 4. En caso de reiteración, podrá evaluarse: ● El registro mediante anotación negativa.

	• La revisión de la autorización otorgada. • La participación del/la estudiante y su apoderado/a en instancias formativas o psicoeducativas.
--	---

6.2. Para docentes, directivos y asistentes de la educación

FALTA	MEDIDA ANTE LA FALTA
Uso indebido del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, por primera vez.	Se podrán adoptar las siguientes medidas: Medida formativa consistente en diálogo formativo, a cargo de la jefatura directa.
Uso indebido del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, por segunda vez.	Se podrán adoptar las siguientes medidas: 1. Medida formativa consistente en diálogo formativo, a cargo de la jefatura directa. 2. Registro escrito de la situación, firmado por las partes, en el archivador correspondiente u otro medio dispuesto por el establecimiento.
Uso indebido del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no	Se podrán adoptar las siguientes medidas: 1. Medida formativa consistente en diálogo formativo, a cargo del Director o de quien este designe.

permitidos conforme al presente reglamento, por tercera vez o más.	2. Registro escrito de la situación, firmado por las partes, en el archivador correspondiente u otro medio dispuesto por el establecimiento. 3. En caso de reiteración, podrá evaluarse la adopción de otras medidas conforme al Reglamento Interno y a la normativa laboral vigente.
---	---

6.3. Para padres, madres, tutores/as legales y apoderados/as

FALTA	MEDIDA ANTE LA FALTA
Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, por primera vez.	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: Aplicar una medida formativa, consistente en diálogo formativo y orientación sobre la normativa vigente.
Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, por segunda vez.	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Aplicar una medida formativa, consistente en diálogo formativo. 2. Registrar la situación en los medios que el establecimiento disponga para tales efectos. 3. Informar al Director o a quien este designe, para su conocimiento.

Uso, manipulación o exhibición indebida del dispositivo móvil electrónico de comunicación personal, sin autorización o en momentos no permitidos conforme al presente reglamento, por tercera vez o más.	El o la funcionario/a que detecte la conducta realizará las siguientes acciones: 1. Citar al padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a a una instancia de conversación de carácter formativo, a cargo del Director o de quien este designe. 2. Establecer acuerdos formales respecto del cumplimiento de la normativa. 3. En caso de reiteración, podrá evaluarse la adopción de medidas adicionales, tales como la suspensión temporal de su calidad de apoderado/a o el cambio de apoderado/a, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.
---	---

7. FORMACIÓN PROGRESIVA EN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

Las tecnologías digitales forman parte de la vida cotidiana de niñas, niños, adolescentes y personas adultas. En particular, los dispositivos móviles se han incorporado progresivamente a las dinámicas de comunicación, acceso a la información, entretenimiento y participación social desde edades cada vez más tempranas.

En este contexto, resulta relevante para la comunidad educativa del establecimiento promover el desarrollo de competencias para el uso responsable, seguro y consciente de los dispositivos móviles electrónicos.

Por lo anterior, el establecimiento promoverá actividades formativas y talleres dirigidos a estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, tutores/as legales y apoderados/as, a través de los canales institucionales disponibles, tales como correo electrónico institucional, plataformas digitales u otros medios que se estimen pertinentes.

Estas instancias tendrán por objetivo:

- Informar sobre el uso adecuado y responsable de dispositivos móviles y tecnologías digitales.
- Sensibilizar sobre los riesgos asociados a su uso indebido, tales como ciberacoso, exposición a contenidos inapropiados, vulneración de datos personales y delitos digitales.

- Fomentar hábitos saludables que desincentiven el uso excesivo de pantallas.
- Promover el respeto, la empatía y la sana convivencia en entornos digitales.
- Prevenir situaciones de riesgo mediante acciones formativas y preventivas.

De esta manera, el establecimiento busca fortalecer una cultura digital basada en la responsabilidad, la seguridad y el respeto mutuo, contribuyendo a una convivencia escolar segura tanto en el entorno presencial como en el digital.

8. ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El establecimiento educacional dispondrá de espacios destinados al encuentro, esparcimiento y recreación durante los períodos de recreo, con el fin de promover la sana convivencia y el desarrollo integral de las y los estudiantes. En dichos espacios podrán desarrollarse diversas actividades recreativas acordes a la edad y etapa de desarrollo de los y las estudiantes.

Los materiales lúdicos y recreativos destinados a estas actividades serán provistos por el sostenedor del establecimiento y permanecerán bajo la custodia del encargado del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) u otro funcionario que el establecimiento designe.

Los y las estudiantes que hagan uso de estos recursos serán responsables de su correcto uso y cuidado. En caso de pérdida, daño o deterioro del material prestado, el padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a podrá ser requerido para su reposición en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación correspondiente.

9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTEXTO DE LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

En el marco de la presente regulación, el establecimiento educacional dispone de canales oficiales de comunicación que permiten el contacto oportuno entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, sin necesidad de utilizar dispositivos móviles personales durante la jornada escolar.

Estos medios tienen por finalidad asegurar una comunicación formal, segura y trazable entre estudiantes, padres, madres, tutores/as legales, apoderados/as, docentes, directivos y asistentes de la educación.

Entre los principales canales institucionales se encuentran:

- Secretaría del establecimiento (agregar teléfono y correo electrónico institucional).

- Correos electrónicos institucionales de Inspectoría y Encargada de Convivencia Escolar.
- Otros medios oficiales que el establecimiento determine para la adecuada comunicación con la comunidad educativa.

Las comunicaciones relativas a situaciones escolares, administrativas o de convivencia deberán realizarse preferentemente a través de estos canales institucionales, evitando el uso de medios informales o dispositivos personales cuando ello no resulte necesario.

El establecimiento podrá establecer orientaciones respecto de los horarios, tiempos de respuesta y uso adecuado de estos canales, con el objeto de resguardar una comunicación respetuosa, oportuna y acorde al funcionamiento institucional.

10. DISPOSICIONES FINALES

El presente apartado forma parte integrante del Reglamento Interno del establecimiento educacional y entrará en vigencia a contar de su aprobación y publicación en los medios oficiales, siendo obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su aplicación e interpretación se realizará conforme a los principios de gradualidad, proporcionalidad y enfoque formativo que orientan la convivencia escolar, en armonía con la normativa vigente.

Su cumplimiento contribuye al resguardo del proceso educativo, la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

XXXIII. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE

INTRODUCCIÓN

La educación referente a la Prevención de accidentes escolares en el Colegio Alborada del Mar es la fase del proceso educativo, a través de la cual se transmite a todos los integrantes de la comunidad educativa, información concreta y certera, destinada a modificar constructivamente los conocimientos relacionados con las prácticas que eliminan los accidentes.

Una situación de emergencia requiere de un manejo que sale de los procedimientos normales de una organización y puede requerir la utilización de recursos internos y/o externos y por, sobre todo, se necesitará los medios y la metodología que posibilite una actuación efectiva en el menor tiempo posible. Muchas instituciones no han podido sobrevivir a las consecuencias de un incendio u otro tipo de emergencia por no poseer un plan de seguridad. Por esta razón, es de vital importancia contar con un “Plan Integral de Seguridad Escolar”.

La acción de respuesta a una emergencia está directamente condicionada por la preparación que se tenga para enfrentarla. La base de la respuesta está en la organización que se haya adoptado y en los medios de detección o aviso oportuno.

La acción involucra grupos especializados en cada evento en particular y el responsable debe tener cierto grado de autonomía. Esta acción involucra a la totalidad del personal, cada uno en su área de responsabilidad.

La responsabilidad que le compete a la educación formal dice relación con la formación de los y las estudiantes hoy, de un conjunto de actitudes, hábitos y destrezas intelectuales motrices y afectivas que le permita adoptar entre otros aspectos importantes, normas de conductas vinculadas con formas de vida que preserven la seguridad personal y colectiva.

Los niños, niñas y jóvenes cuidan su seguridad personal y colectiva cuando comprenden los fundamentos que las rigen.

La acción educativa no debe imponer reglas al respecto, sino propiciar la aplicación de una metodología que explique de acuerdo al grado de madurez de los alumnos, las ventajas que conlleva la adopción de normas de conductas aplicables en la vida diaria que eviten situaciones de riesgo.

La unidad educativa se encuentra en condiciones propicias para promover acciones vinculadas con la prevención de accidentes escolares, mediante la revisión de medidas de seguridad que hay en la escuela y sus alrededores, eliminando los peligros que pueden descubrirse y educando a los escolares en medidas de seguridad y en las técnicas de control de riesgos a través de una acción que se sustenta en una responsabilidad compartida en la cual participan coordinadamente, la unidad educativa, los padres y las instituciones capaces de aportar consejos y atención especializada.

El procedimiento general de evacuación tiene como propósito desalojar todas y cada una de las secciones o áreas que se verían comprometidas en caso de materializarse una emergencia mayor: terremoto, explosión, incendio, escape de gas, tsunami, o actos de terceros.

El procedimiento general de evacuación sólo se activará al registrarse una eventualidad que afecte o amenace seriamente la integridad de la comunidad escolar demandando el desalojo de las instalaciones o para prevenir y educar a la comunidad escolar frente a la forma correcta de actuar en una eventualidad

real.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN PISE:

1. Salvaguardar la integridad física de los Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Apoderados y visitas que se encuentren en el establecimiento.
2. Elaborar un plan específico de seguridad escolar basado en la realidad, acciones y elementos propios de nuestro colegio.
3. Reducir la posibilidad de pánico entre el personal y alumnos en caso de emergencia, a través del conocimiento de un plan previamente estudiado y de un sistema de información adecuado.
4. Estudiar y controlar los riesgos potenciales que presenta el establecimiento, tanto en casos artificiales y naturales.
5. Designar responsabilidades al personal docente y no docente, debidamente instruidos para enfrentar y controlar emergencias y evacuaciones.
6. Establecer rutas de evacuación desde las diferentes dependencias del establecimiento, que ofrezcan la máxima seguridad.
7. Establecer normas mínimas de seguridad en las actividades diarias, que eviten tener que lamentar pérdidas humanas y/o materiales.
8. Lograr una eficiente y adecuada evacuación de los educandos bajo la supervisión de cada profesor.

ACTIVIDADES:

1. Elaborar un plan de emergencia y evacuación.
2. Dar a conocer a toda la comunidad escolar actividades y estrategias a seguir en caso de emergencias.
3. Designar el comité de emergencia y capacitar en las funciones específicas a todo el personal.
4. Capacitar e informar al personal a través de talleres.
5. Dar periódicamente informativo de fechas de cursos de capacitación a dirección.
6. Realizar simulacros de evacuación con aviso y sin aviso (en caso de sismo-incendio - escape de gas).
7. Consignar en leccionarios prácticas o simulacros realizados para controlar y evaluar los resultados para determinar las deficiencias y efectuar las correcciones.
8. Organizar y planificar campañas de prevención de riesgo.

PARTICIPANTES:

Toda la comunidad Educativa:

Docentes
Asistentes de la Educación
Padres y Apoderados
Estudiantes

SISTEMA DE ALARMA PARA EVACUACIÓN:

El sistema de alarma acordado que da inicio al proceso de evacuación de las distintas dependencias del establecimiento es un **Toque de timbre o sirena de megáfono de forma intermitente desde Edificio Central**. Éste activa a los alumnos y al personal a protegerse y esperar la evacuación a un lugar seguro (patio central del colegio); el 2º toque es de menor frecuencia e indica que ya se puede evacuar el establecimiento (Si no se percibe, esperar aviso desde Inspectoría y/o encargado de pasillos). Los ensayos nos sirven para modificar las falencias y mejorar los tiempos de evacuación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

- **Nombre:** Colegio Alborada del Mar
- **Dirección:** Avenida Magallanes N°780

- **Comuna:** Concón.
- **Materialidad del inmueble:** Casa Central: material sólido.
- **Niveles de atención:**
Los niveles atendidos son: Educación Parvularia regular, Educación General Básica y Enseñanza Media.
- **Capacidad:** el establecimiento tiene una capacidad máxima de 720 estudiantes.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Lograr que la comunidad educativa conozca los riesgos potenciales en caso de emergencia.
2. Lograr respecto y seriedad en los simulacros realizados en forma sistemática.
3. Eliminar la posibilidad de que los y las estudiantes sean dominados por el pánico ante cualquier emergencia.
4. Prevenir y eliminar accidentes escolares en recreos y sala de clases.

CRONOGRAMAS:

1. Se realizará a lo menos dos simulacros mensuales en los distintos horarios de funcionamiento según jornada, donde se explicará y recordará su importancia.
2. Uno de los simulacros será con previo aviso en consejo de profesores.
3. Talleres programados para profesores en primer y segundo semestre (evacuaciones de sismo e incendios).

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 2026:

Está conformado por los siguientes integrantes:

Coordinadora	Marcia Miranda Escobar
Jefe de Seguridad	Juan Carlos González Fillippi
Representante de los Docentes	Álex Yáñez Araus
Representantes de los asistentes de la Educación	Hilda Pulgar Braun
Representante de Padres y Apoderados	Carolina Soto Soto
Representante de los Estudiantes	María Ignacia Cifuentes Cifuentes
Colaboradores Equipo Directivo	Diego Aligada Cecilia Muñoz

BRIGADAS COLEGIO ALBORADA DEL MAR:

Los roles y funciones de Equipo Directivo, docentes, asistentes de la Educación y Estudiantes son detalladas más adelante en la explicación particular de cada protocolo según emergencia:

FUNCIÓN	RESPONSABLES
---------	--------------

Jefe de Seguridad	Juan Carlos González Fillippi (Inspector General)
Encargado del centro de comunicaciones con el exterior	Marcia Miranda Escobar (Directora) María José Ángel Arancibia (Encargada de Convivencia Escolar)
Tocar alarma	Hilda Pulgar Braun (Secretaria) Patricia Rodríguez Núñez (Inspectora Administrativa) o la persona que en ese momento se encuentre más cercana al timbre y/o megáfonos.
Brigada de Incendios	Auxiliares e inspectores (Encargado del extintor y red húmeda).
Encargada de abrir todas las puertas de salida	Personal Auxiliar de Aseo.
Encargado de cortar la electricidad	Jeanette Ruz Sepúlveda (Inspectora Administrativa)
Encargado de cortar el gas	Carolina Soto Soto (Inspector Administrativo) y/o Manipuladoras de Programa de Alimentación JUNAEB
Control y seguridad en el patio	Juan Carlos González Fillippi (Inspector General) Paola Jofré González (Inspectora Administrativa) Jeanette Ruz Sepúlveda (Inspectora Administrativa) Francisca Pardo Sepúlveda (Profesora Enseñanza Media) Cecilia Muñoz (Coordinadora Inspectoría) Diego Aliaga (Coordinador Inspectoría) Profesor turno en sala sala N°2.
Encargado de la red Húmeda	Auxiliares
Encargados de Extintores	Auxiliares e Inspectores Administrativos
Brigada de Primeros Auxilios	Técnico en Enfermería (TENS): María Fernanda Cox Arriagada Profesores de Educación Física: Andrea Jeria Figueroa Camilo Vergara Arratia Margarita Ibaceta Quijanes Juan Ponce Balladares Profesores sin responsabilidad de curso en ese momento.

Control y cuidado de cursos (Asistencia y liderazgo en emergencia)	Cada profesor a cargo del curso correspondiente
Brigada de reconocimiento y rescate.	Marcia Miranda Escobar (Directora) Juan Carlos González Fillippi (Inspector General) Álex Yáñez Araus (Jefe de UTP) María José Ángel (Encargada de Convivencia Escolar)
Control del tiempo y registro.	Juan Carlos González Fillippi (Inspector General)

PROTOCOLO DE AUTOCUIDADO:

Ante la necesidad de la seguridad de los y las estudiantes en el colegio, se hace necesario establecer las conductas que orienten al autocuidado:

A.- EN LA SALA DE CLASES, DEBEN EVITAR:

- 1. Balancearse y subirse a sillas y mesas
- 2. Correr en su interior
- 3. Subir al borde de las ventanas y apoyarse en ellas
- 4. Lanzar objetos a los compañeros
- 5. Poner útiles escolares como los lápices, tijeras, entre otros, cerca del rostro de compañeros.
- 6. Hacer broma como sacar la silla a compañeros
- 7. Utilizar objetos corto punzantes en los juegos
- 8. Tener los cordones de zapatos y zapatillas desamarrados
- 9. Dejar las mochilas en el suelo
- 10. Salir corriendo

B.- EN EL PATIO, DEBEN EVITAR:

- 1. Jugar bruscamente.
- 2. Trepar en los arcos, bordes de muro, entre otros.
- 3. Usar botellas plásticas u otros objetos como balón de fútbol.

NOTA:

El resguardo de cada miembro de nuestra comunidad educativa es responsabilidad de todos. Por esta razón, ante un evento que revista características de emergencia es imperativo que colaboremos con el proceso de emergencia, ofreciendo nuestro apoyo y ayudando en las labores que sean necesarias, principalmente, considerando la importante responsabilidad a nuestro cargo: los y las estudiantes desde Pre Kinder a 4º Año de Enseñanza Media.

MECANISMO DE DIFUSIÓN SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD:

El mecanismo de difusión fue mediante reunión de padres y apoderados donde se recuerdan las medidas a seguir en caso de cualquier tipo de emergencia u catástrofe. Cada miembro de la comunidad educativa firmó el documento “Recibí y tomé conocimiento del Plan Integral de seguridad del Colegio Alborada del Mar”, dejando constancia de que está al tanto de las medidas y acciones que se deben de llevar a cabo de ser necesario y del rol que debe adoptar. El presente plan es debidamente dispuesto también en la página web del establecimiento: www.alboradadelmar.cl

PLANES DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DE EXTINTORES:

Este será llevado a cabo por un especialista en el tema, perteneciente al “Instituto de Seguridad del Trabajo” (IST), a través de una capacitación anual, en donde participe toda la comunidad educativa.

1. La “Zona de Seguridad” designada para cada tipo de emergencia es:
- **Sismo** : el Patio central del Colegio
 - **Tsunami** : No es necesario evacuar dada la altura a la que se encuentra el colegio. ○

Incendio : Bandedón Central Avenida Magallanes.

2. Las vías de evacuación se encuentran señalizadas.

I. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

TELÉFONOS DE EMERGENCIA COMUNAL

INSTITUCIONES	TELÉFONOS	E-MAIL	
SAR -EMERGENCIAS	32-2811585		
CARABINEROS	32-3132570		
PLAN CUADRANTE	962287282-962287262		
PDI	32-3311811		
SEGURIDAD PÚBLICA	993692584	seguridadpublica@concon.cl	
BOMBEROS	32-2811555/ 132		
SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CALIDAD DEL AIRE	https://sinca.mma.gob.cl/mapainteractivo/index.html?q=1722999560&z=0		
TELÉFONO COLEGIO	32-3187186		
CELULAR COLEGIO	986693525		

A continuación, se darán a conocer los protocolos de acción frente a: sismo/terremoto; incendio, fuga de gas, artefacto explosivo, accidentes escolares, emergencia ambiental.

1. PROTOCOLO EN CASO DE SISMO:

NOTA:

1. Si alguna de las alarmas indicadas no funciona en el momento del evento, se debe seguir las indicaciones de los profesores a cargo, considerando siempre que **durante el movimiento NO SE PUEDE EVACUAR.**
2. Si durante el proceso de evacuación o sismo propiamente tal, algún/a estudiante o miembro de la comunidad escolar sufre un accidente, debe ser traslado al lugar asignado, dentro de la Zona de Seguridad, para que sea revisado y/o atendido por los profesores rescatistas: Andrea Jeria, Camilo Vergara y Carmen Lorena Catalán.

OBLIGACIONES DE CADA ESTAMENTO EDUCATIVO:

DEL DIRECTOR:

- 1.-Velar para que Secretaría realice el llamado a carabineros y/o bomberos, previa evaluación de la magnitud del sismo.
- 2.-Dirigirse a la Zona de Seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 3.-Toma la decisión de retornar a clase junto al Comité de Seguridad.
- 4.-Informar a la comunidad educativa en general, las condiciones del establecimiento luego del evento.
- 5.- Ante evento de mayor magnitud, autorizar, junto al Comité de Seguridad Escolar y habiendo tomado todas las precauciones, la salida de los estudiantes con sus padres, apoderados o persona autorizada.
- 6.- Ante evento de mayor magnitud, decidir, junto al Comité de Seguridad Escolar, el retiro del personal del establecimiento.

DEL PROFESOR:

- 1.-Mantenga la calma.
- 2.-Abrir la puerta.
- 3.-Indicar a los estudiantes que se pongan a resguardo, por ejemplo, permanecer en el lugar y alejarse de las ventanas. **(DURANTE ALARMA DE SISMO Y/O SIRENA)**
- 4.-Dar la orden a los alumnos de **EVACUACIÓN DE LA SALA, SÓLO DESPUÉS DEL SISMO**, y la señal se dará **CUANDO NUEVAMENTE COMIENCE A SONAR EL TIMBRE Y/O SIRENA DE MEGÁFONOS DE FORMA SOSTENIDA.**
- 5.-Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la zona de seguridad (PATIO CENTRAL).
- 6.-Calmar a los alumnos en la zona de seguridad.
- 7.- Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General.
- 8.- Retornar con los alumnos a clases, según indicaciones del coordinador del Plan Integral de Seguridad, don Isaac Ahumada Araos, Inspector General.

DEL ALUMNO DURANTE EL SISMO:

- 1.- Alejarse de los ventanales y ponerse a resguardo según indicaciones dadas por profesores a cargo (ALARMA: TIMBRE Y/O SIRENA)
- 2.- Abrir la puerta si está junto a la ventana.
- 3.- La **EVACUACIÓN** será **DESPUÉS DEL SISMO** y el **AVISO** será el toque de **timbre o sirena de manera sostenida.**
- 4.- Salir del lugar en donde se encuentran formados en columnas, según el orden de cercanía a la puerta.
- 5.- Bajar por las escaleras asignadas usando los pasamanos y siguiendo las indicaciones del profesor/a a cargo.
- 6.- Si las escaleras de evacuación correspondiente al nivel sufren daños, los y las estudiantes junto a su profesor/a deben permanecer formados y seguir las instrucciones del personal a cargo, quien les indicará una nueva vía de escape.
- 7.- Dirigirse a la Zona de Seguridad lo más rápido posible, caminando y respetando la fila. 8.- En la Zona de Seguridad, mantener la formación y permanecer ordenados y en silencio, junto a los profesores hasta que se ordene el retorno u otra decisión.

DEL COORDINADOR DEL PLAN DE SEGURIDAD (INSPECTOR GENERAL):

- 1.-Monitorear que la evacuación se realice en forma segura y en el menor tiempo posible.
- 2.- Inspeccionar el edificio junto al coordinador del Plan de Seguridad Escolar.
- 3.- Determinar junto al Comité de Seguridad el retorno a clases.

DE SECRETARÍA:

- 1.- **Tocar alarma de TIMBRE Y/O SIRENA** para que la comunidad tome los resguardos necesarios. 2.- **Tocar la alarma de evacuación (TIMBRE Y/O SIRENA SOSTENIDA)** como jefe de emergencia. 3.- Solicitar vía telefónica el auxilio de las unidades de rescate, **ambulancia, bomberos, otros, según magnitud del evento.**
- 4.- Controlar el ingreso de padres y apoderados junto con inspectoría.
- 5.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro; tarea en conjunto con los inspectores administrativos.

DE INSPECTORES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

- 1.- Cortar suministro de gas.
- 2.- Cortar la energía eléctrica.
- 3.-Dirigir a bomberos y/o unidades de rescate, carabineros, entre otros, a posibles lugares afectados.
- 4.- Inspeccionar en el estado que se encuentran las diferentes dependencias del colegio junto al coordinador del Plan de Seguridad.
- 5.- Informar a inspectoría general de los daños causados por el sismo.
- 6.- Gestionar, de acuerdo a indicaciones de Equipo Directivo, el retiro de estudiantes por parte de sus padres y apoderados de ser necesario.

DEL INSPECTOR GENERAL:

- 1.- Entregar instrucciones para alarma de TIMBRE Y/O SIRENA para que la comunidad tome los resguardos necesarios.
- 2.- Entregar instrucciones para la alarma de evacuación (TIMBRE Y/O SIRENA SOSTENIDA) como jefe de emergencia.
- 3.- Ante la ausencia del Inspector General, el Jefe de Seguridad será otro integrante del Equipo Directivo.
- 4.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 5.-Velar para que el encargado de mantención realice la inspección del edificio junto al coordinador del plan de seguridad.
- 6.-Determinar junto al Comité de Seguridad el retorno a clases.

DE LOS AUXILIARES:

- 1.-Apoyar la evacuación de su piso
- 2.-Operar los extintores, en los casos que se requiera.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

- 1.-Abrir la puerta de la sala.
- 2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación.
- 3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.
- 4.-Operar los extintores, en los casos que se requieran
- 5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

2. PROTOCOLO EN CASO DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO

En caso de amenaza de bomba, Inspectoría General analizará la emergencia.

DE LA PERSONA QUIEN RECIBE EL LLAMADO DE AMENAZA DE BOMBA:

- 1.-Mantener la calma
- 2.-Registrar la hora en que se recibió la llamada
- 3.- Recordar la mayor información para la ubicación del artefacto, anotar timbre de voz, acento (extranjero o regional), ruidos ambientales, edad aproximada, modulación.

4.-Informar al Director e Inspectoría General de la emergencia.

EL DIRECTOR:

- 1.-Velar para que secretaría realice el llamado a carabineros GOPE.
- 2.-Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 3.-Toma la decisión de retornar a clase junto al comité de seguridad
- 4.-Informar a los apoderados en las condiciones del colegio ante la emergencia realizada.

DE LOS PROFESORES:

- 1.- Estar atento a las instrucciones del Equipo de Inspectoría General y en caso de evacuación, guiar a los alumnos hacia la **zona de seguridad** establecida, manteniendo la fila.
- 2.-. Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la Zona de Seguridad.
- 3.-Ubicar a los alumnos en la zona de Seguridad.
- 4.- Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General.
- 5.- Retornar con los alumnos a clases,según indicaciones del Comité de Seguridad.

DE LOS ALUMNOS:

- 1.- En caso de ser necesaria la evacuación del edificio, la señal de aviso se dará por medio de **TIMBRE Y/O SIRENA DE MEGÁFONO**.
- 2.- Dejar sus trabajos y salir formados, según el orden de cercanía a la puerta, hacia la Zona de Seguridad.
- 3.-Usar pasamanos en las escaleras.
- 4.- Mantener silencio y no tocar ningún bulto en el camino.
- 4.- Ubicarse en la zona de Seguridad establecida.

DE INSPECTORÍA GENERAL:

- 1.- En su reemplazo,será Jefe de Emergencia, la directora del establecimiento.
- 2.- Inspeccionar** el edificio en forma visual y reportar a Dirección. No tocar ni manipular ningún bulto o artefacto que se encuentre.
- 3.-Luego de realizada la inspección, en acuerdo con el comité de seguridad, dar la alarma de evacuación: timbre o sirena de megáfono intermitente.
- 4.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 5.-Determinar, junto al Comité de Seguridad, el retorno a clases, según evaluación y decisión de organismos competentes en la materia.

DE SECRETARÍA:

- 1.-Solicitar vía telefónica el auxilio de carabineros **GOPE y/o unidades de rescate**, previa indicación y/o autorización de dirección.
- 2.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro.
- 3.-Cortar energía eléctrica de ser necesario.

DE INSPECTORES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

- 1.-Cortar suministro de gas.
- 2.-Dirigir a bomberos y/o unidades de rescate, carabineros, entre otros, al lugar afectado.
- 3.- Inspeccionar en el estado que se encuentran las diferentes dependencias del colegio junto al coordinador del plan de seguridad.
- 4.- Informar a Inspectoría General.
- 5.-En caso de evacuación, monitorear que la evacuación sea en forma ordenada y segura.

- 6.-Ser los últimos en bajar después de la evacuación del piso.
- 7.-Realizar los retiros de alumnos en caso necesario, solicitados por recepción.
- 8.-Operar los extintores, en los casos que se requieran.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

- 1.- Estar atento a las instrucciones del inspector de nivel y abrir la puerta de la sala en caso de evacuación
- 2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación.
- 3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.
- 4.-Operar los extintores, en los casos que se requieran
- 5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

3. PROTOCOLO FRENTE A INCENDIOS:

Para garantizar la seguridad de los alumnos en caso de INCENDIO, se establecen algunos criterios respecto del procedimiento del cómo actuar de los alumnos y profesores, ante esta emergencia.

DEL DIRECTOR:

- 1.-Velar para que secretaría realice el llamado a bomberos.
- 2.-Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 3.-Tomar la decisión de retornar a clase junto al comité de seguridad
- 4.-Informar a los apoderados en las condiciones que se encuentran el colegio.
- 5.-Determinar junto al comité de seguridad la suspensión de clases de acuerdo a los daños del siniestro.
- 6.- Revisar, junto al Jefe de Seguridad, las condiciones del establecimiento.

DE INSPECTORÍA GENERAL:

- 1.-**Dar alarma de TIMBRES INTERMITENTES** para que los alumnos evacuen la sala.
- 2.- De acuerdo a la magnitud en caso de incendio, determinar si es necesaria la evacuación dentro o hacia las afueras del colegio.
- 3.-Monitorear que la evacuación se realice en forma segura y en el menor tiempo posible.
- 4.- Determinar las causas del incendio junto al comité de emergencia.
- 5.- En su reemplazo, será Jefe de Emergencia, la directora Marcia Miranda Escobar.
- 6.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 7.-Velar para que el encargado de mantención realice la inspección del edificio.
- 8.-Determinar junto al comité de seguridad la suspensión de clases de acuerdo a los daños del siniestro.

DEL PROFESOR:

- 1.-Mantener la calma.
- 2.-Abrir la puerta
- 3.-Actuar con rapidez en caso de humo alrededor de su sala.
- 4.- Al escuchar la señal de alarma **TIMBRES INTERMITENTES**, suspender lo que se esté realizando.
- 5.- Conservar la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, no correr ni gritar.
- 6.-Evacuar a los alumnos hacia la Zona de Seguridad, **CUANDO EL TIMBRE SEA INTERMITENTE**
- 7.- Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la Zona de Seguridad
- 8.-Seguir las instrucciones de los encargados del Comité de Seguridad Escolar.
- 9.-Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General
- 10.- Retornar con los alumnos a clases, según indicaciones de Inspector General.

DE LOS ALUMNOS:

- 1.- En caso de ser necesaria la evacuación del edificio, la señal de ALARMA se dará por TIMBRES INTERMITENTES.

- 2.- Abrir la puerta si está inmediatamente cercano a ella.
- 3.- Dejar sus trabajos
- 4.- Salir formados hacia la zona de seguridad agachados, tapándose la nariz y la boca con un pañuelo, de preferencia mojado
- 5.-Usar pasamanos en las escaleras.
- 6. - Mantener silencio y no tocar ningún bulto en el camino.
- 7.- Ubicarse en la zona de seguridad establecida.

DE SECRETARÍA:

- 1.-Solicitar vía telefónica el auxilio de las unidades de **bomberos**.
- 2.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro.

DE INSPECTORÍA Y AUXILIARES:

- 1.-Evacuar los alumnos de su piso.
- 2.-Monitorear que la evacuación sea en forma ordenada y segura.
- 3.-Ser los últimos en bajar después de la evacuación del piso.
- 4.-Realizar losretiros de alumnos en caso necesario,solicitados por recepción.
- 5.- Operar extintores y mangueras, en los casos que se requieran.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

- 1.-Abrir la puerta de la sala.
- 2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación
- 3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.
- 4.-Operar los extintores y mangueras, en los casos que se requieran
- 5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL PLAN Y SIMULACROS:

Los encargados del “Plan Integral de Seguridad Escolar “, son los responsables de realizar los simulacros, estos son registrados en la carpeta denominada “Comité de Seguridad Escolar”, ubicada en Inspectoría General. En ella, se lleva el registro del día en que se llevó a cabo éste, los participantes, la cantidad de alumnos/as, entre otros.

UBICACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS:

1ER PISO:

SECTOR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	TIPO DE EQUIPO (Extintor – Red Húmeda)
Entrada principal	Hall Central	Extintor - Red húmeda
Laboratorio Ciencias	Puerta de ingreso	Extintor
CRA	Puerta de ingreso	Extintor
Cocina JUNAEB	Puerta de ingreso	Extintor
Oficina Inspectoría	Interior de oficina	Extintor
Oficina Inspectoría	Interior de oficina	Extintor
Comedor Junaeb	Exterior comedor	Red Húmeda

--	--	--

2DO PISO:

SECTOR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	TIPO DE EQUIPO
Pasillo	Acceso escalera	Extintor – Red Húmeda
Sala de Enlaces	Puerta de ingreso	Extintor
Patio Techado	Acceso escaleras	Extintor – Red Húmeda

3er PISO:

SECTOR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	TIPO DE EQUIPO
Oficinas	Puerta de ingreso	Extintor
Pasillo	Exterior de salas N°7 y N°8	Extintor – Red Húmeda
Pasillo	Exterior de salas N°15 y N°16	Extintor – Red Húmeda

4to PISO:

SECTOR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	TIPO DE EQUIPO
Pasillo	Patio terraza	Red Húmeda
Sala de Música	Puerta de ingreso	Extintor

4. PROTOCOLO ANTE FUGA DE GAS

PROCEDIMIENTODURANTE LA EMERGENCIA:

Quien descubra una posible fuga de gas en zona de cocina u otro deberá:

1. Avisar a inspector general o profesor más cercano.
2. Inspector General dará aviso a la dirección del establecimiento.
3. Dirección instruirá a Inspectoría General para dar aviso a bomberos al fono 132 o (número telefónico indicado de enlace), utilizando todos los medios disponibles.
4. Dar aviso a distribuidor de gas.
5. Inspector General o quien él determine operará la alarma para dar aviso de evacuación de ser necesario. Todos los estamentos del colegio evacuarán de la siguiente forma:

- Cursos de Edificio Central: Patio Central
- Cursos Educación Parvularia, 1° y 2° Básico: Patio Educación Parvularia

- Cursos Enseñanza Media: Patio Techado.

NOTA:

- Si debe descender escaleras hágalo por lado derecho, para permitir el acceso de bomberos.
- Si existen alumnos o profesores con dificultad para desplazarse es necesario que cuenten con ayuda para traslado.
- Ubicarse en zona de seguridad anteriormente establecida y tener otra zona como alternativa, ya que esto depende de la dirección del viento.
- Inspectoría General coordinará retiro de los estudiantes por parte de padres y apoderados de ser necesario.
- Siempre será necesario evaluar la emergencia para tomar la mejor decisión. Esto puede conllevar decisiones de cambio de zona de seguridad u otras determinaciones.

5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento, se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto. Si es necesario llevar a un/a estudiante a un centro asistencial, debe conocerse de antemano cuál es el que corresponde al domicilio de la escuela o liceo, quién será el responsable de llevar al estudiante y a través de qué medio.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl (Trámites, Accidentes escolares), www.convivenciaescolar.cl (seguridad escolar).

Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar. El procedimiento de comunicación debe estar claramente establecido en el protocolo de accidentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES PROCEDIMIENTO FRENTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN

Se clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

Leves: Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Esto quiere decir aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones cutáneas, corte superficial de la piel, caídas al correr, o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efecto transitorio.

Procedimiento: Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el alumno será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, inspector, profesor). Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, entre otros, el adulto a cargo del sector correspondiente (inspectoría o técnicos en párvulos) lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría General quien solicitará a Secretaría que se contacte con el apoderado, quien decidirá, de acuerdo a las circunstancias, retirar a su pupilo(a). El (la) alumno (a) lleva en agenda escolar la respectiva atención brindada. También podrá hacer uso del seguro escolar correspondiente.

Menos graves: Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes.

Procedimiento: De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable (docente, asistente de sala o inspector) comunicará de inmediato a Inspectoría General o a cualquier Directivo del colegio para que proceda a autorizar la acción de dar aviso al apoderado sobre lo sucedido.

Secretaría tomará contacto telefónico con su apoderado(a), informando lo sucedido. Inspectores administrativos procederán de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar, si el apoderado lo necesita. El apoderado decidirá si el (la) alumno (a) es trasladado (a) o es retirado por él.

Graves: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, entre otros.

Procedimiento: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al alumno. Al mismo tiempo, se dará aviso a un (a) inspector (a) definido frente a estas situaciones y preparado para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a inspectoría General para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del alumno que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado.

El Inspector General tomará contacto telefónico con su apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Los inspectores administrativos son los encargados de completar formulario de Accidente para hacer efectivo el seguro Escolar.
2. El traslado de estudiantes hacia centro asistencial será responsabilidad de Inspectoría General a cargo de Isaac Ahumada Araos, quien evaluará según disponibilidad horaria, quien acompaña al o la menor para que reciba atención médica, siendo Equipo Directivo, inspectores administrativos y/o Encargado de Convivencia Escolar las personas destinadas a esta tarea.

5. PROTOCOLO EMERGENCIA AMBIENTAL:

1. INTRODUCCIÓN:

El Colegio Alborada del Mar entenderá como Emergencia ambiental cualquier situación que suceda como resultado de factores naturales, tecnológicos o provocados por el hombre, o una combinación de los anteriores, que causa o amenaza con ocasionar daño en la salud de la población escolar y el medio ambiente.

Desde hace ya varias décadas, en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón se desarrolla una actividad industrial que concentra diversas fuentes asociadas a la generación eléctrica en base a combustibles fósiles, refinería de petróleo y fundición de cobre, terminales marítimos, almacenamiento y producción de sustancias peligrosas e hidrocarburos, entre otros, tanto de carácter estatal como privado.

Dichos procesos industriales generan emisiones de contaminantes tales como: dióxido de azufre, SO₂, material particulado MP10 y MP2,5, compuestos orgánicos volátiles, COVs, metales pesados, entre otras sustancias nocivas tanto para el ambiente como la salud de las personas. Lo anterior genera una condición de

riesgo por la exposición a tales contaminantes que producen distintos tipos de efectos sobre la salud de las personas -agudos y crónicos- y el medio ambiente, tanto a corto como a largo plazo.

Las Emergencias ambientales podrán ser declaradas por las autoridades Internas o Ministeriales en los siguientes casos:

- El monitor de la SEREMI de Salud indica que existe mala calidad del aire.
- Las autoridades de Salud o Medioambiente informan o declaran algún tipo de alerta ambiental a través de sus medios de comunicación o páginas web.

Para lo anterior se establece este protocolo interno de acción y prevención a fin de resguardar la salud de nuestros estudiantes y funcionarios.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Elaborar un plan de acción frente a emergencias ambientales en la comuna de Concón para el Colegio Alborada del Mar, con los respectivos protocolos, cargos específicos y pasos a seguir a causa de emanación de gases tóxicos en el ambiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Determinar responsables de difundir información.
- Distinguir principales síntomas de los compuestos más comunes presentes en la comuna. Que pudiesen presentar los integrantes de nuestra comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación en general)
- Establecer medidas de acción frente a una emergencia.

3. PLAN DE ACCIÓN

- Suspensión inmediata de las actividades al aire libre, especialmente las relacionadas con actividad física.
- Cualquier persona que experimente molestias como: dolor en los ojos, tos o dolor de garganta debe considerar la reducción de la actividad sobre todo al aire libre.
- Dentro de las salas de clases, los profesores deben cerrar ventanas y puertas, en lo posible que los alumnos se cubran sus vías respiratorias con tela húmeda (mascarilla).
- Si se produce la emergencia y los alumnos están en patios, gimnasio o casino, la acción es la misma, protegerse las vías respiratorias.
- Los profesores serán avisados por personal de inspección y deberán estar atentos evaluando en la sala de clases las condiciones básicas de salud de sus estudiantes.
- Los docentes derivarán a la “Zona de Seguridad Interna” (Comedor de Estudiantes y/o Biblioteca CRA) aquellos casos que presenten malestar o síntomas, desde donde se llamará al apoderado.
- Si un funcionario de la comunidad educativa, ya sea este directivo, profesor o asistente de la educación, se ve afectado por algún síntoma de intoxicación, se derivará directamente a centro asistencial.
- Informar al CESFAM de Concón, de la situación de emergencia, independiente de las mediciones realizadas.
- Los padres y apoderados de los alumnos afectados serán contactados inmediatamente por personal de inspección y secretaría a los teléfonos registrados en nuestro sistema para el retiro de los estudiantes o la coordinación de su traslado al Centro asistencial más cercano, si es de gravedad.
- Además, se otorgará formulario de accidente escolar al apoderado del alumno afectado por algún síntoma.
- Se deberá mantener en inspección, un listado actualizado de los posibles afectados para seguimiento y revisión de medidas.
- El cese de la emergencia ambiental estará a cargo de las autoridades regionales (SEREMIS), cuando haya sido decretada por ellas y a cargo de las autoridades del establecimiento cuando haya sido decretada de

manera interna.

- La dirección del establecimiento NO está facultada para suspender las actividades académicas totales, la única entidad autorizada es la SEREMI de Educación a través de sus canales formales o comunicación directa con la dirección del colegio. Si la autoridad dispone medidas como suspensión de clases, la Dirección del Colegio notificará la suspensión al apoderado, a fin de que organicen el retiro de los alumnos, si se produce en jornada normal o para que no envíen alumnos si la suspensión se decreta fuera de la jornada de clases.
- En el caso de las Emergencias declaradas internamente, luego de evaluar la situación y constatar que existen condiciones ambientales favorables y no existen alumnos afectados, se levantará la emergencia para continuar las actividades académicas normales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTAMINANTE:

Se darán a conocer las principales sintomatologías para poder identificar la emergencia y medidas a tomar en el establecimiento educacional, conformar el equipo de emergencias y visualizar los planos de las Zonas Seguras Internas.

Las industrias presentes en la comuna emiten una amplia GAMA de contaminante de los distintos procesos que están realizan, por lo que se procederá a tomar acción frente a lo que son más recurrentes y se puedan medir:

AGENTE CONTAMINANTE	EFFECTOS A CORTO PLAZO EN EL AMBIENTE	EFFECTOS A CORTO PLAZO EN LAS PERSONAS
SO₂. El dióxido de azufre, u óxido de azufre (IV), es un óxido cuya fórmula molecular es SO ₂ . Es un gas incoloro con un característico olor asfixiante.	Al ser liberado a la atmósfera reacciona con la humedad y forman aerosoles que son parte de la lluvia ácida. Puede permanecer en la atmósfera de 3 a 5 días	-Apocamiento de la córnea. -Dificultades al respirar. -Inflamación de vías respiratorias. -Irritación ocular. -Mucosidades.
NO_x Es un término genérico que hace referencia a un grupo de gases muy reactivos [tales como el óxido nítrico (NO) y el dióxido de nitrógeno (NO ₂)] que contienen nitrógeno y oxígeno en diversas proporciones. Muchos de los óxidos de nitrógeno son incoloros e inodoros.	Se mezclan con la precipitación y genera la lluvia ácida, puede llegar a contaminar la calidad del agua.	-Irritación al sistema respiratorio. -Irritación ocular. -Empeoramiento de la neomenia, asma.
MP Material Particulado.	Afectan a la fotosíntesis de plantas y ensucian y decoloran estructuras, edificios, mobiliarios y ropas	-Irritación en vías respiratorias (fundamentalmente nasal).
MEDIADAS DE CONTROL: Cualquier persona que experimente molestias como dolor en los ojos, tos o dolor de garganta debe considerar la reducción de la actividad sobre todo al aire libre. En caso de que se declare mala calidad del aire, declinar totalmente actividades al aire libre, no realizar actividades físicas ni mayor esfuerzo. Personas con problemas respiratorios, evitar exposición al aire libre previniendo futuros síntomas.		

5. ROLES Y FUNCIONES EN EL PROTOCOLO DE EMERGENCIA AMBIENTAL:

ROL Y/O FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
-----------------	-------------	--------------

Coordinador y/o Encargado de Protocolo de Emergencia Ambiental	1.Lidera el plan de acción y la toma de decisiones e informaciones para activar protocolo, evacuar o confinamiento de la comunidad educativa. 2.Conoce los diversos cargos y el plan integral de seguridad escolar y sus estamentos. 3.Difunde informaciones al personal del establecimiento en cuanto a emergencias. 4.Informa de lossucesos a lasredes de apoyo que ingresen al establecimiento. 5.Está en comunicación directa con el equipo de emergencia y con personal de apoyo externo.	Dirección InspectoríaGeneral
Encargado de Evacuación porsector y/o pisos.	1.Dirigirá a todo los integrantes del colegio a las zonas seguras internas establecidas, ya sea en aulas o las especialmente dispuestas para atención especial (Comedor de estudiantes y/o Biblioteca CRA). 2.Revisa rincones y dependencias del establecimiento para que no existan estudiantes o funcionarios fuera de las zonas seguras internas establecidas al momento de la emergencia.	Inspectores Administrativos
Encargados de evaluación de situación de salud en salas de clases	Los profesores de asignatura de cada curso deberán evaluar las condiciones de salud de los y las estudiantes e informar a encargados de protocolo de emergencia la urgencia de derivar a alguno/a de ellos/as a la zona de seguridad interna y/o un servicio de salud.	Profesores de Asignatura
Encargado de los registros	1.Dirigirse a las zonas seguras internas con atención primaria: Comedor de Estudiantes y Biblioteca CRA. 2.Registrar, a través de un listado, la cantidad de afectados que ingresan al sector(listado por estudiantes, trabajadores y posibles visitantes). 3.Se deben dejar registro de las personas que fueron derivadas a algún centro asistencial.	Encarga de Convivencia Escolar Encargada CRA
Registro de Estudiantes, docentes, asistentes de la educación y/o auxiliares	Mantener un registro de los integrantes de la comunidad educativa que hayan padecido una situación de salud grave de acuerdo a la activación del protocolo de emergencia ambiental con el propósito de establecer un seguimiento.	Inspectoría General
Encargado de Comunicaciones	1.Comunicar a los apoderados o familia la condición actual del estudiante o funcionario	Dirección Inspectoría y Secretaría

	y del establecimiento en general. 2.Se encuentra en contacto con funcionarios acompañantes en centros asistenciales para estar en conocimiento de los estudiantes dados de alta o que siguen con tratamiento médico.	
Apoyo fuera del establecimiento	1.Acompañar a los y las estudiantes y/o personal del establecimiento al centro asistencial. 2.Informa al personal de salud datos específicos del afectado (alergias, enfermedad crónica, si toma medicamentos, según ficha del alumno). 3.Informa a los apoderados o familiares las condiciones del personal afectado.	Apoyo Convivencia Escolar Integrante de Equipo Directivo

6. ZONA SEGURA INTERNA: AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

Las primeras zonas de seguridad interna son las salas de clases y dependencias de trabajo, no obstante, el establecimiento dispondrá de dos espacios como “Zona de seguridad interna” con el propósito de dar contención y brindar atención primaria a los integrantes de la comunidad educativa que necesiten especial cuidado. En este lugar, se evaluará su derivación al servicio de salud comunal de ser necesario:



COMEDOR ESTUDIANTES BIBLIOTECA CRA
ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD COLEGIO ALBORADA DEL MAR

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

OBSERVACIÓN Y REGISTRO DE SIMULACRO

ENCARGADO/A	
FONO	
JORNADA	
CURSOS	

CANTIDAD DE ALUMNOS APROXIMADO POR NIVEL	Educación Parvularia: Educación Básica: Educación Media:
MOTIVO DEL SIMULACRO	
HORA DEL SIMULACRO	
TIEMPO DE EVACUACIÓN	
TIPO DE EMERGENCIA	
OBSERVACIONES	